



## DOCUMENTOS LEGALES

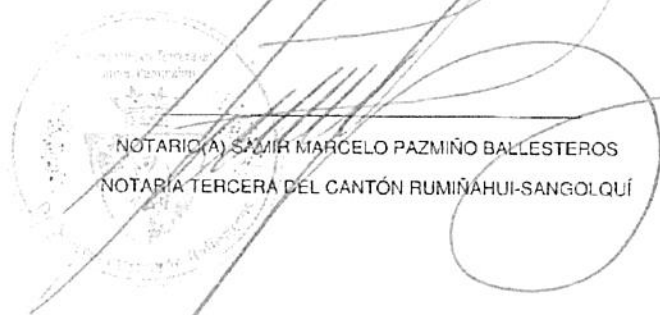
1941-1942



280  
documentos  
ordenados

# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Sangolquí,  
Dí ..... copias

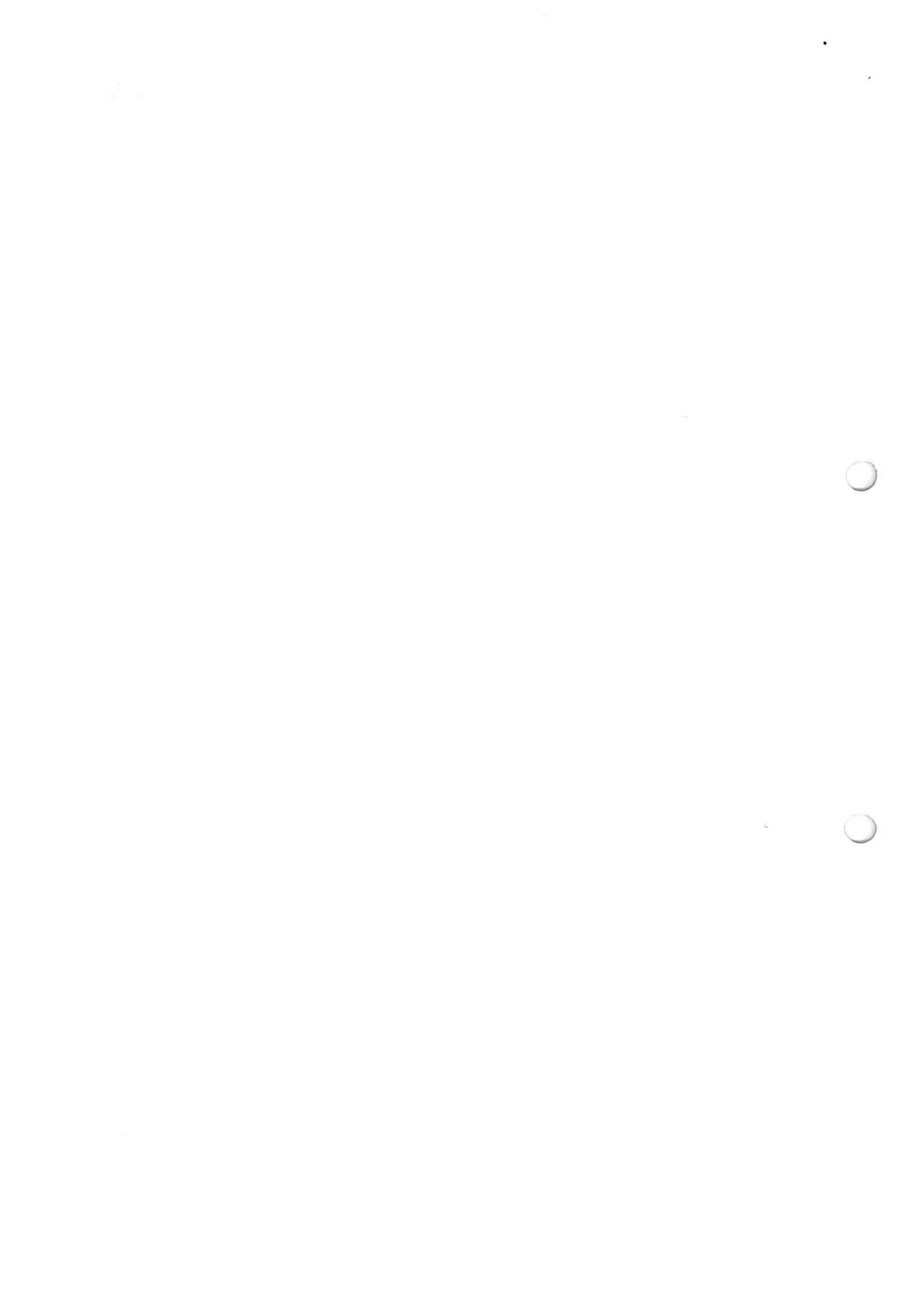


18 MAY 2017

TESORERIA  
DAHILO VACA

034776

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO



docueto 14 de mayo  
279 mwee



Factura: 002-002-000043790



20171705003P01477

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01477

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

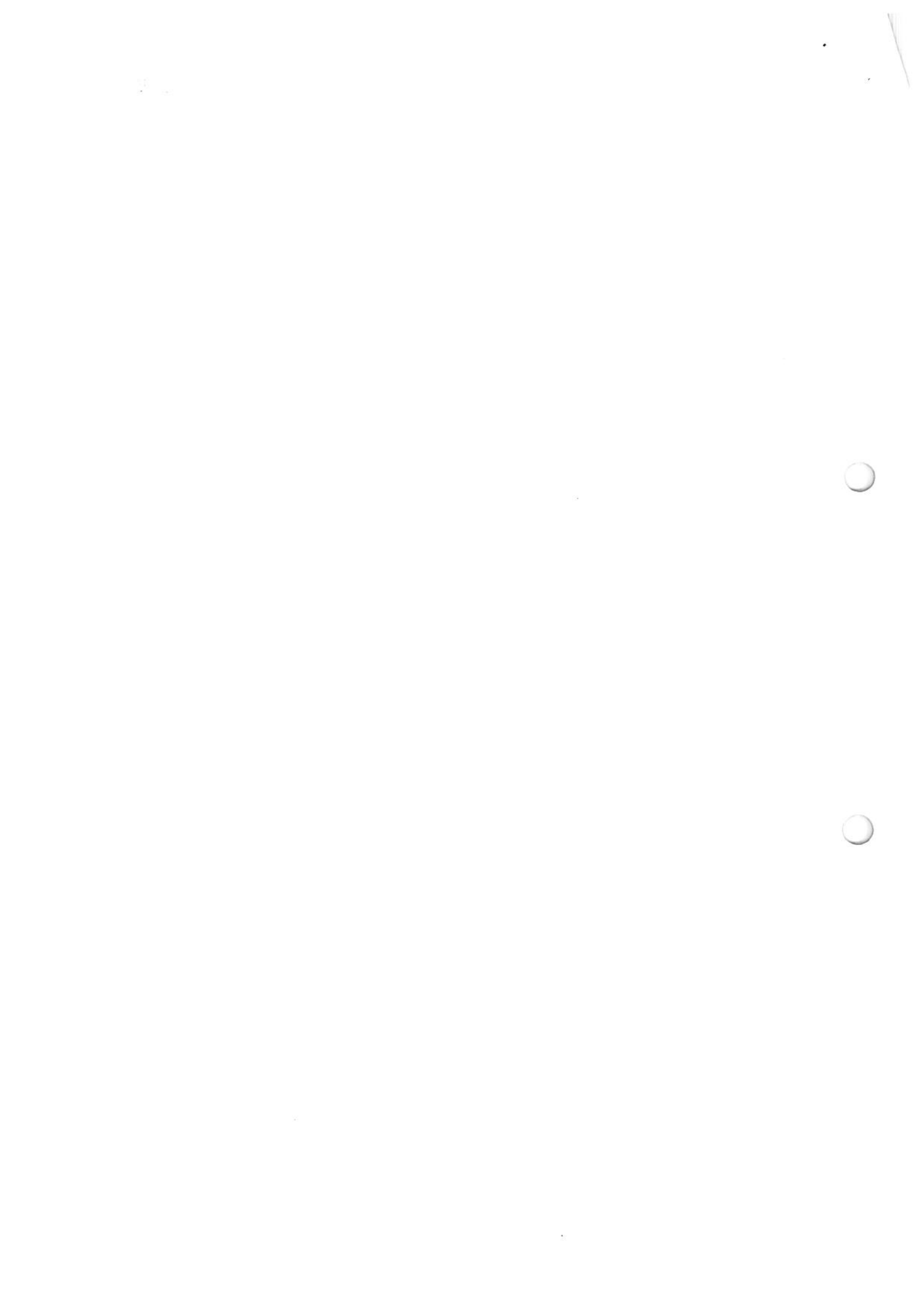
CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



278  
doscientos setenta  
y ocho

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01477 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

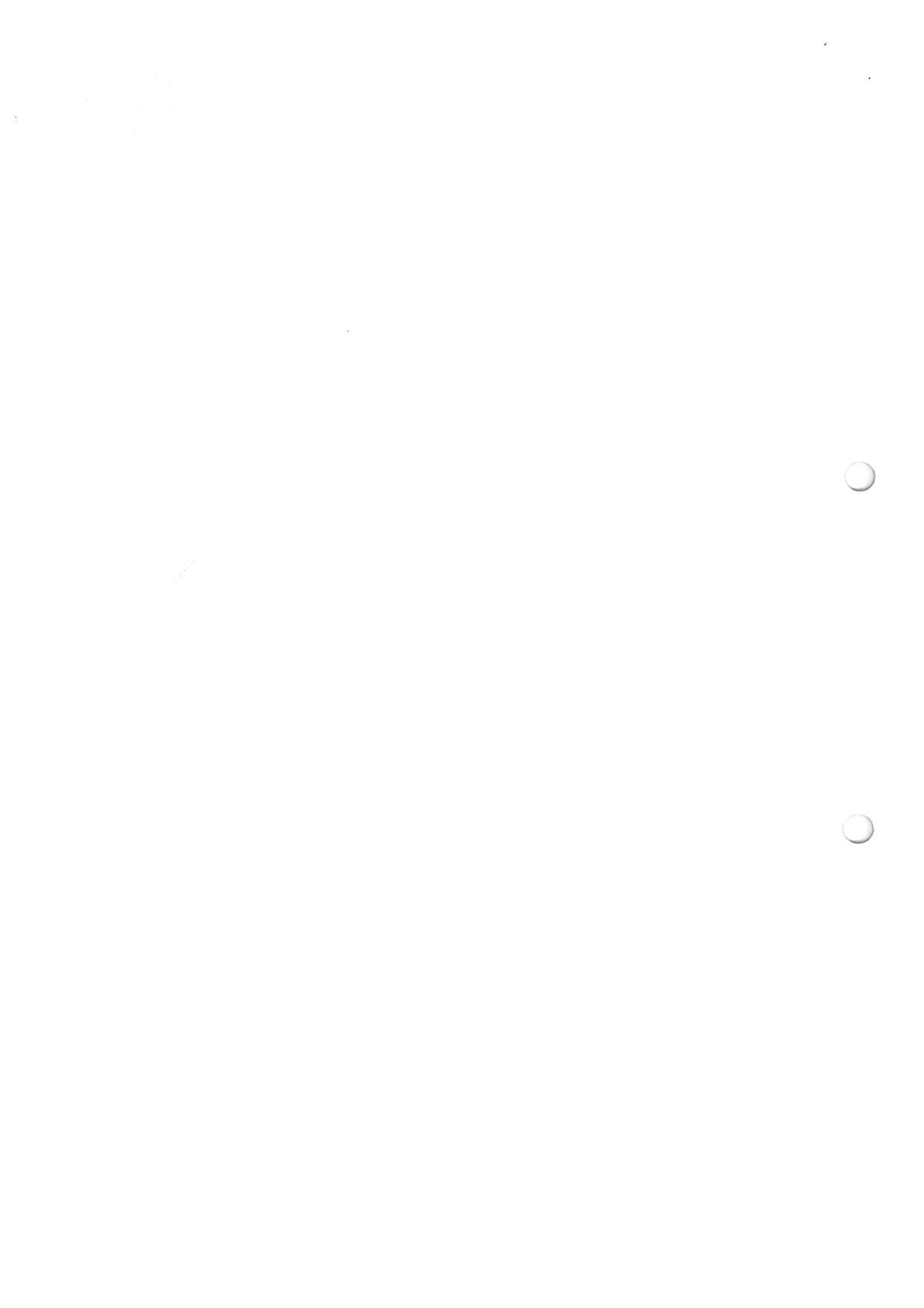
DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.050-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5023698, CLAVE CATASTRAL 2272604001, MACROLOTE No.1, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO ANGO MORALES Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.

Sangolquí-Ecuador





277  
documentos referidos  
y nete



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2897-2017-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 050-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5023698, clave catastral No. 2272604001, Macrolote No. 1, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gustavo Ango Morales y otros, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

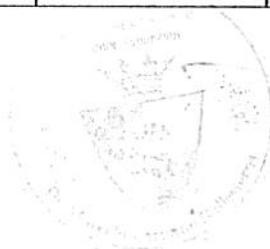
Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	SI-AL	23-03-2017

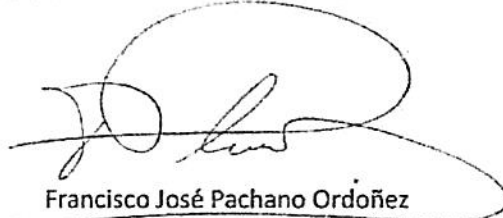




## RESOLUCIÓN No. 050-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 3 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5023698, clave catastral No. 2272604001, Macrolote No1, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gustavo Ango Morales y otros.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 105 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No.5023698, clave catastral No. 2272604001, Macrolote No1, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 29450,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 36589,11m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 7139,11 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5023698, clave catastral No. 2272604001, Macrolote No1, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Gustavo Ango Morales y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 7139,11 m<sup>2</sup>, entre

el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 36589,11m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:




Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC




Fov/  


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico [daniel\\_alquingoa@hotmail.com](mailto:daniel_alquingoa@hotmail.com) con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo de 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



275

Cientos  
Setenta y cinco



36/7/2017

Nº 389869

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C120859527001  
FECHA DE INGRESO: 20/01/2017**

**CERTIFICACION**

Referencias: 04/02/1969-IERAC-6f-20i-2833r

Tarjetas: T00000184313

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La parte sobrante de un LOTE de TERRENO situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANACLETO ANGO SINAILIN.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

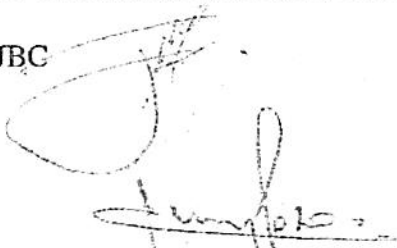
En MAYOR EXTENSION, mediante transferencia de dominio en calidad de huasipunguero, dictada por el I.E.R.A.C., según acta dictada el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. A fojas 846, número 1651, del Registro de Sentencias Varias, tomo 126 y con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra una sentencia dictada por el Sr. Juez Décimo Primero de lo civil de Pichincha, de diez y siete de marzo del mismo año, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Anacleto Gregorio Ango Sinailín y María Margarita Morales Tayango, en favor de sus hijos: JOSE GUSTAVO, JUAN JOSE, MARIA ROCCIONA, JUAN ALONSO, MARIA SALOME, MARIA CARLOTA, y MANUEL OSWALDO ANGO MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

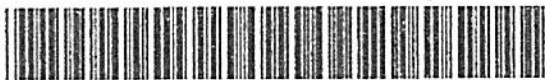
Por estos datos se encuentra: A fojas 11803 número 6331 del registro de hipotecas Rep. 41832 y con fecha OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, mediante la cual los cónyuges señor JUAN JOSE ANGO MORALES y MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA, por sus propios derechos, y como promitentes Vendedores, prometen dar en venta real y perpetua enajenación en favor del señor JOSE LUIS BETANCOURT TACO, casado, por sus propios derechos, como Promitente Comprador, El Catorce punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000335.- PLAZO - Se fija como plazo máximo para la suscripción de las escrituras de compraventa definitivas el de CUATRO MESES, contados a partir de la suscripción de la presente escritura.- Los vendedores se comprometen en este plazo a realizar los trámites que sean necesarios para la cancelación del patrimonio familiar que pesa sobre el inmueble cuyos

derechos y acciones se promete vender.- MULTA.- Las partes se fijan como multa la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, que pagará la parte que incumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato. No está hipotecado, embargado, prohibido de enajenar. Se revisa gravámenes como ANACLETO GREGORIO ANGO SINAILÍN.-- Mediante acta notarial celebrada el 14-01-2016, ante el Notario doctor Diego Chiriboga (Rumiñahui), marginada el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, se extingue el patrimonio familiar.-- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2017, ocho a.m.

Responsable: JBC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



274  
doscientos  
setenta y uno

-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.050-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5023698, CLAVE CATASTRAL 2272604001, MACROLOTE No.1, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GUSTAVO ANGO MORALES Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

**Notaria Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui**  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





273  
Cientos  
Setenta y  
tres



Nº 533246

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38147

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001166 PARTE SOBRANTE de un LOTE de TERRENO situado en la parroquia LA MERCED de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5023698

jueves, 18 mayo 2017, 11:53:43 AM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
ANGO MORALES JOSE GUSTAVO en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES JUAN JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES JUAN ALONSO en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES MARIA RECCIONA en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES MARIA SALOME en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES MARIA CARLOTA en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO MORALES MANUEL OSWALDO en su calidad de ADJUDICATARIO

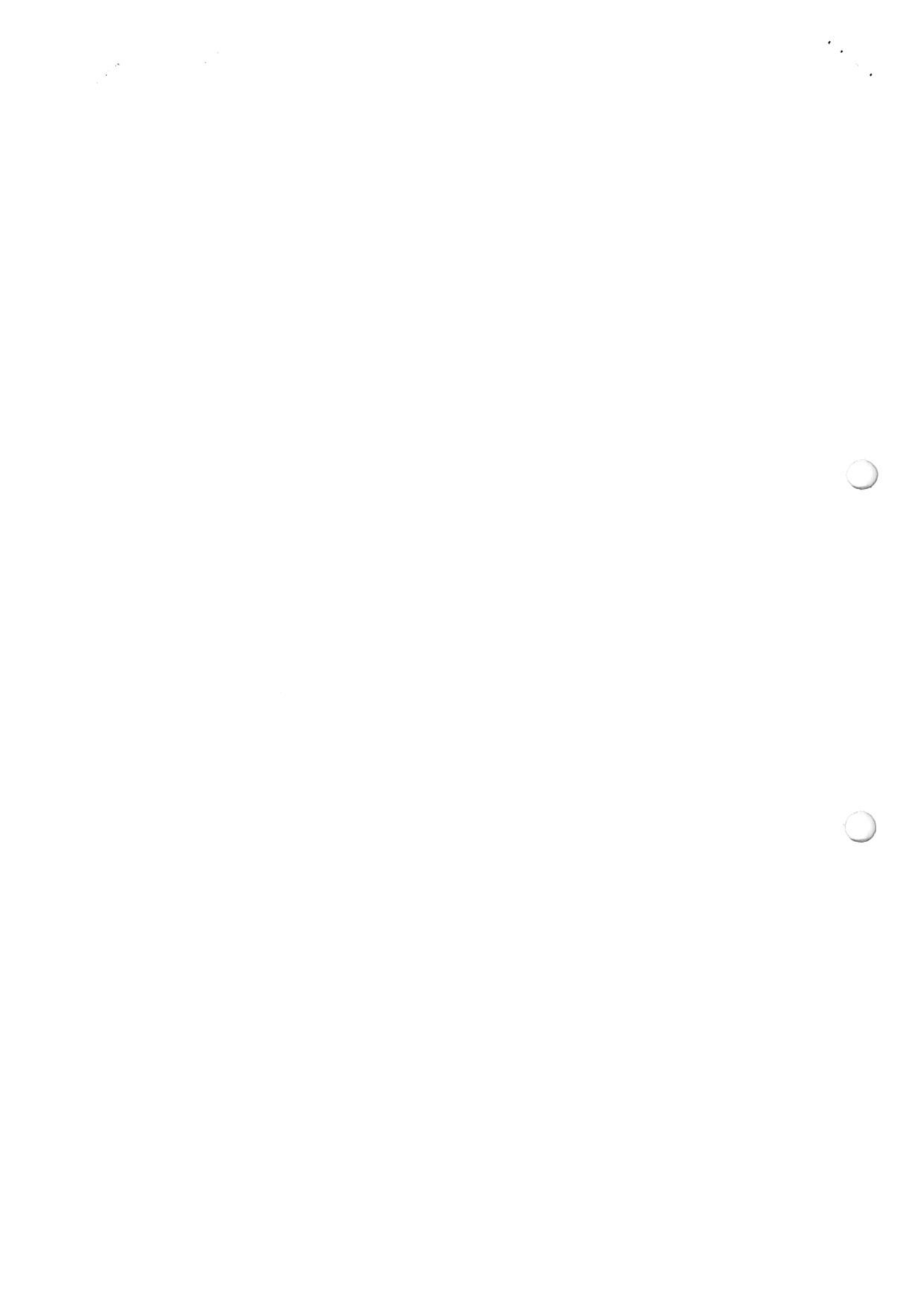
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- MARISOL ESPINOZA  
Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0033522





272 documentos  
retenta y  
del

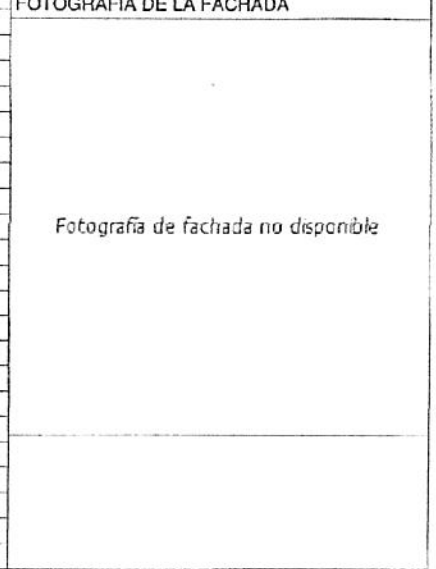
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 527 2017/03/28 18:50

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1703071546
Nombre o razón social:	ONA CALAPAQUI MARIA Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5329659
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2272601001001000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	NO TIENE
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 162,215.90
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de construcciones adicionales:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 162,215.90
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q:	RURAL
Área según escritura:	50,000.00 m2
Área gráfica:	50,692.47 m2
Fronte total:	100.00 m
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 2 500.00 m2 [SRU]
Área excedente (+):	692.47 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	0 39647
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	LA MERCED
Barrio/Sector:	STA. ANA DE GUAR



#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	LASCANO DIAZ GLADYS JANET	1712256559	2	NO
2	MORALES ONA MARIA ALICIA	0	6.80	NO
3	MORALES ONA MARIA ALICIA	0	1.20	NO
4	ONA CALAPAQUI MARIA Y OTROS	1703071546	74	SI
5	VALENCIA LIDIA FABIOLA	1703103398	8	NO
6	VALENCIA LUIS ENRIQUE	1700479189	8	NO

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 50692.47 m2.

0000359953

30 AGO 2017

TESORERIA

5329659

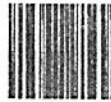
C

C

P.V.

  
Ing. Chavez Cangas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



527

Nº 0089300

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C440358170001  
FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 14092005-PO-51363f-22405i-56946r; 29/12/2004-PO-65876f-28268i-75655r;  
08/03/2000-PO-12003f-5923i-13476r; 15/02/2000-PO-7950f-3883i-8722r; 02/10/1997-PO-  
12953f-15848i-41046r; 20/04/1983-1RA-444f-385i-6709r

Tarjetas:;T00000611147;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno situado en la parroquia La Merced de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALLPA, Casado, con dicolución de la sociedad cónyugal mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Martínez Paredes Notario del cantón Rumiñahui de fecha 18-11-2002, marginada en el Registro Civil el 19-12-2002, según documento adjunto; MARIA ROSA ALVARADO HUALPA, divorciada debidamente representada por su madre la señora Blanca Rosa Gualpa Eraz, mediante el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil Vigente, el Señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE, Soltero, las señora MARIA ALICIA MORALES OÑA, casada con Jaime Segundo González Alquina, y MARIA ROSARIO MORALES OÑA, casada con José Amable Morales Chuquimarca, Señor LUIS ENRIQUE ANIBAL VALENCIA, casado, y LIDIA FABIOLA VALENCIA, divorciada, los señores MARIA INES OÑA CALAPAQUI, casada con LORENZO MORALES, ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI, casada con MANUEL DE LA CRUZ, ENMA PATRICIA OÑA MORALES, casada con Marcelo Nacimba, MARIA DOLORES OÑA MORALES, casada con Marco Cumbal, SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES, casado con Aida Peralta.--

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE: CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALLPA, Casado, con dicolución de la sociedad cónyugal mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Martínez Paredes Notario del cantón Rumiñahui de fecha 18-11-2002, marginada en el Registro Civil el 19-12-2002, según documento adjunto; MARIA ROSA ALVARADO HUALPA, divorciada debidamente representada por su madre la señora Blanca Rosa Gualpa Eraz, mediante el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil Vigente, adquiere mediante compra del CERO PUNTO VEINTE POR CIENTO, de la UNA DECIMA de derechos y acciones a la señora GLADYS JANET LASCANO DIAZ, casada, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario del cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-- ANTECEDENTES .- La señora

GLADYS JANET LASCANO DIAZ, divorciada, fue propietaria del El CERO PUNTO VEINTE POR CIENTO, de la UNA DECIMA de derechos y acciones fincados en el lote situado en la parroquia LA MERCED, de este cantón; adquirido por compra a los cónyuges OLSENER MARCEL CADENA ALTAMIRANO y PAMELA YOMAR MALDONADO ROBLES, el siete de enero del dos mil dos, notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil tres.----- OTRA PARTE: el Señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE, Soltero adquiere mediante compra del UNO PUNTO DOS POR CIENTO ( 1.2 %) a La Señora MARIA ALICIA MORALES OÑA, casada por sus propios derechos, y, en calidad de Mandataria de su cónyuge el señor JAIME SEGUNDO GONZALEZ ALQUINGA, según escritura pública otorgada el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Rumiñahui. Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.----- Y ACLARATORIA con repertorio 75656 del registro de inscripciones y con fecha VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario del cantón RUMIÑAHUI, Doctor Carlos Martínez Paredes, de la cual consta que: los COMPARECIENTES señora MARIA ALICIA MORALES OÑA por sus propios derechos y en representación de su cónyuge JAIME SEGUNDO GONZALEZ ALQUINGA , según poder inserto en copia, y el señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE soltero por sus propios derechos, tienen a bien ACLARAR que el Lote de terreno en donde se encuentran fincados los Derechos y acciones que posee la vendedora tiene una superficie de cincuenta mil metros cuadrados y que el porcentaje que la señora MARIA ALICIA MORALES OÑA da en venta a favor del señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE constituye el UNO PUNTO DOS POR CIENTO ( 1.2 %) en relación a la totalidad del bien inmueble referido y descrito anteriormente, situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.----- ANTECEDENTES .- La señora MARIA ALICIA MORALES OÑA, casada con el señor JAIME SEGUNDO GONZALEZ ALQUINGA, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al ocho por ciento , fincados en el inmueble situado en la parroquia La Merced de este cantón, Adquiridos Mediante compra a Alfonso Llumiquinga Tiba y otros, según escritura celebrada el diez de enero del dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el ocho de marzo del dos mil.--  
----- OTRA PARTE: las señora MARIA ALICIA MORALES OÑA, casada con Jaime Segundo González Alquina, y MARIA ROSARIO MORALES OÑA, casada con José Amable Morales Chuquimarca, la primera posee derechos y acciones sobrantes adquiere mediante compra del DIECISÉIS POR CIENTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS EN PARTES IGUALES, esto es el ocho por ciento a cada una de ellas a los señores ALFONSO LLUMIQUINGA TIBA, viuda, cónyuges SEGUNDO RODOLFO CUICHAN CAMPO y MARIA DEL CARMEN LLUMIQUINGA OÑA, casados; MARIA DEL ROCIO LLUMIQUINGA OÑA, soltera; LUISA LLANET LLUMIQUINGA OÑA, soltera, cónyuges VICTOR ANIBAL MULLO ARTEAGA y MARIA ELENA LLUMIQUINGA OÑA, casados, GERMANIA LLUMIQUINGA OÑA, soltera; LUIS SANTIAGO LLUMIQUINGA OÑA, soltero; y MARIA EUGENIA LLUMIQUINGA OÑA, soltera, según escritura otorgada el diez de Enero del Año dos Mil, ante el Notario Cuarto, doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el OCHO DE MARZO DEL DOS MIL.----- ANTECEDENTES.- Copiados textualmente de la escritura: "Mediante escritura publica celebrada el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Décimo primero de este cantón, e inscrita el veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres, la señora María Hortencia Oña Calapaqui y otros adquirió por compra a la señora: Natalia Tobar de Quevedo y otros el diez por ciento (10%) de las acciones y derechos de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la parroquia La Merced cantón Quito. El quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete falleció la señora María Hortencia Oña Calapaqui dejando como

Nº 0089301

cónyuge sobreviviente al señor Alfonso Llumiquinga Tiba y como únicos y universales herederos a sus hijos: María del Carmen, María del Rocío, Luisa Llanet, María Elena, Germanía, Luis Santiago y María Eugenia Llumiquinga Oña, conforme la sentencia de posesión efectiva otorgada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el cinco de marzo del mismo año.- Mediante escritura publica celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete ante el Doctor Edgar Patricio TERAN Notario Quinto de este cantón Quito, e inscrita el dos de octubre del mismo año los señores: Alfonso Llumiquinga Tiba; y sus hijos María del Carmen, María del Rocío, Luisa Llanet, María Elena; Germanía; Luis Santiago; y, María Eugenia Llumiquinga Oña, adquirieron por compra a la señora María Dolores Calapaqui viuda de Oña el seis por ciento (6%) de las Acciones y Derechos del inmueble descrito anteriormente, consolidando de esta forma el dieciséis por ciento (16%) de la Accione y Derechos a su favor".----- OTRA PARTE: Señor LUIS ENRIQUE ANIBAL VALENCIA, casado, y LIDIA FABIOLA VALENCIA, divorciada. Cada uno el Ocho por ciento de derechos y acciones adquirido mediante compra a Derechos y acciones equivalentes al DIECISEIS POR CIENTO (16%), a los cónyuges MARIA CARMELINA OÑA CALAPAQUI Y JUAN BELISARIO HARO TAYANGO, según escritura otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL.--- Habiendo adquirido La señora MARIA CARMELIA OÑA, casada, adquirió los derechos y acciones equivalentes al DIECISEIS POR CIENTO (16%), fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED de este cantón, de la siguiente manera: los derechos y acciones equivalentes al DIEZ POR CIENTO, en junta de otros mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, según consta de la escritura otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres; Y los derechos y acciones equivalentes al SEIS POR CIENTO, en junta de otros mediante compra a María dolores Capalaqui viuda de Oña, según consta de la escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el dos de octubre del mismo año.----- OTRA PARTE: los señores MARIA INES OÑA CALAPAQUI, casada con LORENZO MORALES, el VEINTE Y SEIS POR CIENTO; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI, casada con MANUEL DE LA CRUZ, el SEIS POR CIENTO; ENMA PATRICIA OÑA MORALES, casada con MARCELO NACIMBA, el SEIS POR CIENTO; en junta de otros adquiere mediante compra a la señora MARÍA DOLORES CALAPAQUI VDA. DE OÑA, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- OTRA PARTE: Adquiridos por MARÍA INÉS OÑA, casada, derechos y acciones equivalentes a la 1/10 parte; ROSA MATILDE OÑA, casada, derechos y acciones sobrantes fincados en la 1/10 parte; MARIA HORTENSIA MORALES viuda de OÑA como madre y representante legal de sus hijos menores de edad ENMA PATRICA OÑA, derechos y acciones equivalentes a la 1/30 parte, MARIA DOLORES OÑA derechos y acciones equivalentes a la 1/30 parte, SEGUNDO ALFREDO OÑA derechos y acciones equivalentes a la 1/30 parte, adquirido mediante compra hecha en junta de otros, a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, según escritura otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción no se reviso gravámenes a nombre de

Lorenzo Morales, Manuel De La Cruz, , Marcelo Nacimba, Marco Cumbal, Aida Peralta.-----  
Se revisa gravámenes a nombre de LUIS ENRIQUE ANIBAL VALENCIA, y LIDIA FABIOLA VALENCIA, tal como consta en el acta.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1708170817



259  
Cientos  
sesenta y nueve

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 69914

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000167 LOTE de terreno situado en la parroquia La Merced de este Cantón Catastro: 22726-01-001 Predio: 5329659

miércoles, 30 agosto 2017, 02:39:01 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD N° 2017-001101-0000 DE JULIO DEL 2011)**

A00156445

**Contratantes.-**

OÑA CALAPAQUI MARIA INES en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES SINAILIN LORENZO en su calidad de COMPARECIENTES  
VALENCIA LIDIA FABIOLA en su calidad de COMPARECIENTES  
VALENCIA LUIS ENRIQUE ANIBAL en su calidad de COMPARECIENTES  
OLIVO MARIA GRACIELA en su calidad de COMPARECIENTES  
OÑA CALAPAQUI ROSA MATILDE en su calidad de COMPARECIENTES  
DE LA CRUZ CAZA MANUEL en su calidad de COMPARECIENTES  
ALVARADO HUALPA MARIA ROSA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES OÑA MARIA ALICIA en su calidad de COMPARECIENTES  
GONZALEZ ALQUINGA JAIME SEGUNDO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALVARADO GUALLPA CARLOS LEONARDO en su calidad de COMPARECIENTES  
DELGADO MATUTE NARDO RODRIGO en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA JOSE AMABLE en su calidad de COMPARECIENTES  
OÑA MORALES ENMA PATRICIA en su calidad de COMPARECIENTES  
NACIMBA MARCELO en su calidad de COMPARECIENTES  
OÑA MORALES MARIA DOLORES en su calidad de COMPARECIENTES  
CUMBAL LLULLUNA MARCO ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTES  
OÑA MORALES SEGUNDO ALFREDO en su calidad de COMPARECIENTES  
PERALTA ANGO AIDA MARIA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES OÑA MARIA ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- DANILLO HIDALGO  
Revisor.- JORGE RE  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

TT-0075765



258  
doscienta  
cincuenta y ocho



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

CIONES:

*[Handwritten signature]*  
NOTARÍA SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

Sangolquí,

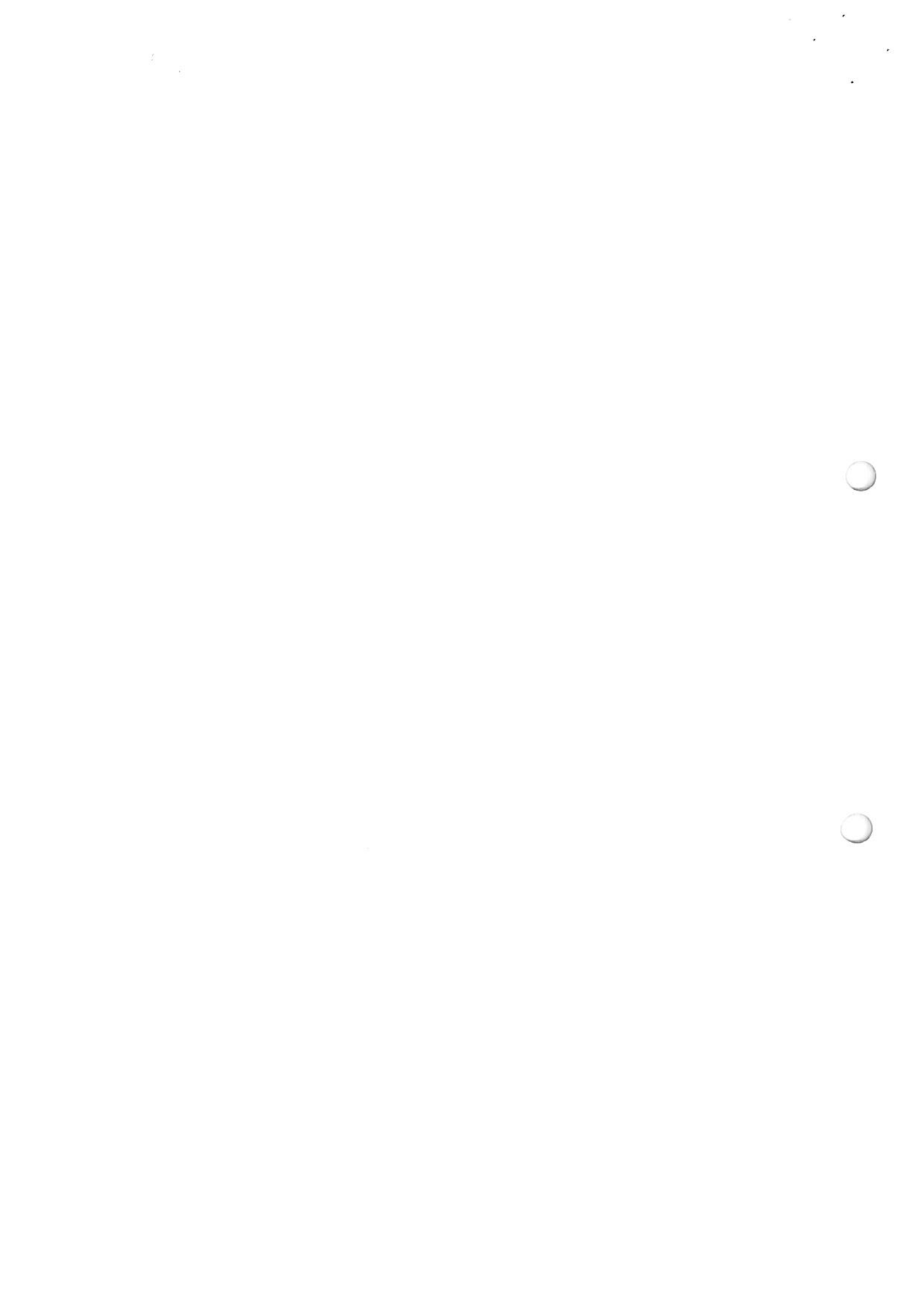
Dí ..... copias

183472  
**QUITO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

18 MAY 2017

TESORERÍA  
DANILO VACA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
**NOTARIO**



doscientos  
257 treinta y net



Factura: 002-002-000043796

20171705003P01483

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01483

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:44)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI

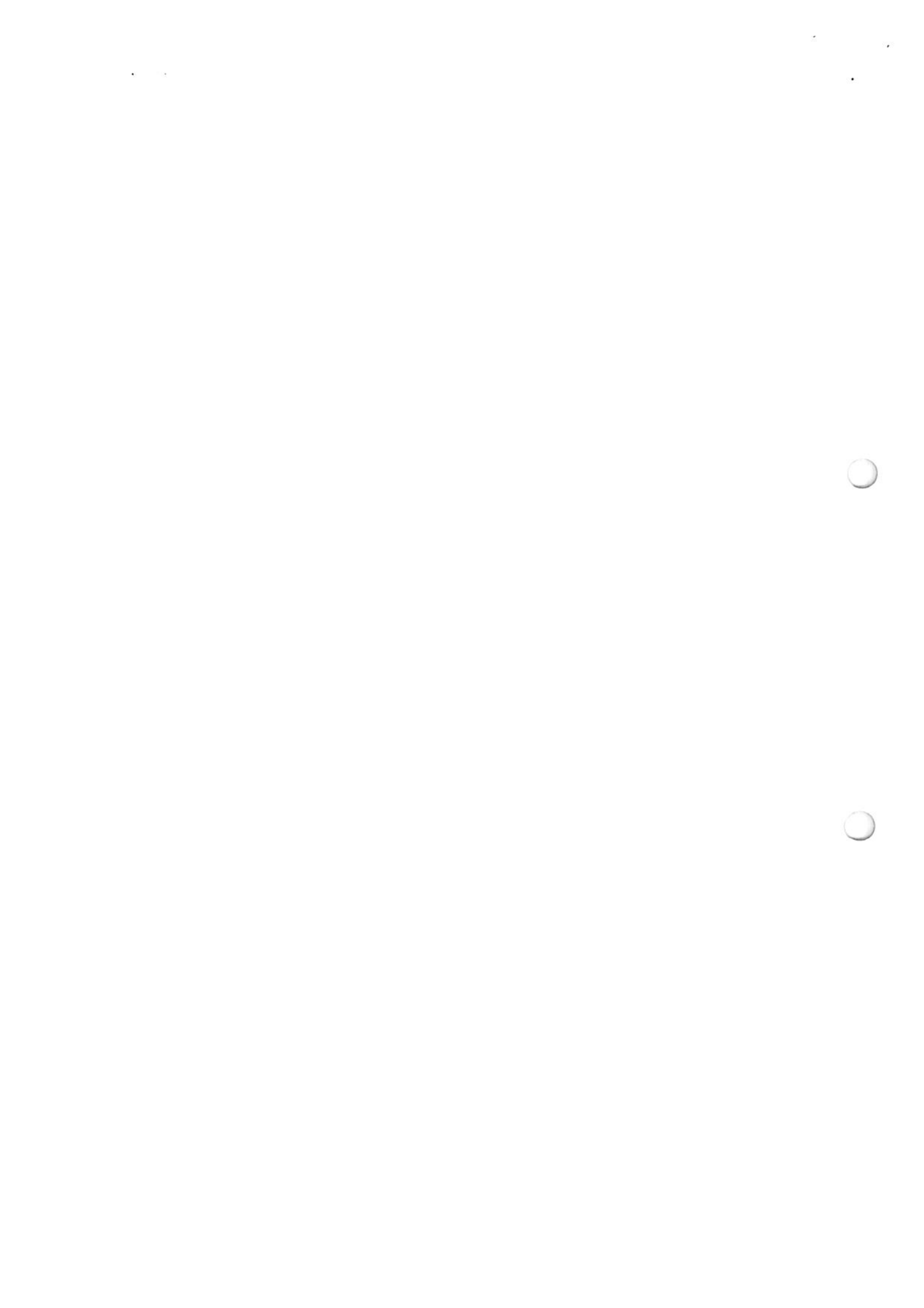
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI



266  
doscientos sesenta y  
seis

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01483 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

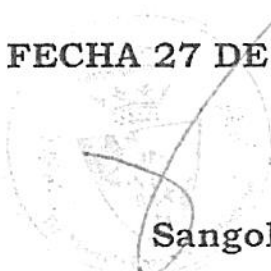
## PROTOCOLIZACION

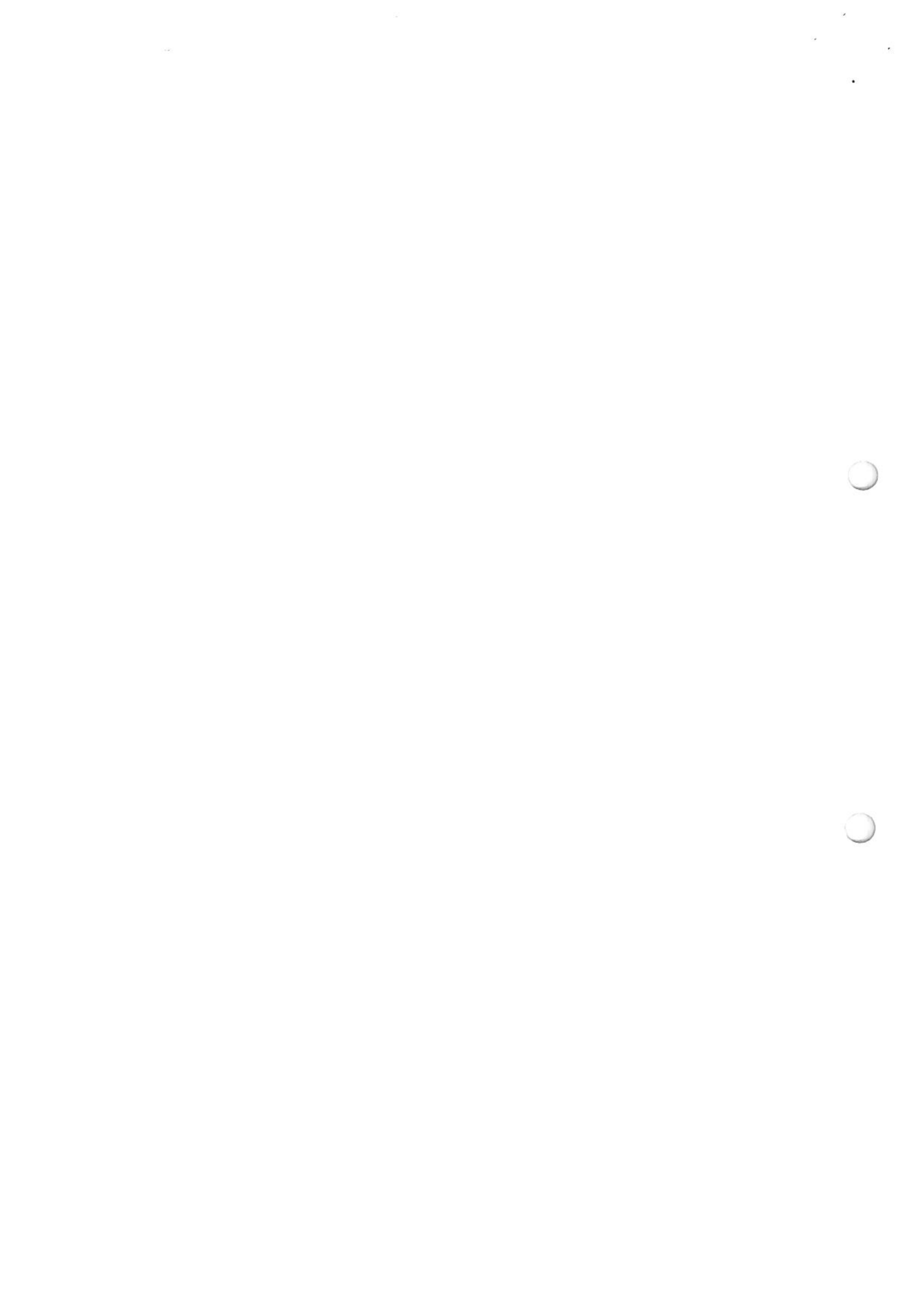
DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.056-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5108850, CLAVE CATASTRAL 2272602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA OLIMPIA MORALS TAYANGO Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.

  
Sangolquí-Ecuador





Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2912-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 056-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5108850, clave catastral No. 2272602001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Olimpia Morales Tayango y otros; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Atentamente,**



Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	066-LEGAL	23-03-2017





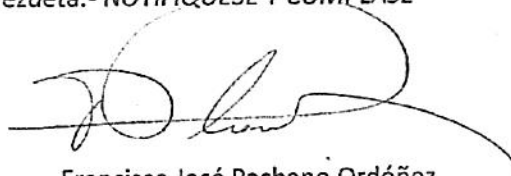


## RESOLUCIÓN No. 056-2017

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL : DE CATASTRO  
DIRECCIÓN

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 9h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5108850, clave catastral No. 22726-02-001, Macro Lote No. 3, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 127 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5108850, clave catastral No. 22726-02-001, Macro Lote No. 3, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 30.000,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 37.726,00 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 7.726,00 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5108850, clave catastral No. 22726-02-001, Macro Lote No. 3, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Olimpia Morales Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 7.726,00 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 37.726,00 m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido

que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

  
Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H41, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico

Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC

**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017

Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC

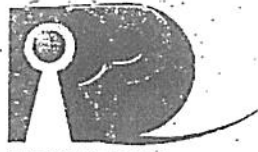
056

~~167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)~~

52 (CINCUENTA Y DOS)

263

doscientos  
seenta y  
trece



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40165052001  
FECHA DE INGRESO: 08/11/2004

CERTIFICACION

Referencias: 13/03/2001-PROP-10582F-5394i-14028r (Ep/25/02/2003/72081)

Tarjetas: T00000070245;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones, fincados en el cuarenta punto cuatrocientos treinta y tres por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia La Merced de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA ELOISA ALQUINGA MORALES, casada; MANUEL ANDRES ALQUINGA MORALES, casado; MARIA LUCINDA ALQUINGA MORALES, casada; MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES, casada; CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES, casada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a María Olimpia Morales Tayango, según escritura otorgada el diez de mayo del dos mil, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el trece de marzo del dos mil uno. Habiendo ésta adquirido por compra a Natalia tobar de Quevedo y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. Se aclara que la señora María Olimpia Morales Tayango, se reserva el derecho de usufructo de por vida. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

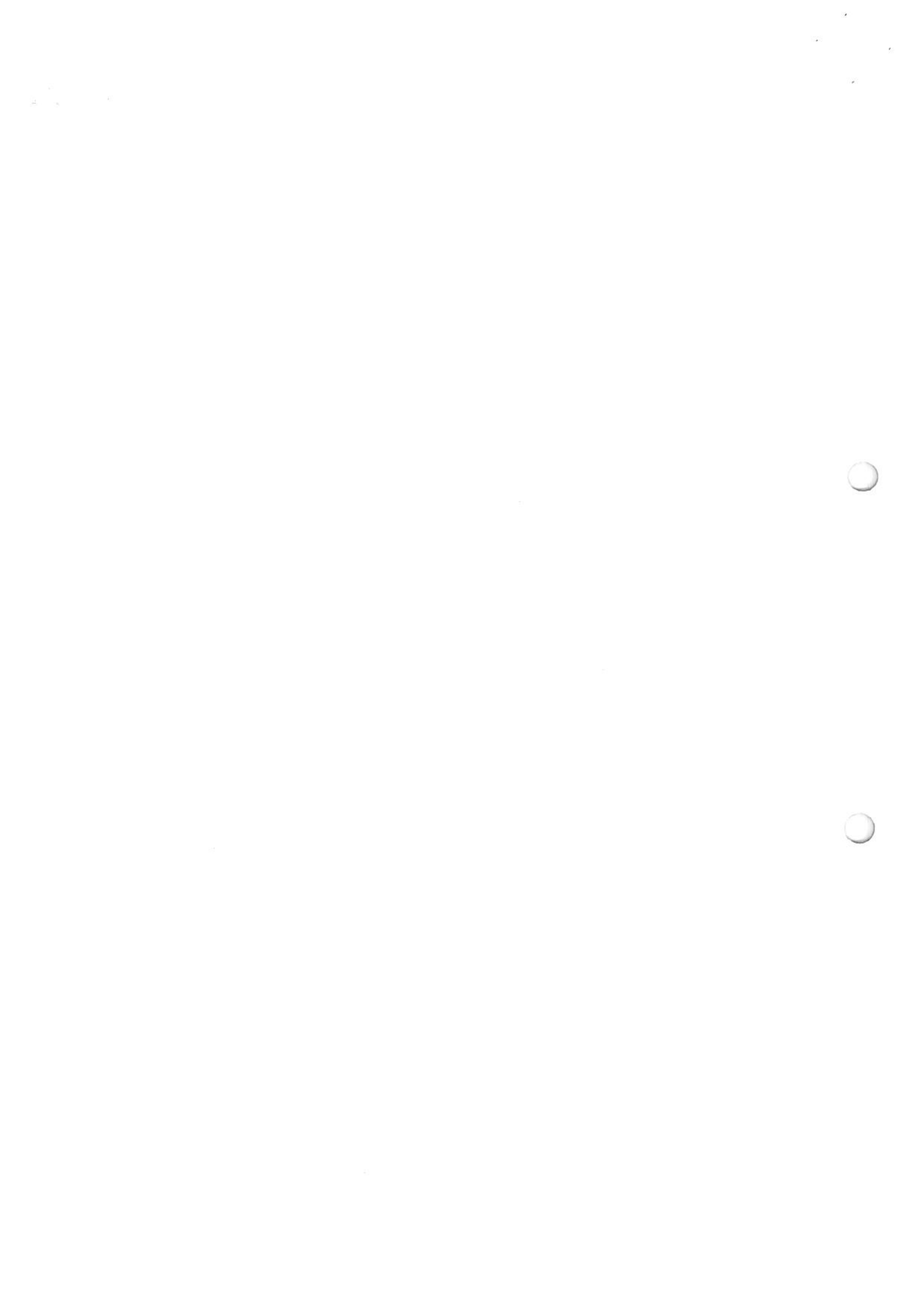
Responsable: RENAN ROSERO 000112911

ADPOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



DE LA PROPIEDAD  
QUITO



Nº 0429786

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

53 (CINCUENTA Y TRES)  
HACRE DESE...

0975

Escritura  
Setenta y  
cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392586001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/11/1986-2-1666f-2028i-26529f

Tarjetas: T00000086959

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DIEZ Y NUEVE COMA CIENTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, fincados en un predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

SEGUNDO JOSE ZAMBRANO QUIMBITA, casado, y JOSE ROSALINO QUIMBITA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Adquirido mediante compra a los conyuges José Alquina Pasacunchi y Olimpia Morales Callango, según escritura otorgada el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el diez y ocho de noviembre del mismo año. ANTECEDENTES: Estos adquirieron por compra a Natalia Fobar de Quevedo e hijos el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que se revisó gravámenes como JOSE ROSALINO QUIMBITA, con un solo apellido. No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha confenido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso, doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Nº 0438515

169 (CIENTO SESENTA Y NOVENA)  
QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
59 (CINCUENTA Y NOVENA)  
251  
doscientos sesenta y uno  
0974  
hecientos sesenta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392562001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 13/03/2001-PROP-10582f-5394i-14028r  
Tarjetas: T00000070245  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

40,433 9/2

La NUDA PROPIEDAD del CUARENTA PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia LA MERCED con matrícula número MER-00000020,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los señores: MARIA ELOISA ALQUINGA MORALES, casada; MANUEL ANDRES ALQUINGA MORALES, casado; MARIA LUCINDA ALQUINGA MORALES, casada; MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES, casada; CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES, casada.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

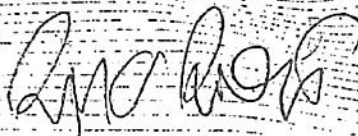
Adquirido mediante compra de la nuda propiedad, en junta de otros, a MARIA OLIMPIA MORALES TAYANGO, según escritura otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Dr. Gonzalo Roman, inscrita el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, Habiendo ésta adquirido por compra a NATALIA TOBAR DE QUEVEDO y otros, el TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

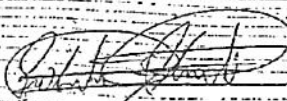
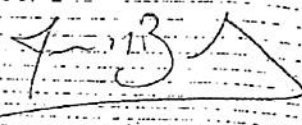
Se aclara que la señora MARIA OLIMPIA MORALES TAYANGO, se reserva el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO. No se hace constar la Posesión Efectiva solicitada por cuanto el causante señor JOSE ANTONIO ALQUINGA PASACUNCHI, nada tiene que ver con el inmueble relacionado. No existen anotaciones registrales de HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

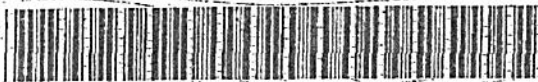
Responsable: RRP



Revisado por: JAB



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0489628

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

55 CINCUENTA Y CINCO  
114001070

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C110133540001  
FECHA DE INGRESO: 01/10/2015

0373  
hectáreas  
setenta y  
tres

### CERTIFICACION

Referencias: 13/11/1979-1-20291-24201-19518r

Tarjetas: T00000481540

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES-SOBRANTES, fincados en el lote de terreno de tres hectáreas, situado en la parroquia La MERCED, de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ANTONIO ALQUINGA, casado.


#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Natalia Tobar de Quevedo, casada y otros, según consta de la escritura celebrada el tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado inscrita EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. --- Bajo repertorio 20352 del registro de sentencias varias y con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada por el Notaria Decima Sexta del cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, de fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes muebles e inmuebles, mas beneficios sociales dejados por el causante señor JOSE ANTONIO ALQUINGA PASACUNCHI, a favor de sus hijos MARIA ELOISA, MANUEL ANDRÉS, MARIA LUCINDA, MARIA GRICELDA, CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES y cónyuge sobreviviente MARIA OLIMPIA MORALES TAYANGO, sin perjuicio del derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar. --- Se aclara que al margen de la inscripción existe una venta con fecha trece de marzo del dos mil uno, repertorio 14028, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, consta que: MARIA OLIMPIA MORALES TAYANGO, VENDEN a favor de JOSE RAMON RODOLFO MORALES, MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES, MARIA ELOISA ALQUINGA MORALES, MARIA LUCINDA ALQUINGA MORALES, MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES, CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES, JOSE EDUARDO SINALIN, SEGUNDO ALONSO ANGO, GUADALUPE ANGO, LUIS RODOLFO LLULLUNA, la NUDA PROPIEDAD de CUARENTA PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones

sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia LA MERCED, Con matrícula número MER-00000020; Reservándose la vendedora el USUFRUCTO VITALICIO de los derechos y acciones del referido inmueble.--- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE ANTONIO ALQUINGA PASACUNCHI, con dos nombres y dos apellidos, como consta en la inscripción.---a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: D.C.C. 

  
A30-0000  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ: DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.056-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5108850,CLAVE CATASTRAL 2272602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA OLIMPIA MORALS TAYANGO Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar cinco fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



Notaría Pública Tercera  
DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Nº 533248

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38140

Matrículas Asignadas.-

MERCE0001170 El inmueble situado en la parroquia LA MERCED Catastro: 0 Predio: 5108850

jueves, 18 mayo 2017, 11:47:40 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
MORALES TAYANGO OLIMPIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO CHASIPANTA GUADALUPE en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA MORALES MANUEL ANDRES en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA MORALES CARMEN BEATRIZ en su calidad de ADJUDICATARIO  
ANGO CHASIPANTA SEGUNDO ALONSO en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA MORALES MARIA ELOISA en su calidad de ADJUDICATARIO  
LLULLUNA USHÑA LUIS RODOLFO en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA MORALES MARIA LUCINDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
SINALIN JOSE EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA MORALES MARIA GRICELDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
MORALES CHUQUIMARCA JOSE RAMON en su calidad de ADJUDICATARIO  
ZAMBRANO QUIMBITA SEGUNDO JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO  
TACO GUASHPA DELIA OLIMPIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
QUIMBITA QUINGATUNA JOSE ROSALINO en su calidad de ADJUDICATARIO  
LLUMIQUINGA GUALPA MARIA NICOLASA en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA ANTONIO en su calidad de ADJUDICATARIO

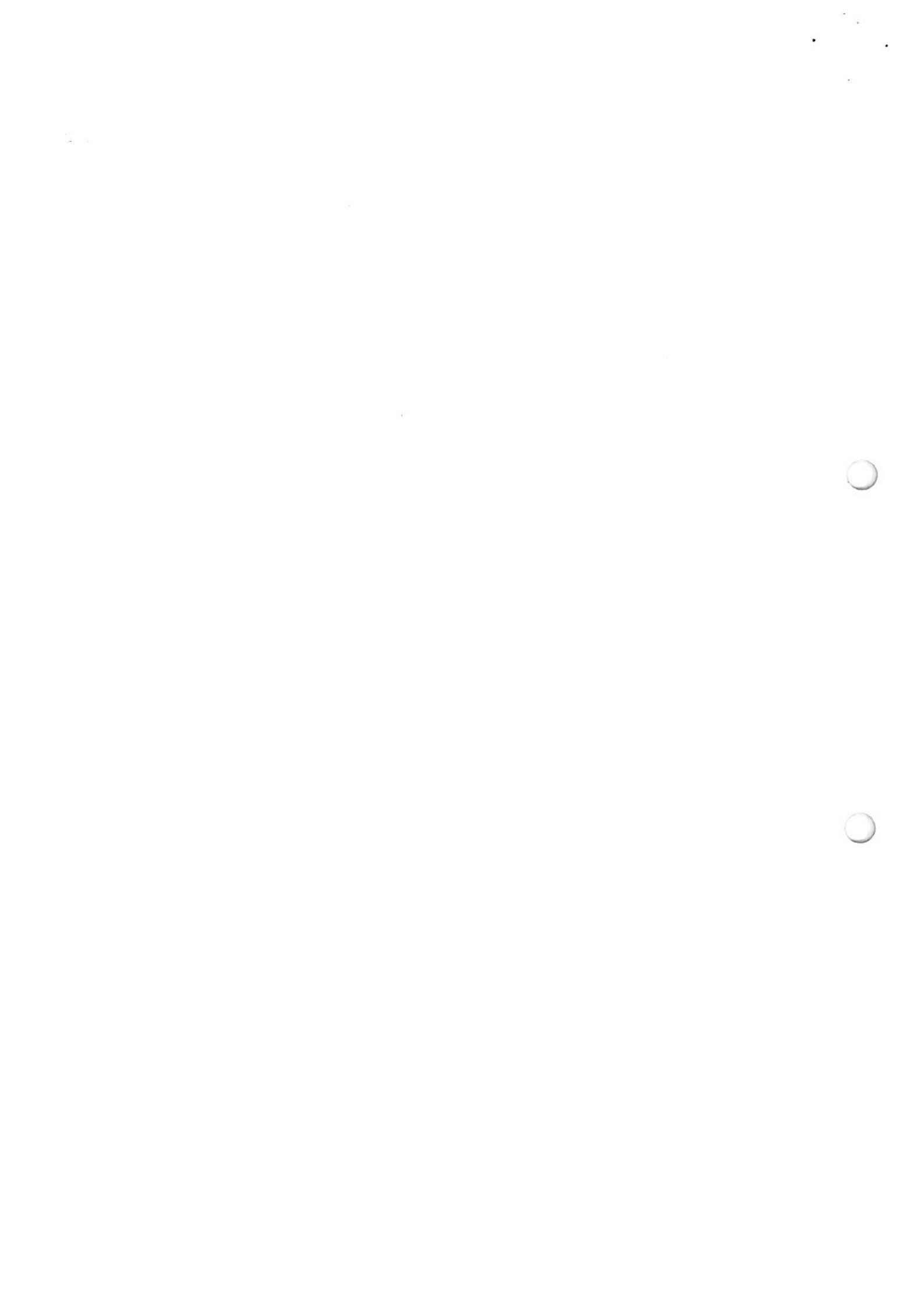
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- NILVER AUCANCELA  
Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0033518







doscientos  
cinuenta y  
seis

BARRIO SANTA ANA	
Nº PREDIO	5108850

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nº de cédula
Morales	Tayango	Olimpia	1702645688
Ango	Chasipanta	Guadalupe	1703291722
Alquinga	Morales	Manuel Andres	1700183831
Alquinga	Morales	Carmen Beatriz	1707540850
Ango	Chasipanta	Segundo Alonso	1707131833
Alquinga	Morales	María Eloisa	1702645647
Llulluna	Ushiña	Luis Rodolfo	1702782911
Alquinga	Morales	María Lucinda	1702938935
	Sinalin	José Eduardo	1704687878
Alquinga	Morales	María Griselda	1705470514
Morales	Chuquimarca	José Ramón	1705539862
Zambrano	Quimbita	Segundo José	0500698329
Taco	Guashpa	Delia Olimpia	0501062921
Quimbita	Quingatuña	José Rosalino	1700044066
Llumiquinga	Gualpa	María Nicolasa	1702864404





Factura: 002-002-000043797



20171705003P01484

358  
documentos cincuenta y  
leí

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01484

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:44)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RECEIVED  
MAY 19 1964

RECEIVED  
MAY 19 1964

100-100000-100000

## PROTOCOLO

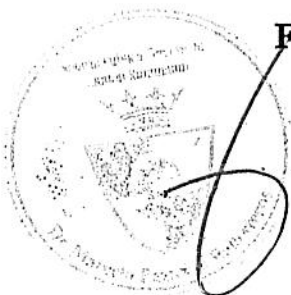
2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01484 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

**PROTOCOLIZACION**

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.057-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5790207, CLAVE CATASTRAL 2262603030, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EDEINA MORALES CHUQUIMARCA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA****FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**  
E.T.**Sangolquí-Ecuador**

137137  
137137

137137  
137137

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2913-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 057-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5790207, clave catastral No. 2262603030, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ab. Nelson Muñoz B.

**SECRETARIO AD-HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - MDMC**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	067-LEGAL	23-03-2017



ESPACIO  
RESERVADO

ESPACIO  
RESERVADO

1980

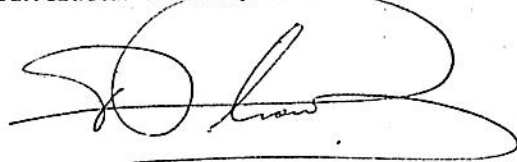


## RESOLUCIÓN No. 057-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 9h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5790207, clave catastral No. 2262603030, Macro Lote No. 4-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 90 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5790207, clave catastral No. 2262603030, Macro Lote No. 4-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 10.000,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 31.179,47 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 21.179,47 m<sup>2</sup>. En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5790207, clave catastral No. 2262603030, Macro Lote No. 4-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 21.179,47 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última

17/3  
+ 3 H  
gjs

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 31.179,47 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 11H39, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



Nº 0430255

206 (DOCUMENTOS SEIS)  
2/ (UNO) UNO

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

252  
clase de  
inmueble y  
0.371  
hechos  
selección  
uno

4.4.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392559001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/2004-PO-326f-128i-324r.

Tarjetas: T00000045182

Matriculas: //9//

El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al 5% fincado en el Inmueble situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

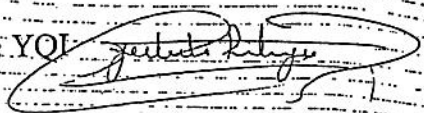
Mediante compra hecha a María Narcisca Chuqui8marca, según escritura celebrada el veinte y seis de septiembre del dos mil tres ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ACLARATORIA: escritura aclaratoria celebrada el veinte y cinco de noviembre del dos mil tres ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el seis de enero del año dos mil cuatro; fué adquirido por MANUEL MORALES COQUILAGO, mediante transferencia hecha en su favor por Nicolás Tobar e hijos, como propietarios de la Hacienda Santa Ana, según acta dictada por el Jecac, el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Se aclara que: Con fecha TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo segundo de lo civil de Pichincha, de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por la cual se concede la posesión efectiva promdiviso de todos los bienes dejados por Jesús Manuel Morales Coquilago, en favor de sus hijos: María Edelina, María Olimpia, Luis Alberto, José Ramón, José Amable y María Natividad Morales Chuquimarca, así como también en favor de la cónyuge sobreviviente María Narcisca Chuquimarca, se deja a salvo cualquier derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

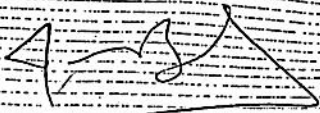
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 (ocho a.m.**

Responsable: YQI



Revisado por: JAB



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0429905

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

25.  
documento  
anexo

22 CUBINTL DOS

0970  
hechos  
selección

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392561001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 08/06/1970-IERAC-41f-113i-9269r

Tarjetas: F00000481383;

Matriculas: 0

El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES, fincados en el predio situado en la parroquia La MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JESUS MANUEL MORALES COQUILANGO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante transferencia realizada en su favor por el señor Nicolás Tobar y otros, según consta del Acta de Transferencia dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, inscrita el ocho de junio de mil novecientos setenta. Por estos datos se hace constar que con repertorio [459] del Registro de Sentencias Varias y con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y tres se presentó una sentencia dictada por el Señor Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos en el cual se concede la Posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por JESUS MANUEL MORALES COQUILANGO a favor de sus hijos: MARIA EDELINA, MARIA OLIMPIA, LUIS ALBERTO, JOSE RAMON, JOSE AMABLE, Y MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, así como también a favor de su cónyuge sobreviviente MARIA NARCIZA CHUQUIMARCA. Se deja a salvo cualquier derecho de terceros

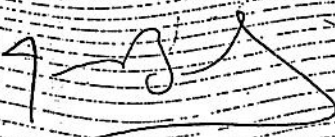
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra a fojas seiscientos veinte y cinco, número trescientos tres, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y seis, y con fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo civil de Pichincha, en su providencia de diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Julio Morales Castillo, en contra de Luis Morales, pidiendo el amparo de la posesión del inmueble situado en la parroquia Alangasi, de este Cantón, mientras se decida el juicio de prescripción adquisitiva de dominio. No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Mediante oficio No-002364 de fecha veinte y dos de marzo del dos mil uno, enviado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, se CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola que pesa sobre el inmueble de propiedad de Jesús Manuel Morales Coguilago.- Quito veinte y tres de marzo del dos mil uno.- Se hace constar que existe una venta de derechos y acciones sobre el inmueble relacionado. Con

repertorio 75806 del Registro de Prohibiciones y con fecha dos de octubre del dos mil trece, a las CATORCE horas y VEINTE Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 1147-JDPGPP-GT, de octubre primero del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0129-2013, que sigue esa judicatura, en contra de JOSE PEDRO PERUGACHI CUASCOTA, LUIS ALBERTO MORALES (POSIBLE HOMONIMO), y BONIFACIO GUAMAN LLIGUICOTA, por el delito de VIOLACION, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los procesados.

No está hipotecado, ni embargado. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso (doloso o fraudulento) que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable: VMG

REVISADO POR: IAB 

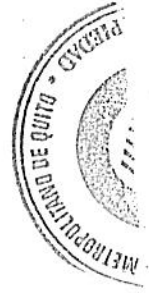
  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.057-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5790207,CLAVE CATASTRAL 2262603030, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EDEINA MORALES CHUQUIMARCA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar tres fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-





ESPACIO  
RESERVADO

ESPACIO  
RESERVADO



249  
doscientos  
cuarenta y  
nueve



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

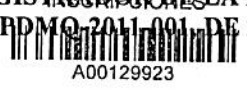
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 62614

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001187 RESOLUCION QUE REGULA LA SUPERFICIE del predio situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.- Catastro: C08640 Predio: 0

martes, 08 agosto 2017, 12:47:16 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**



Contratantes.-  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de  
COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCO MARIA EDELINA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA MARIA NATIVIDAD en su calidad de COMPARECIENTES  
CHASIPANTA ALQUINGA JUAN EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- MAURO OLMEDO  
Revisor.- AMADA VISTIN  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

TT-0056261





1111





Factura: 002-002-000043789



20171705003P01476

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01476

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:10)

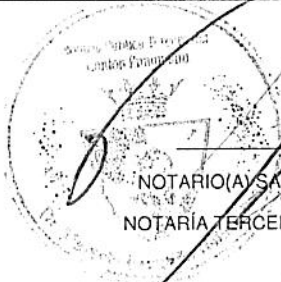
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

247  
documentos  
waentki y net

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01476 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.049-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5000821, CLAVE CATASTRAL 2262603001, MACROLOTE No.4A-4B, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**



**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.

**Sangolquí-Ecuador**

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 22 de marzo de 2017  
Oficio No. 2845-2017-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 049-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5000821, clave catastral No. 2262603001, Macrolote No. 4A-4B, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	50-AL.	22-03-2017



127A

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



## RESOLUCIÓN No. 049-2017

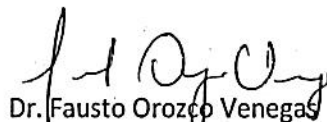
### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:

Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5000821, clave catastral No. 2262603001, Macrolote 4A-4B, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 68 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5000821, clave catastral No. 2262603001, Macrolote 4A-4B, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 70000,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 87339,36m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 17339,36 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5000821, clave catastral No. 2262603001, Macrolote 4A-4B, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 17339,36 m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en

87339,36m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC




Fov  


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico daniel\_alquinga@hotmail.com con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo del 2017.- Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Nº 0429904

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

244

document  
cuarenta  
cuatro

19-10/EC/14.06.15

0372  
hechos  
seleción  
de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392558001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

4.3.

CERTIFICACION

Referencias: 25/09/2001-PRO-42347E-20902i-55704r

Tarjetas: T00000481381

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de los derechos y acciones en el Predio, de una hectárea, situado en la parroquia La Merced, de este Cantón, con matrícula número MER-00000131.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSE RAMON MORALES CHUQUIMARCA, JOSE AMABLE MORALES CHUQUIMARCA, MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, casados.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a la señora MARIA NARCISA CHUQUIMARCA CARGUA, viuda, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO. "ANTECEDENTES: la señora MARIA NARCISA CHUQUIMARCA CARGUA, viuda es propietario del Predio, de una hectárea, situado en la parroquia La Merced, de este Cantón, con matrícula Nro. MER-00000131; adquirida por JESUS MANUEL MORALES COQUILAGO mediante transferencia hecha en su favor por Nicolás Tobar e hijos, como propietarios de la Hacienda Santa Ana, según acta dictada por el Jerae, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta, inscrita el ocho de junio del mismo año. Se aclara que: Con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo segundo de lo civil de Pichincha, de diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por Jesús Manuel Morales Coquilago, en favor de sus hijos: María Edelina, María Olimpia, Luis Alberto, José Ramón, José Amable y María Natividad Morales Chuquimarca, así como también en favor de la cónyuge sobreviviente María Narciza Chuquimarca, se deja a salvo cualquier derecho de terceros"

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas seiscientos veinte y cinco, número trescientos tres, del Registro de Demandas, tomo ciento diez y seis, y con fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo civil de Pichincha, en su

providencia de diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Julio Morales-Castillo, en contra de Luis Morales, pidiendo el amparo de la posesión del inmueble situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón, mientras se decida el juicio de prescripción adquisitiva de dominio.- No se encuentran hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.- Se aclarará que al margen consta una venta de 2.50% de derechos y acciones realizada por Neptali Alquina y María Morales.-----Con repertorio 75806 del registro de prohibiciones y con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas y VEINTE Y SIETE minutos, se me presentó el Oficio No. 1147-JDPGPP-GT, de octubre primero del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0129-2013, que sigue esa judicatura, en contra de JOSE PEDRO PERUGACHI CUASCOTA; LUIS ALBERTO MORALES (POSIBLE HOMONIMO), y BONIFACIO GUAMAN LLIGUICOTA, por el delito de VIOLACION, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los procesados.- No está hipotecado, ni embargado.- Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de MARIA NARCIZA CHUQUIMARCA con un nombre y dos apellidos como consta en la posesión efectiva.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.- b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.- c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

*[Handwritten signature]*  
Responsable: FMG

REVISADO POR: JAB *[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.049-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5000821,CLAVE CATASTRAL 2262603001, MACROLOTE No.4A-4B, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Notaria Pública Tercera del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

ESPACIO  
EN BLANCO



ESPACIO  
EN BLANCO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 77334

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001212 RESOLUCIÓN que regula la superficie del PREDIO situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón, PREDIO situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón, quedando por lo tanto con la superficie real de: 87339.36m2.-

Jueves, 21 septiembre 2017, 01:54:34 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO 20116001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

MORALES CHUQUIMARCO MARÍA EDELINA en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAS en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA MARÍA OLIMPIA en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA JUAN MANUEL en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPARECIENTES  
CUMBAL ANGO MARÍA BENIGNA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA JOSE RAMÓN en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA MORALES MARÍA GRICELDA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA JOSE AMABLE en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA MARÍA NATIVIDAD en su calidad de COMPARECIENTES  
CHASIPANTA ALQUINGA JUAN EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

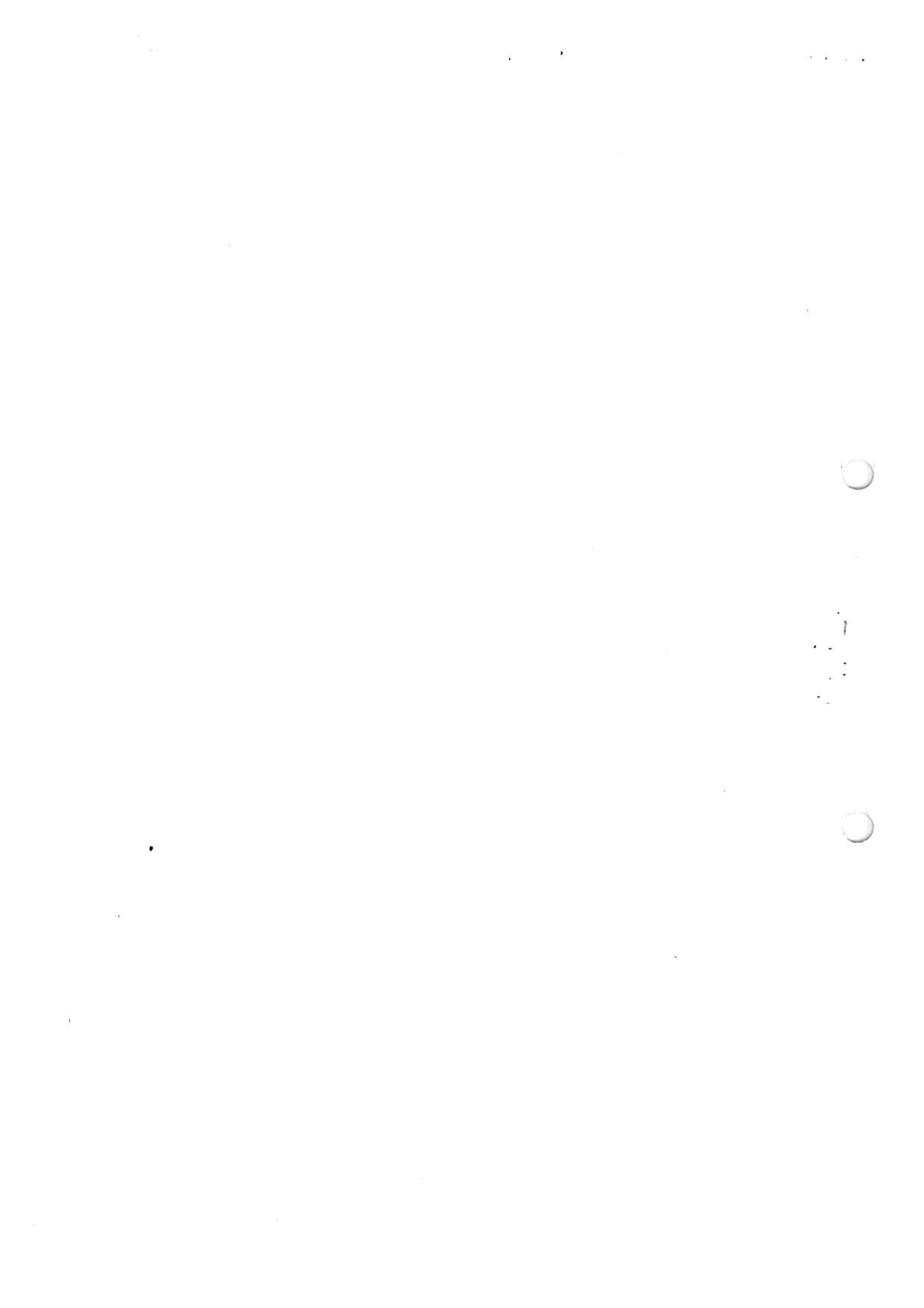
Asesor.- ANDRÉS CUEVA

Revisor.- MARISOL ESPINOZA

Amanuense.- VERÓNICA MOYA MONCAYO

TT-0091667







241  
doscientos  
cuarenta y  
uno



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

CIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI

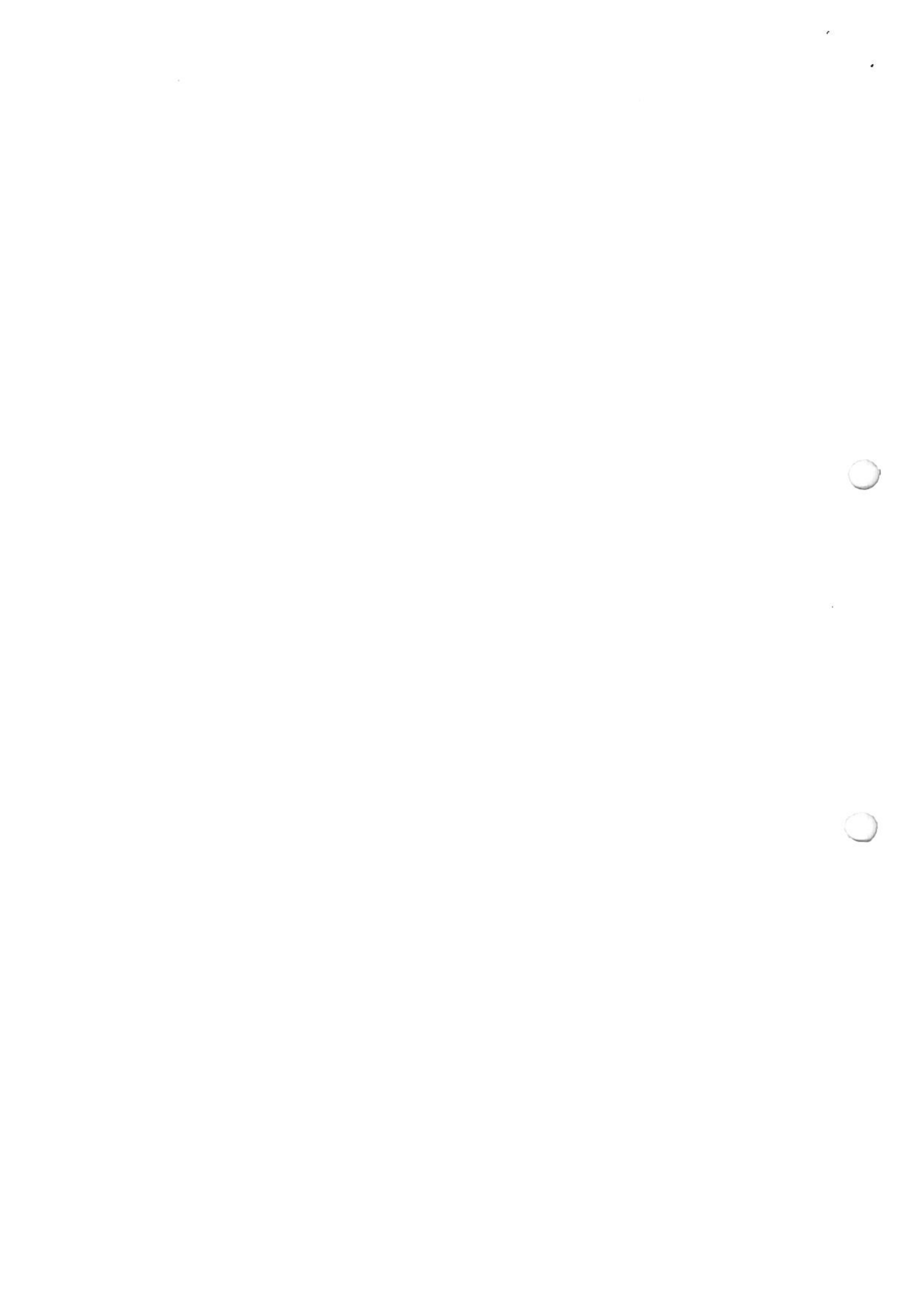
Sangolquí,

Dí ..... copias

0000864117  
**QUITO**  
18 MAY 2017  
TESORERIA  
DAHILO VACA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO

**QUITO**  
04 JUL 2017  
TESORERIA  
DAHILO VACA



240 documentos  
cuarenta



Factura: 002-002-000043795

20171705003P01482

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01482

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:43)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





## PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1482 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

**PROTOCOLIZACION**

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.055-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5002608, CLAVE CATASTRAL 2242602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN NEPTALI CHASIPANTA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

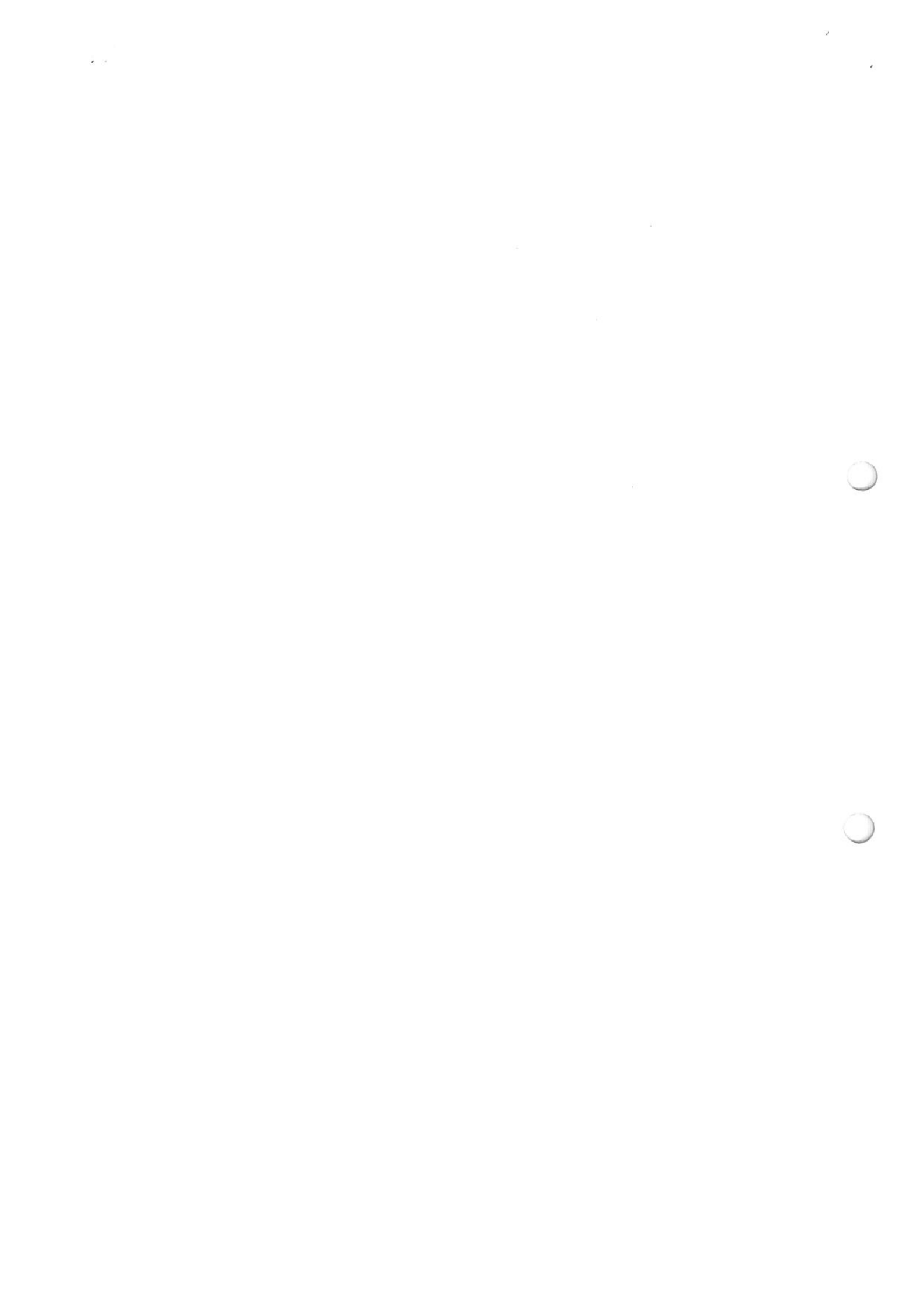
**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.



Sangolquí-Ecuador





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2902-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 055-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5002608, clave catastral No. 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Neptalí Chasipanta Alquina y otros, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	56-AL	23-03-2017



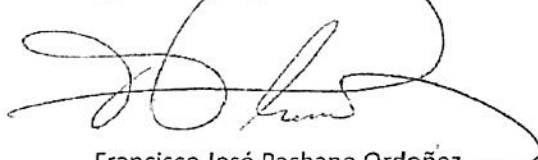




**RESOLUCIÓN No. 055-2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 15h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5002608, clave catastral No. 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Neptalí Chasipanta Alquina y otros.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 112 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5002608, clave catastral No. 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 56500,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 70396,93m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 13896,93m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5002608, clave catastral No. 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Neptalí Chasipanta Alquina y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13896,93m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 70396,93m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC



Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico [daniel\\_alquinga@hotmail.com](mailto:daniel_alquinga@hotmail.com) con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo de 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Nº 0444068

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

238  
documentos  
veinte y el

252 LOTES CINCUENTA Y DOS

0369  
hechos  
sesenta y  
veinte

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: CI80392567001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2013

CERTIFICACION

Referencias: 04/02/1969-HERAC-7F-21i-2834r

Tarjetas: T00000070321

Matriculas: /19//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Dos Lotes de terreno situado en parroquia LA MERGED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ALEJANDRO CHASIPANTA COQUILAGO

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante transferencia de dominio, en calidad de huasipunguero, según acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización; el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Con repertorio No 23758 del Registro de Sentencias Varias y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete se presentó el cata otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr. Edgar Patricio Terán en la que se concede la posesión efectiva de de el causante José Alejo Chasipanta Coquilago a sus hijos del primer matrimonio: JOSE SERGIO CHASIPANTA ALQUINGA y del segundo matrimonio: JUAN CRUZ MARIA FANNY, JUAN NEPTALI, JOSÉ MAURICIO, JUAN EDUARDO, JOSÉ RAMÓN AGUSTIN, JUAN JOSÉ y JOSÉ MARCELO CHASIPANTA ALQUINGA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 116, número 169, del Registro de Hipotecas de primera clase, tomo ciento veinte y con fecha uno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General del INECCEL, mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de los herederos de Alejandro Chasipanta, situado en la parroquia La Merced, de este cantón. Mediante Acta Notarial celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, se CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR. --- POR ESTOS DATOS SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. --- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. --- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015** ocho a.m.


Responsable: FFG

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ: DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.055-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5002608,CLAVE CATASTRAL 2242602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN NEPTALI CHASIPANTA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar tres fojas que adjunto, e incorpore a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



234  
doscientos  
treinta y cuatro



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 52066

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE000117.- REGULARIZACION DE AREAS.- Dos Lotes de terreno situado en parroquia LA MERCED de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5002608

martes, 04 julio 2017, 03:02:12 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE 20 DE JULIO DEL 2011)**  
A00152348

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
CHASIPANTA ALQUINGA JOSE SERGIO Y OTROS en su calidad de ADJUDICATARIOS

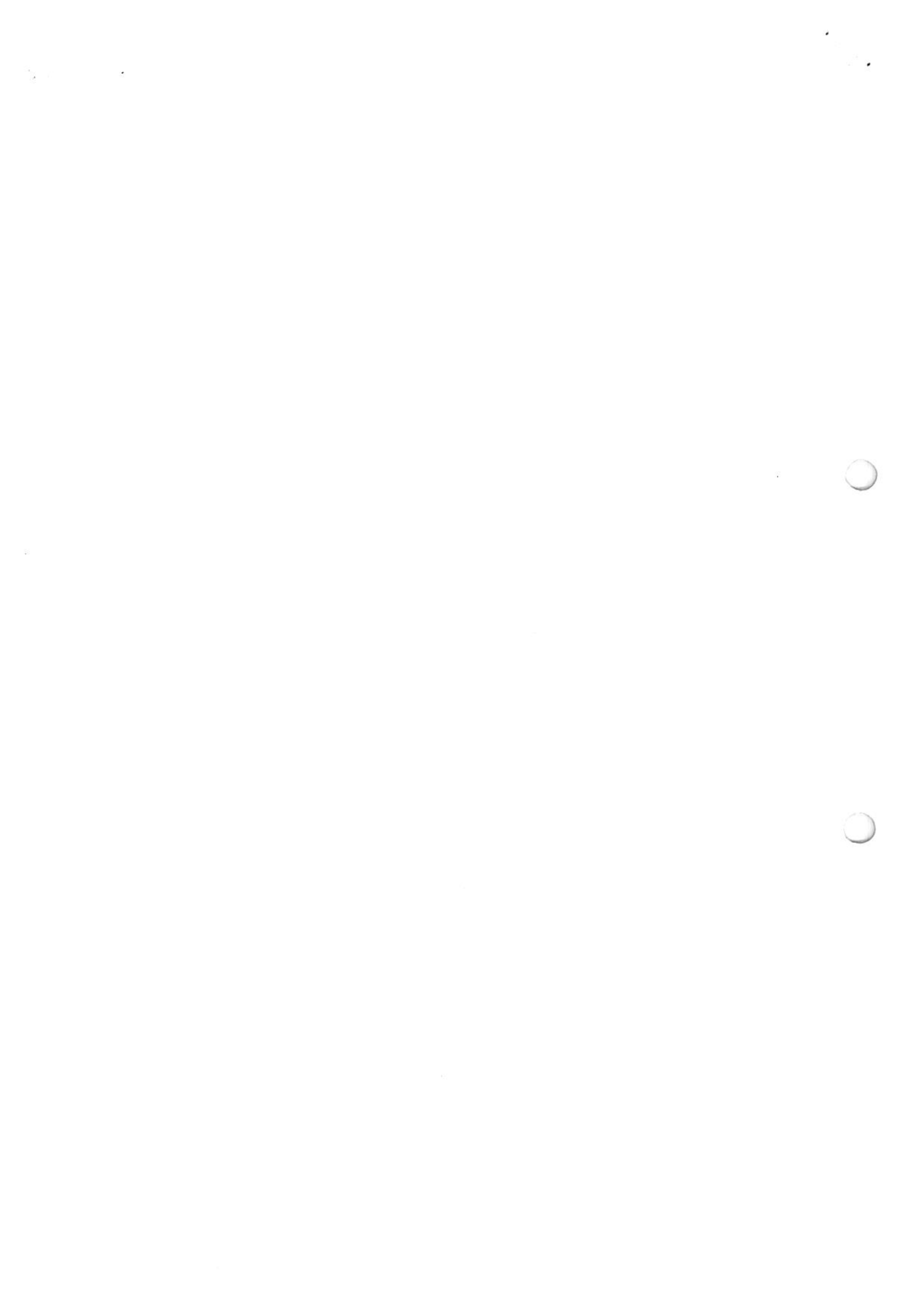
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- DIEGO FIGUEROA  
Revisor.- MARISOL ESPINOZA  
Amanuense.- MARISOL ESPINOZA

TT-0033530







Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 528 2017/03/28 18:51

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1702074384

Nombre o razón social: ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAZ

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5002661

Geo clave:

Clave catastral anterior: 2252602002001000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción:

En derechos y acciones: NO

Destino económico: NO TIENE

ÁREAS DE CONSTRUCCION

Área de construcción cubierta: 0.00 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 0.00 m2

Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 28,793.09

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de adicionales \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 28,793.09

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL

Área según escritura: 20,000.00 m2

Área gráfica: 19,775.40 m2

Frente total: 1.00 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2,000.00 m2 [SU]

Área excedente (+): 0.00 m2

Área diferencia (-): -224.60 m2

Número de lote:

Dirección: 0 39647

Zona Metropolitana: CHILLOS

Parroquia: LA MERCÉD

Barrio/Sector: STA. ANA DE GUAR

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAZ	1702074384	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 19775.40 m2.



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



Fotografía de fachada no disponible

*Geovanna Alexandra Chavez Cangas*  
Ing. Chavez Cangas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



528

Nº 0012223

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C980912925001  
FECHA DE INGRESO: 10/06/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 04/02/1969-IERAC-6f-18i-2835r: \*\* 18/05/2017-PO-88143r-  
Tarjetas: T00000197907;  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBRANTE de los DOS lotes de terreno de TRES HECTAREAS situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


UNA PARTE: Adquirido en mayo extensión mediante transferencia hecha por NICOLÁS TOBAR y Otros. propietarios de la hacienda Santa Ana, según consta del acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el VEINTE Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, inscrita el CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- \*\*\*\*Y OTRA PARTE: Mediante ADJUDICACIÓN hecha en su favor por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, según RESOLUCIÓN No.058-2017 de fecha CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE emitida por el Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría TERCERA del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, con fecha VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predio No.5002664, clave catastral 2252602001, ubicado en la parroquia La Merced, del cantón Quito, de propiedad del señor JUAN JOSE NEPTALI CHASIPANTA, en la cual existe una diferencia de superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (2.459,22m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (12.459,22m2), inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil diez y siete, bajo repertorio 88143.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- Se hace constar que con fecha CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, por Oficio número 5048, de TREINTA ABRIL DEL DOS MIL OCHO, enviado por el INDA, se procede a Levantar el Patrimonio Familiar Agrícola que pesa sobre el

inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, de este Cantón, constante en el acta de inscripción.----- Se hace constar que con fecha PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, con número 1543 del Registro de Propiedad de PRIMERA Clase de Propiedad Ordinaria, se halla marginada una donación PARCIAL de un lote de TRES MIL metros cuadrados.----- Por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA, con un nombre y dos apellidos, conforme consta en el acta de inscripción.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Razón de Inscripción**


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 52069

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001160 PARTE SOBRANTE de los DOS lotes de terreno de TRES HECTAREAS situado en la parroquia LA MERCED de este cantón. Catastro: 22526-02-002 Predio: 5002661

martes, 04 julio 2017, 03:03:13 PM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

A00152364

Contratantes.-

ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAS en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN

Revisor.- JORGE VELASCO

Amanuense.- JOHANNA BERREZUETA

TT-0056264





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 FAMILIAR Y SUCESSIONAL

170207438-4

**TESTA DE**  
**GRUPO SANGUÍNEO**  
**ALUMINIO CHACAPANTA**  
**NEPTALI BORGES PAB**

IDENTIFICACION:  
**PRIMERA**  
**CIUDAD**  
**ALUMINIO**  
**PARQUE DEL ESPERANZO RODRIGUEZ**  
**INDEPENDENCIA SUZANA BORGES**  
**550 12**  
**ESTACION CARABO**  
**CACCA**  
**ESMERALDA**






**REGISTRACION**      **PROCESO / COPIA**  
**ESPECIAL**      **ARREGLADA**      **VIGENCIA:**

ACREDITADOS Y AUTORIZADOS POR:  
**ALUMINIO CHACAPANTA**

AFILIADOS Y SOCIOS DE:  
**ALUMINIO CHACAPANTA**

IMPRESA Y PUBLICADA EN:  
**CIUDAD**  
**ESMERALDA**  
**PROCESO DEL REGISTRO CIVIL**  
**ESMERALDA**

**REGISTRO DE VOTACIONES**


001

001 - 003

1702074384

**ALUMINIO CHACAPANTA NEPTALI BORGES PAB**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA:      CIRCUNSCRIPCION: 3  
 PROVINCIA:  
 CIUDAD:      ZONA:  
 CANTON:  
 LA CIUDAD:  
 PARROQUIA:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
CANTÓN  
LA MERCED  
2010



2697400

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**006**  
JUNTA

**086 - 076**  
RÚBRICA

**178320601**  
CÍRULA

**DORALEO CHUCUIMARCA MARIA EDELMA**  
AFELIDOS Y NOGUEZ

<b>PICHINCHA</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN 3</b>
<b>PROVINCIA</b>	
<b>QUITO</b>	<b>ZONA:</b>
<b>CANTÓN</b>	
<b>LA MERCED</b>	
<b>PARROCIA</b>	







# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Sangolquí,

Dí ..... copias

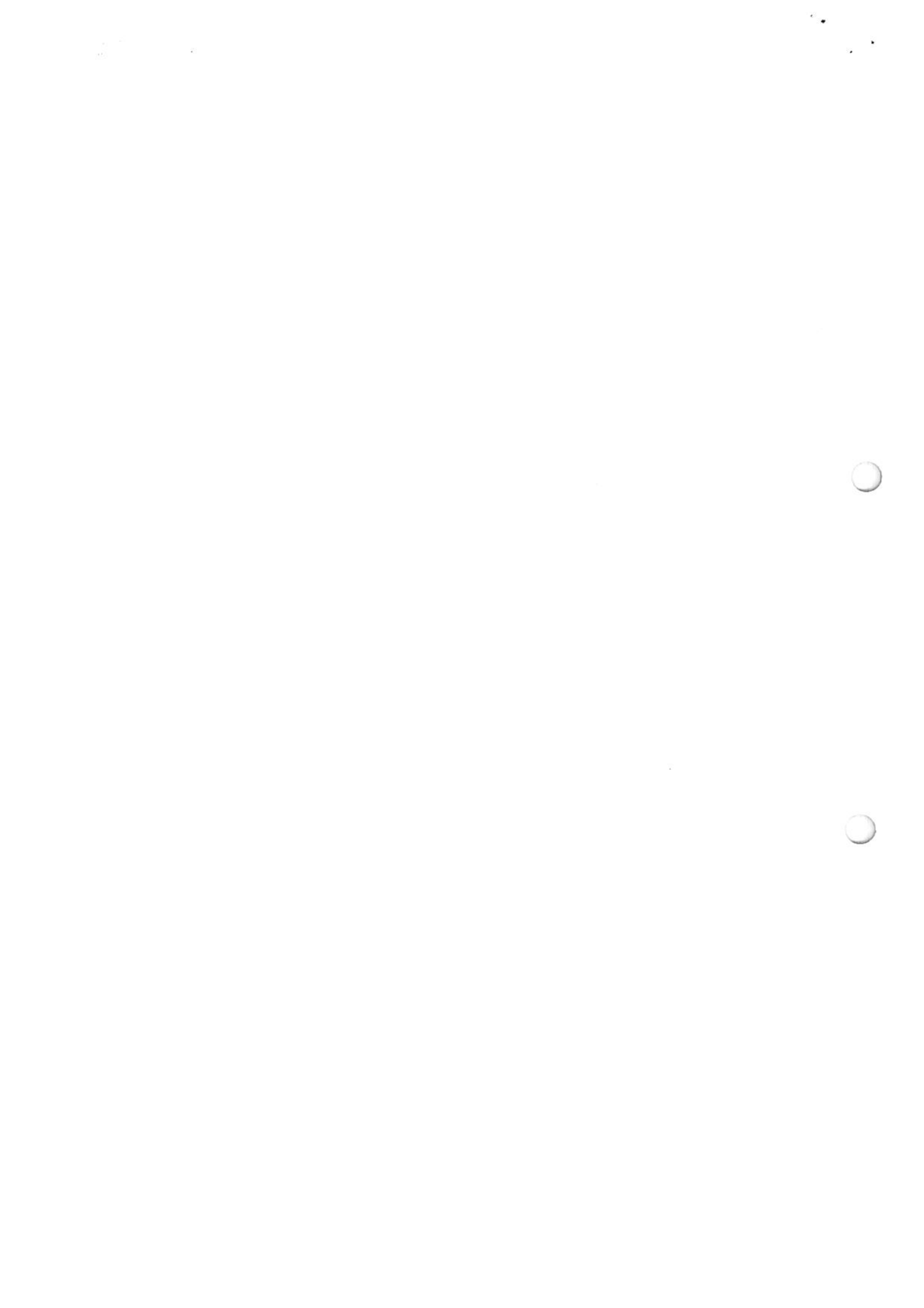
**QUITO**  
REGISTRO DE PROPIEDAD

18 MAY 2017

TESORERÍA  
DANILO VACA

884719

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO



228  
doscientos  
veintiocho



Factura: 002-002-000043794



20171705003P01481

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01481

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:43)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

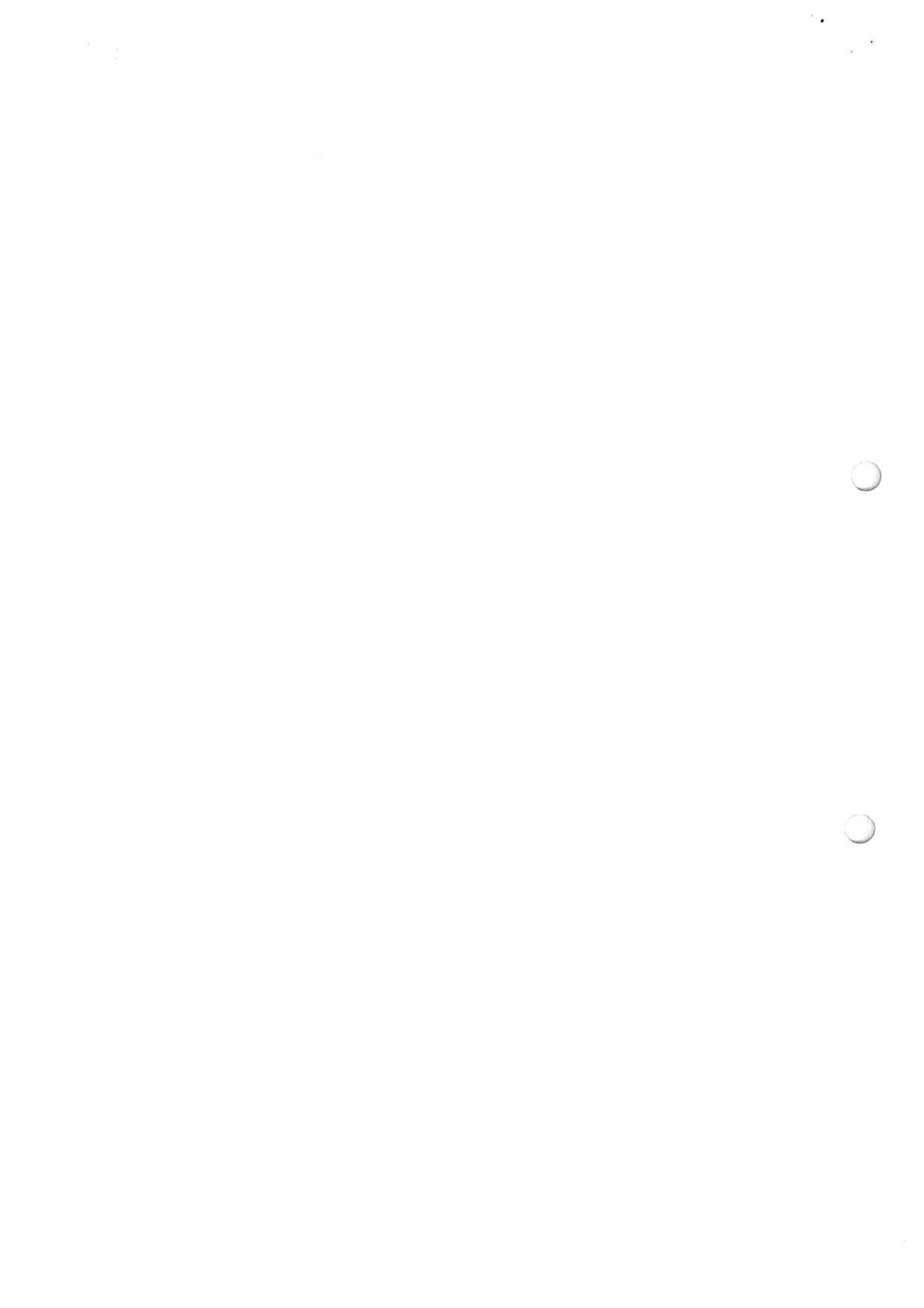
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI





PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01481 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

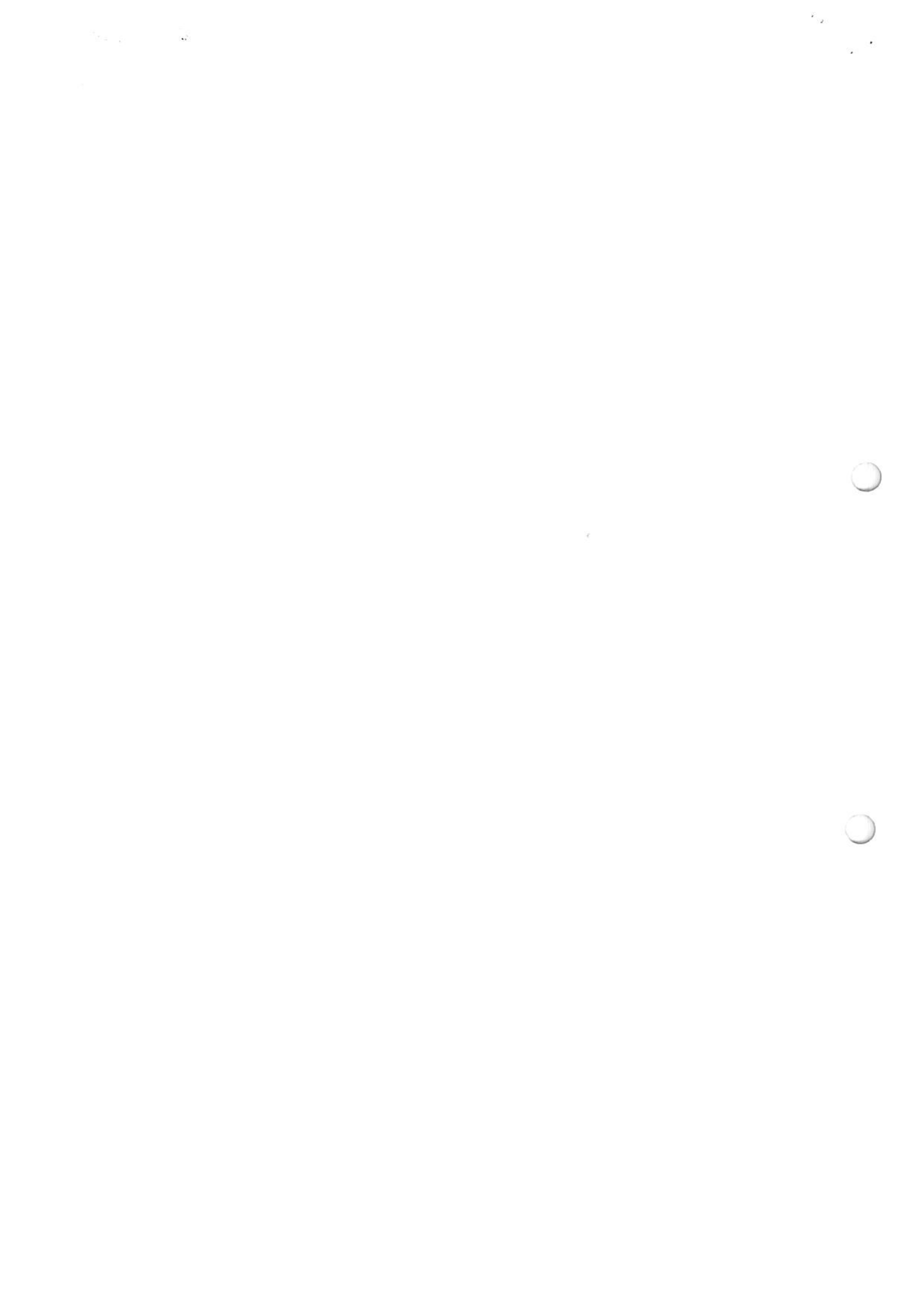
DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.054-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5207548, CLAVE CATASTRAL 2252602003, MACROLOTE No.6.2, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.

Sangolquí-Ecuador





DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2901-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 054-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5207548, clave catastral No. 2252602003, Macrolote No. 6.2, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Neptalí Bonifas Alquina Chasipanta, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	55-AL	23-03-2017



100

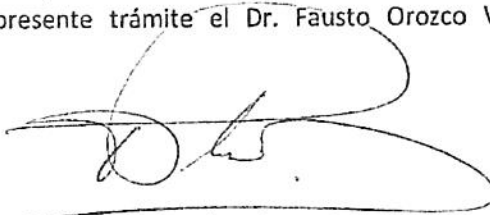




**RESOLUCIÓN No. 054-2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 14h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Diferencias de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5207548, clave catastral No. 2252602003, Macrolote No. 6.2, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Neptalí Bonifas Alquina Chasipanta.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 74 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5207548, clave catastral No. 2252602003, Macrolote No. 6.2, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50000,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 46313,59m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 3686,41m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5207548, clave catastral No. 2252602003, Macrolote No. 6.2, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Neptalí Bonifas Alquina Chasipanta, en el cual existe una diferencia de superficie de 3686,41m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en

46313,59m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

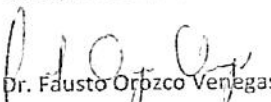


Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC




Fov/

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico [daniel\\_alquinga@hotmail.com](mailto:daniel_alquinga@hotmail.com) con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-

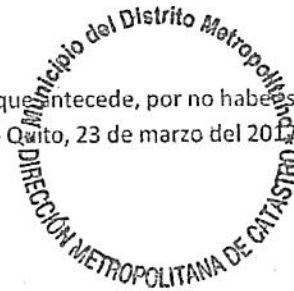


Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo del 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



doscientos veinticuatro

224

~~doscientos sesenta y cinco~~

Nº 0496377

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

15 (QUINCE)  
MACRO LOTE N.º 6

0368 - 1  
hechos  
sesenta y  
ocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110133542001  
FECHA DE INGRESO: 01/10/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/06/1970-IERAC-411-1131-9269-REV-MMM  
Tarjetas: T00000192171  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante transferencia realizada en su favor por el señor Nicolás Tobar y otros, según consta del Acta de Transferencia dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, inscrita el ocho de junio de mil novecientos setenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

El inmueble queda prohibido de enajenar por estar constituido en Patrimonio Familiar Agrícola.- No está embargado, ni hipotecado.- Se aclara que existen ventas de derechos y acciones.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan incurrir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: FFG

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0494428

269 (NOVICIENTOS SESENTA Y NUEVE)

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

223  
doscientos  
veintitres

16 (DIECISEIS)

0367  
trescientos  
sesenta y  
siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

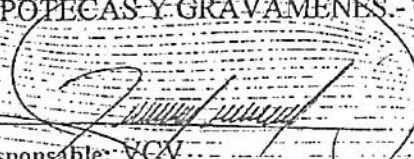
CERTIFICADO No.: C130169900001  
FECHA DE INGRESO: 13/10/2015

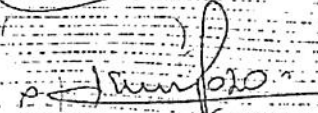
CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO A fojas 41, No de inscripción 113, IERAC, Rep. 9269, y con fecha 8 DE JUNIO DE 1970, se encuentra inscrita el Acta de Transferencia dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, del cual consta que: el señor Nicolás Tobar y otros, transfieren a favor de NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA, el predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón. SUPERFICIE CINCO HECTAREAS. Al margen de la presente inscripción se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad y es como sigue: A fojas 35519, No de inscripción 14462, PO, Rep. 33213, y con fecha 21/05/2007, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario del cantón Ruminahui, doctor Carlos Martínez, de la cual consta que: los cónyuges NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA y MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, VENDEN a favor de las señoritas MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES y MONICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES, solteras, el 2.50% de derechos y acciones, (1.25% para cada una) fincados en el Predio situado en la parroquia La Merced, de este Cantón con matrícula número MERCE0000313. -- SUPERFICIE OCHENTA MIL METROS CUADRADOS. -- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. - QUITO, 13 DE OCTUBRE DEL 2015-ocho a.m.

  
Responsable: VCV

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



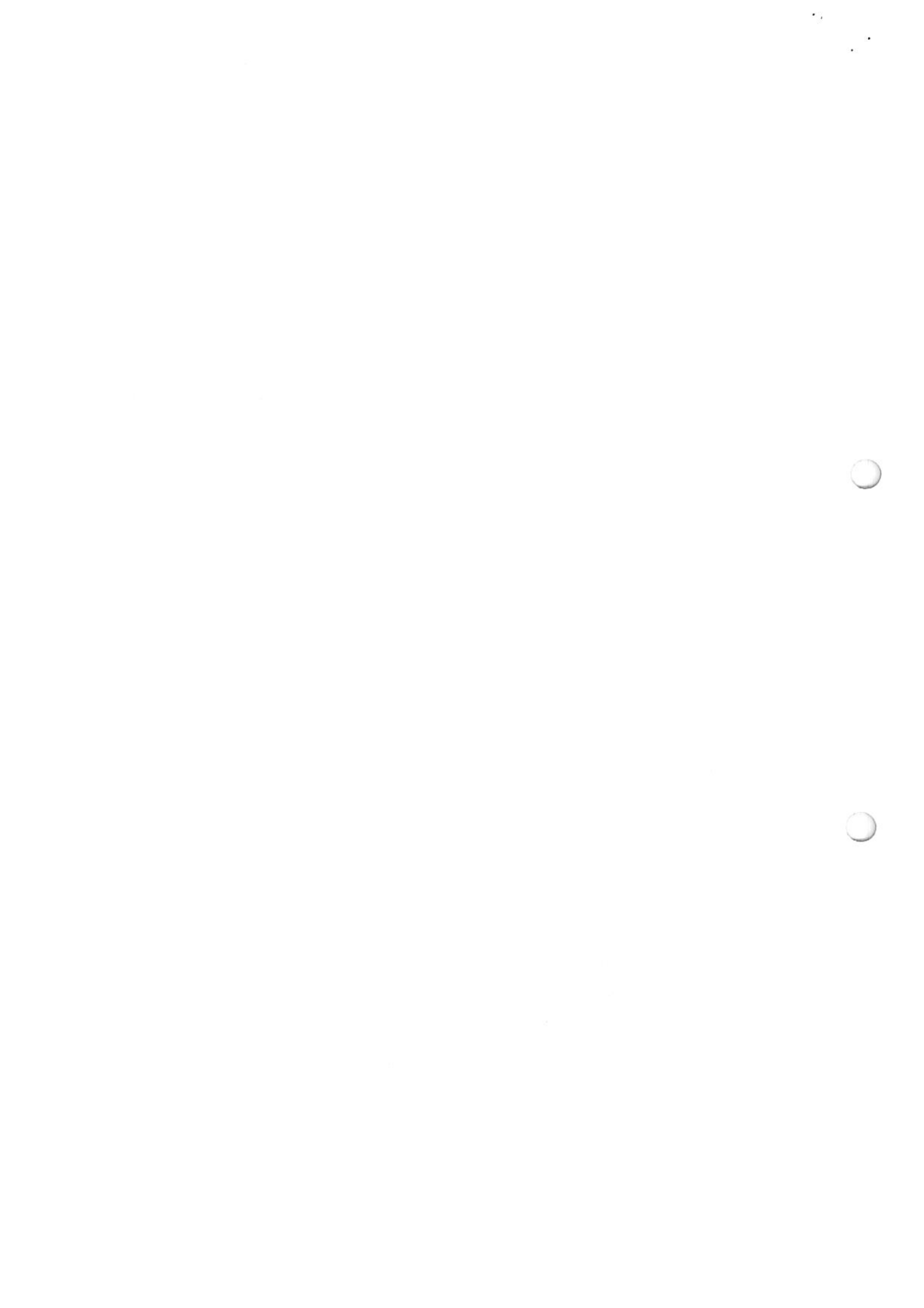
-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.054-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5207548,CLAVE CATASTRAL 2252602003, MACROLOTE No.6.2, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar tres fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





221  
doscientos  
veintuno

Nº 533242

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38153

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001169 Predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón Catastro: 0 Predio:  
5207548

jueves, 18 mayo 2017, 11:58:13 AM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAS en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CHUQUIMARCA MARIA EDELINA en su calidad de COMPARECIENTES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

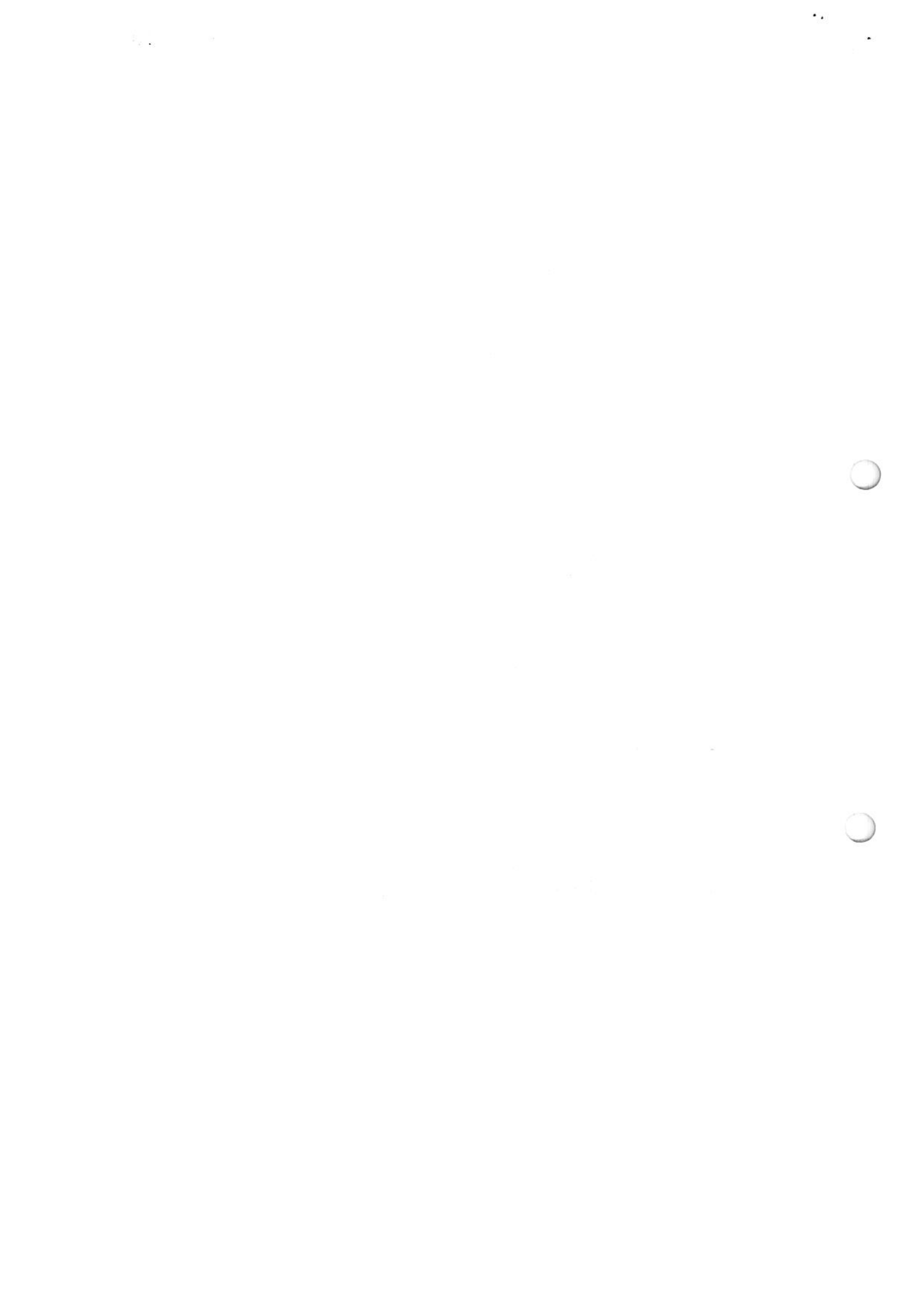
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- MARISOL ESPINOZA  
Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0033537





220  
doscientos veinte

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ACTOS JURÍDICOS

1702074304-1

LA SE  
CONDOMINIO  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

LA SE  
FONDO VILCAYBamba  
PARQUE LA GORGONZA

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS  
ACTOS JURÍDICOS

001

001 - 003  
ALQUINGA CHASIPANTA NERTALI BERRAS  
PELLEDO Y NOCHES

1702074304

PROVINCIA  
FRONTERA  
CANTÓN  
LA CROCE  
PARTICIPA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

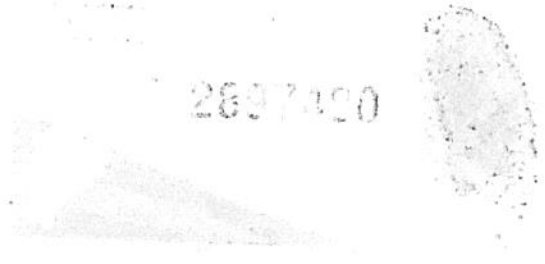
UNA



1000

1000





2697420

SECRETARADO DE INTERIORES

006  
ESTADO

086 - 076  
BOGOTÁ

1703306801  
LEY 171

MORALES ENRIQUETA MARIA EDELINA  
AFELICIDAD Y NOBRES

PROVINCIA  
FRONTERA  
CANTÓN  
LA MERCEDES  
PARROQUIA

GRUPO REGISTRACION 3  
XONA







# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACIONES:

---

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

Sangolquí,

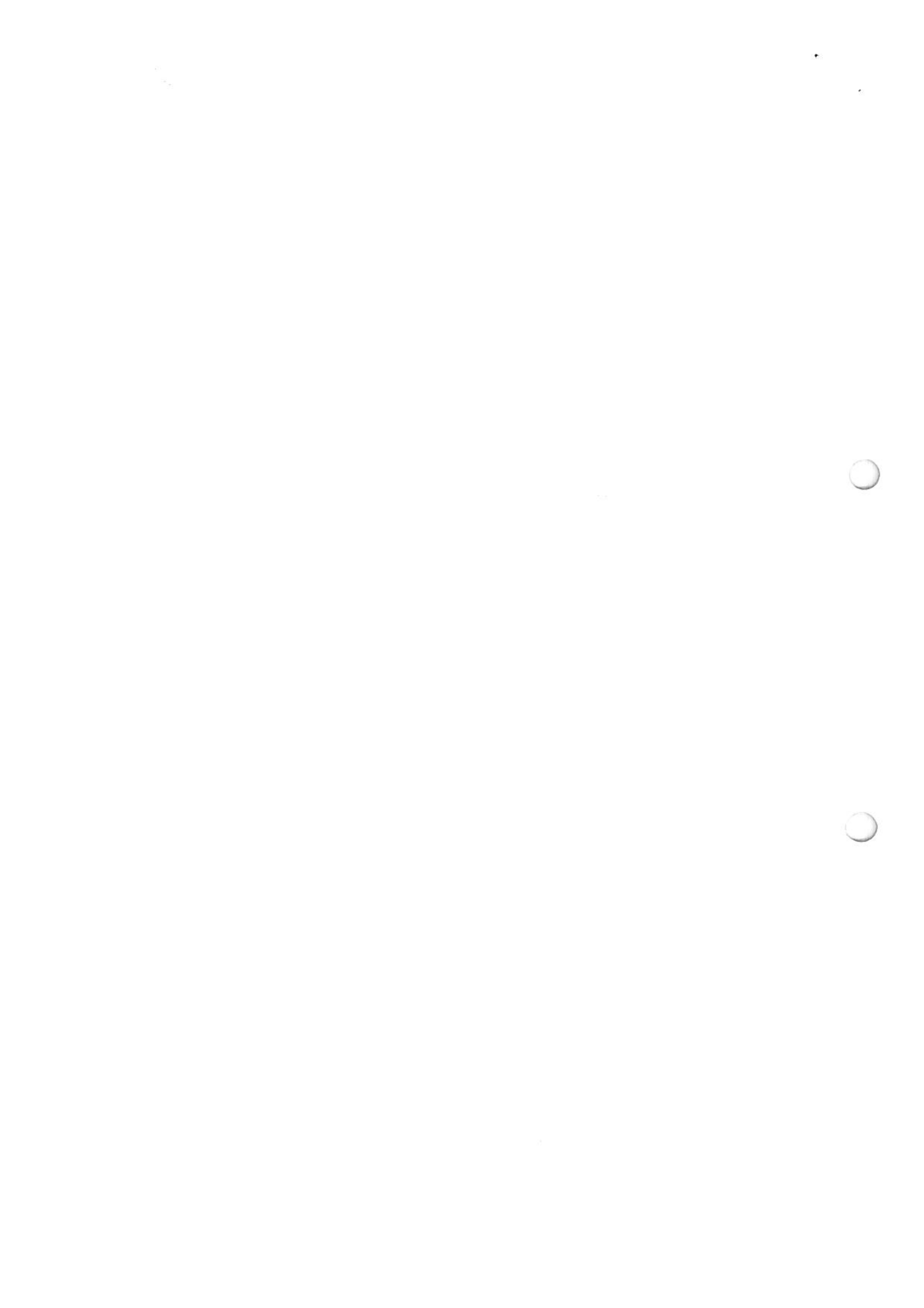
Dí ..... copias

**OUTO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

18 MAY 2017 884130

TESORERÍA  
DAHILO VACA

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO





doscientos  
217 diecisiete



Factura: 002-002-000043799

20171705003P01486

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01486

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:47)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

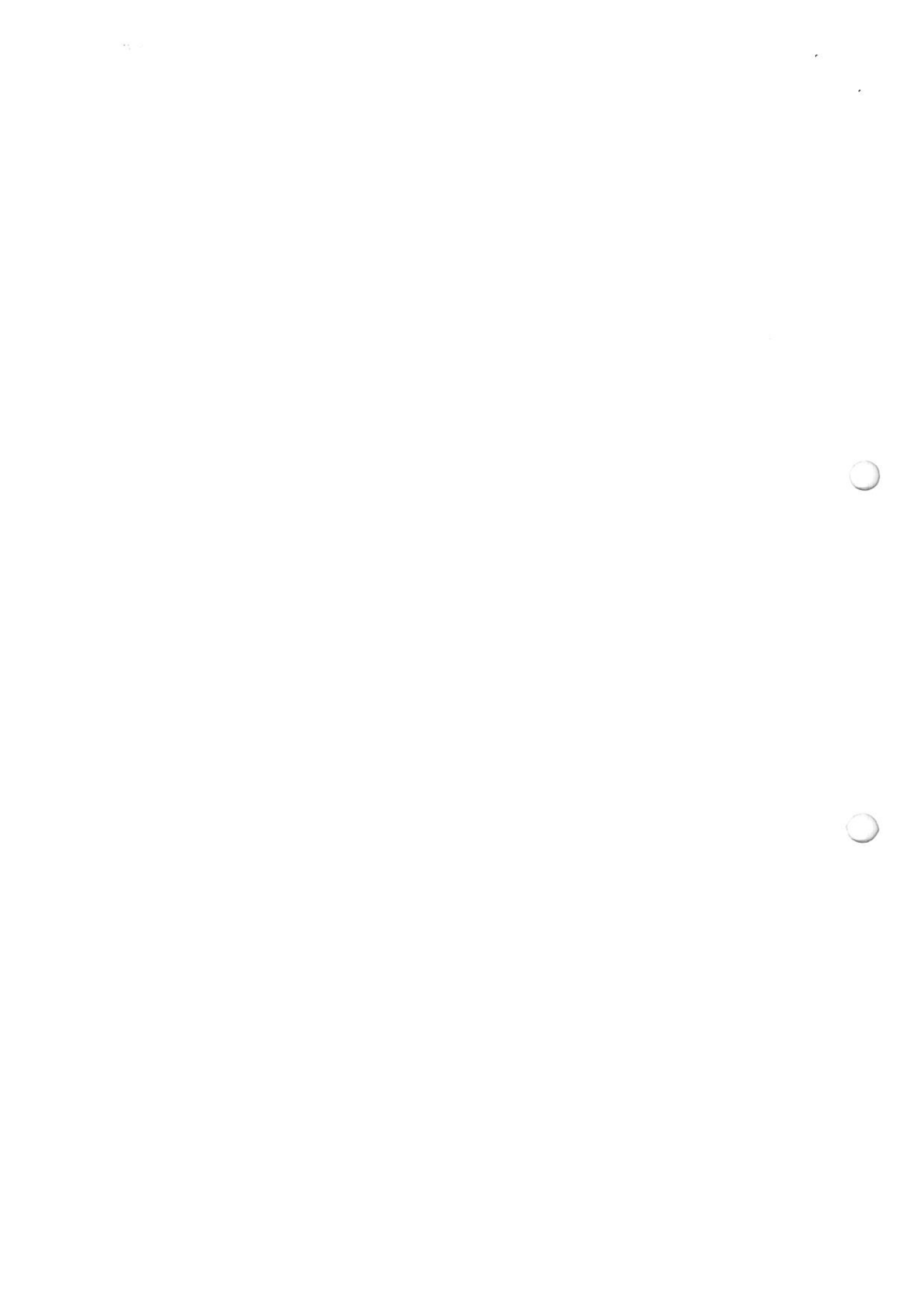
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PÉTICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1486 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

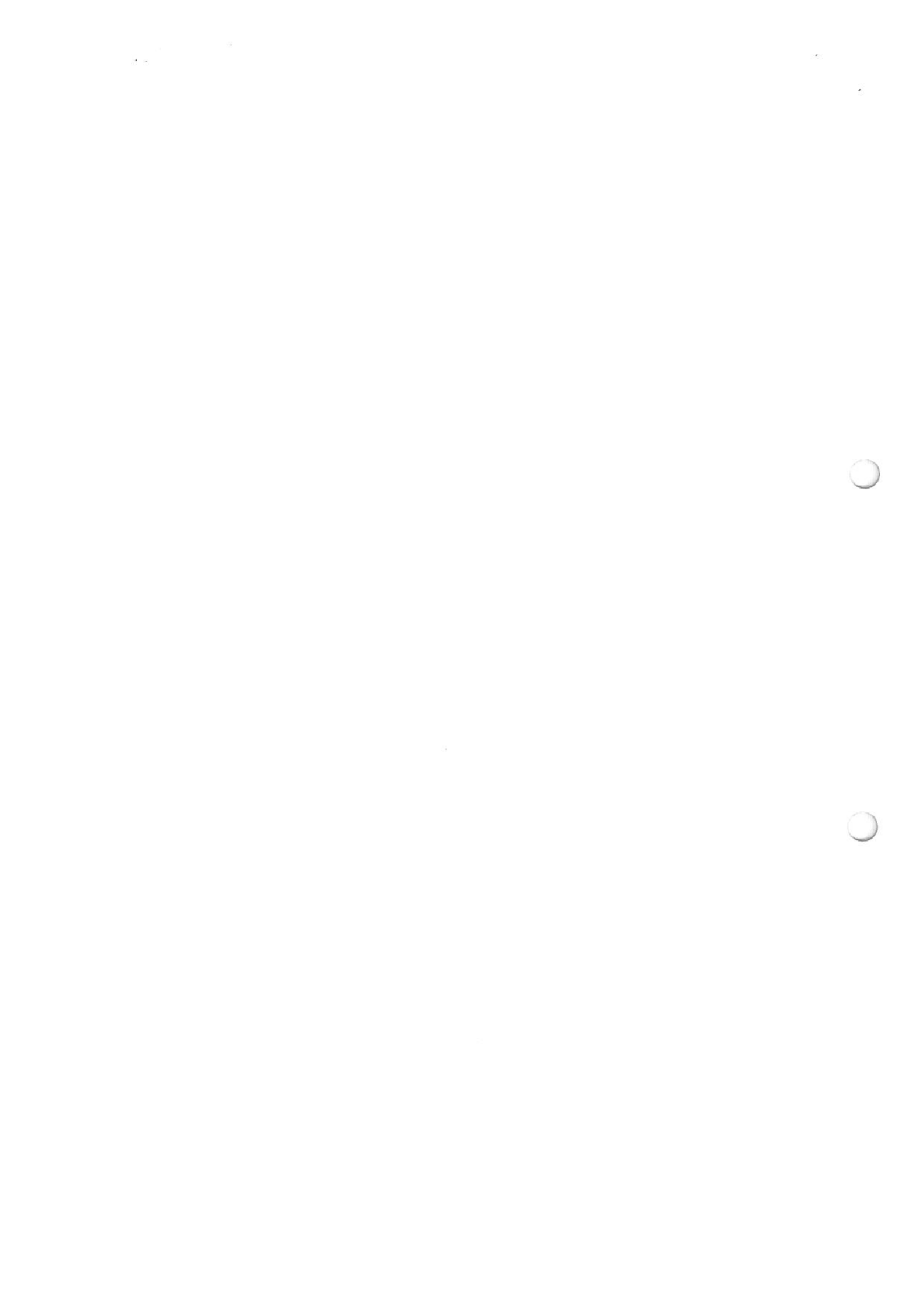
DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.059-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5023715, CLAVE CATASTRAL 225202001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA CATAGÑA CATAGÑA, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**



**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**  
E.T.

**Sangolquí-Ecuador**



Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2909-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 059-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5023715, clave catastral No. 225202001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Catagña Catagña; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Atentamente,**

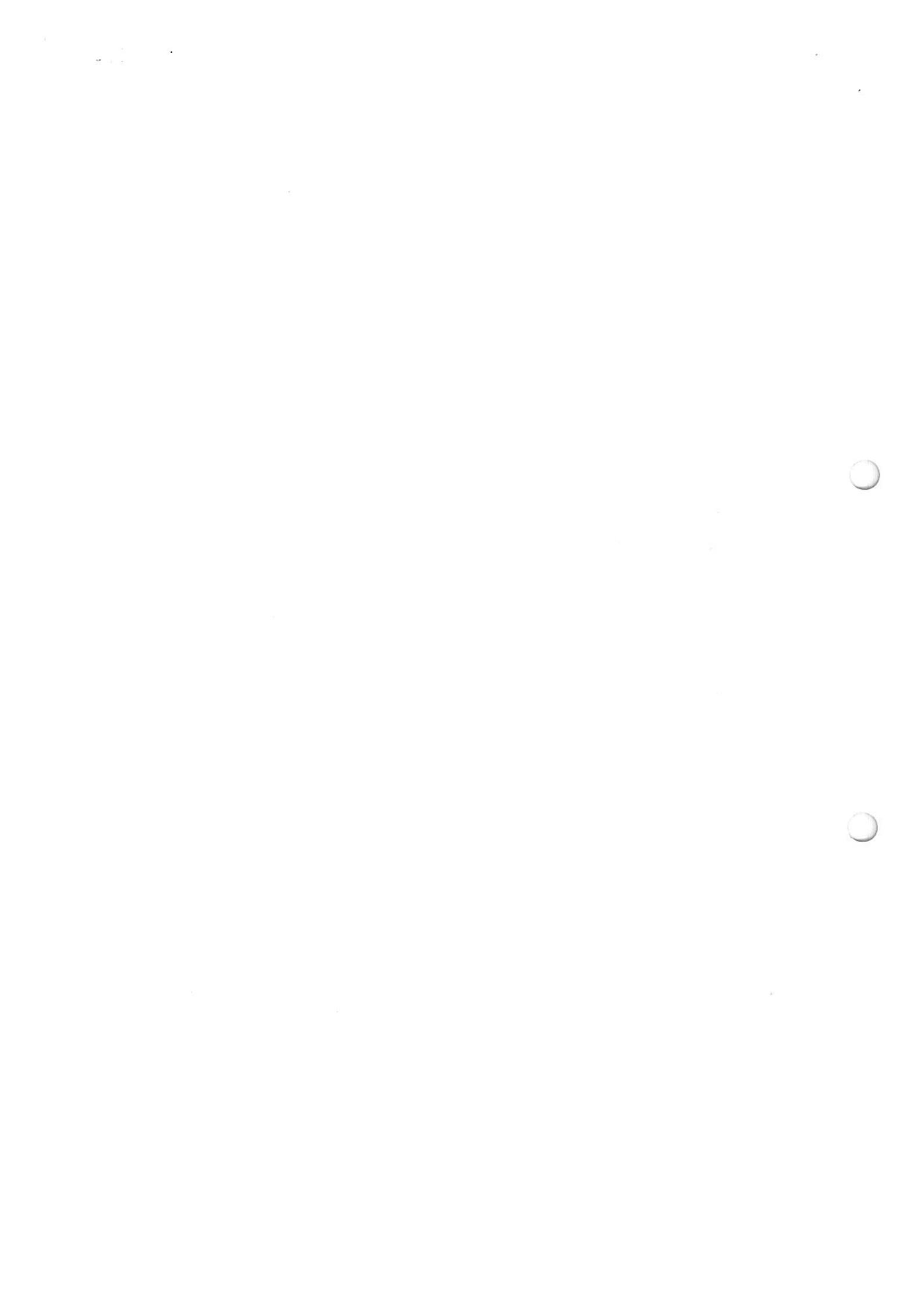


Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDMQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	063-LEGAL	23-03-2017





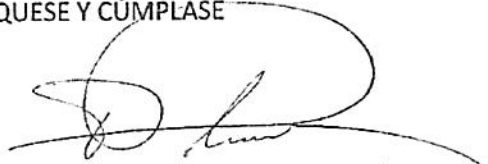
214 doceen  
catorce



**RESOLUCIÓN No. 059-2017**

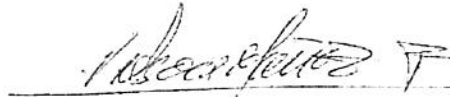
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 10h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5023715, clave catastral No. 2252502001, Macro Lote No. 7, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 78 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5023715, clave catastral No. 2252502001, Macro Lote No. 7, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 30.400,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 34.230,58 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 3.830,58 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5023715, clave catastral No. 2252502001, Macro Lote No. 7, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Catagña Catagña, en el cual existe un excedente de superficie de 3.830,58 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última medición practicada,

quedando por tanto la superficie a regularizarse en 34.230,58 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano-Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

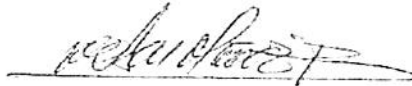


Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H32, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquinga Morales en el correo electrónico daniel\_alquinga@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC





302 TRECECIENTOS DOS

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

documentos here

Nº 0427861

19 (DIECINUEVE)

0365  
trece mil  
sesenta y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392582001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 24/I0/2001-PO-47546f-23463i-62457r

Tarjetas: 100000069228,

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno situado en parroquia LA MERCED de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA CATAGNA CATAGNA casada, con el señor MIGUEL ANGEL MORALES VILAPUNA

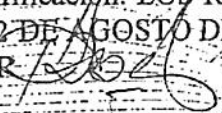
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante donación hecha en su favor por los cónyuges JUAN CATAGÑA CUICHAN y MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el veinticuatro de octubre del dos mil uno; Adquirido el Inmueble situado en la parroquia La Merced, de este Cantón, por el señor JUAN CATAGÑA CUICHAN, por transferencia hecha en su favor por Nicolás Tobar, en su calidad de propietario de la Hacienda Santa Ana, según Acta dictada por el IERAC, el veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve;

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, ni prohibiciones de enajenar, ni embargos. Se revisa gravámenes, como constan en el Acta de inscripción. - a) Se aclarará que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: RR 

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



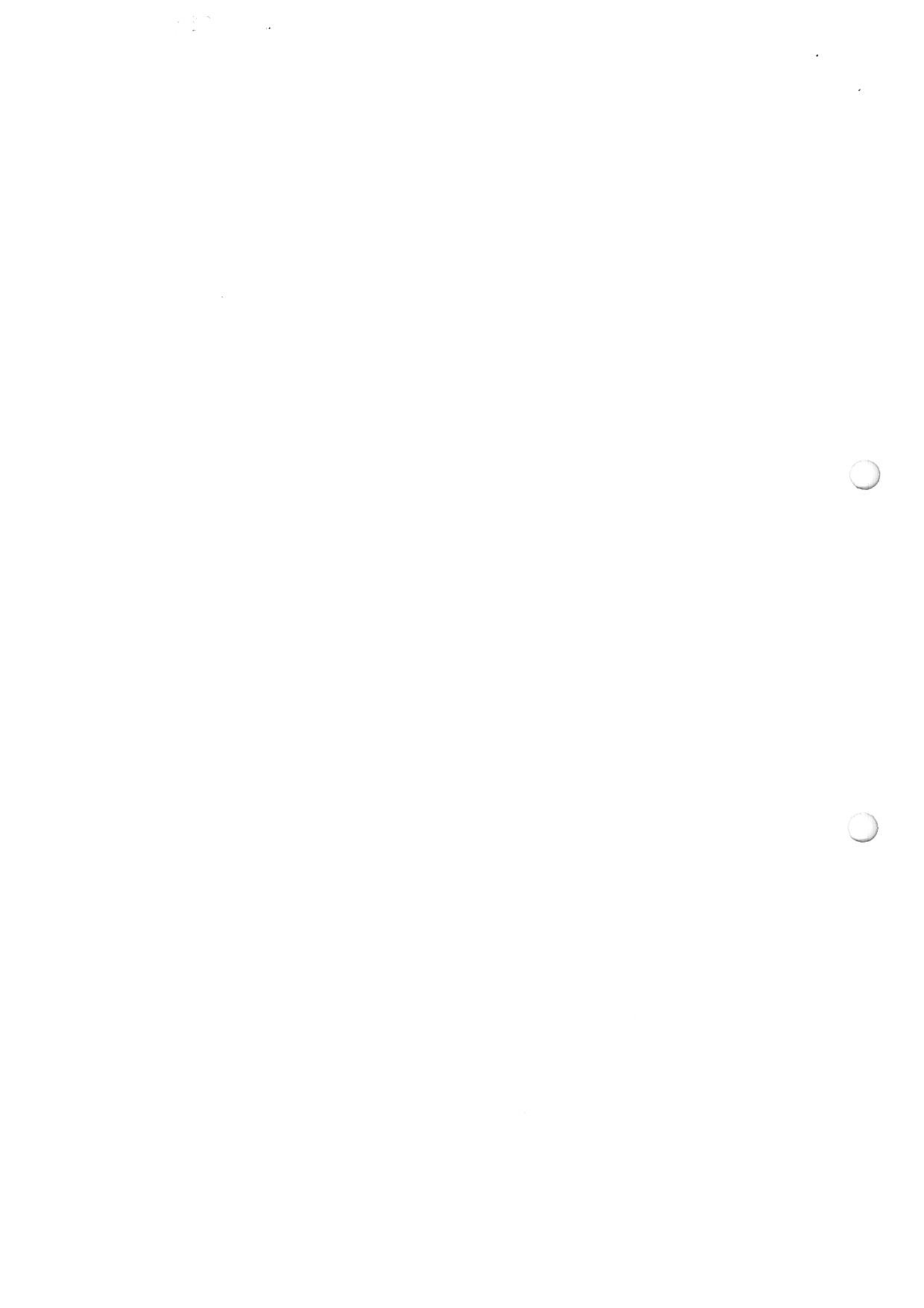
-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.059-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5023715,CLAVE CATASTRAL 225202001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA CATAGÑA CATAGÑA, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



NO 533241

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38154

**Matrículas Asignadas.-**MERC0001164 Lote de terreno situado en parroquia LA MERCED de este Cantón Catastro: 0 Predio:  
5023715

jueves, 18 mayo 2017, 11:59:36 AM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES****DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD****(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR

MORALES VILATUÑA MIGUEL ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO

CATAGÑA CATAGÑA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

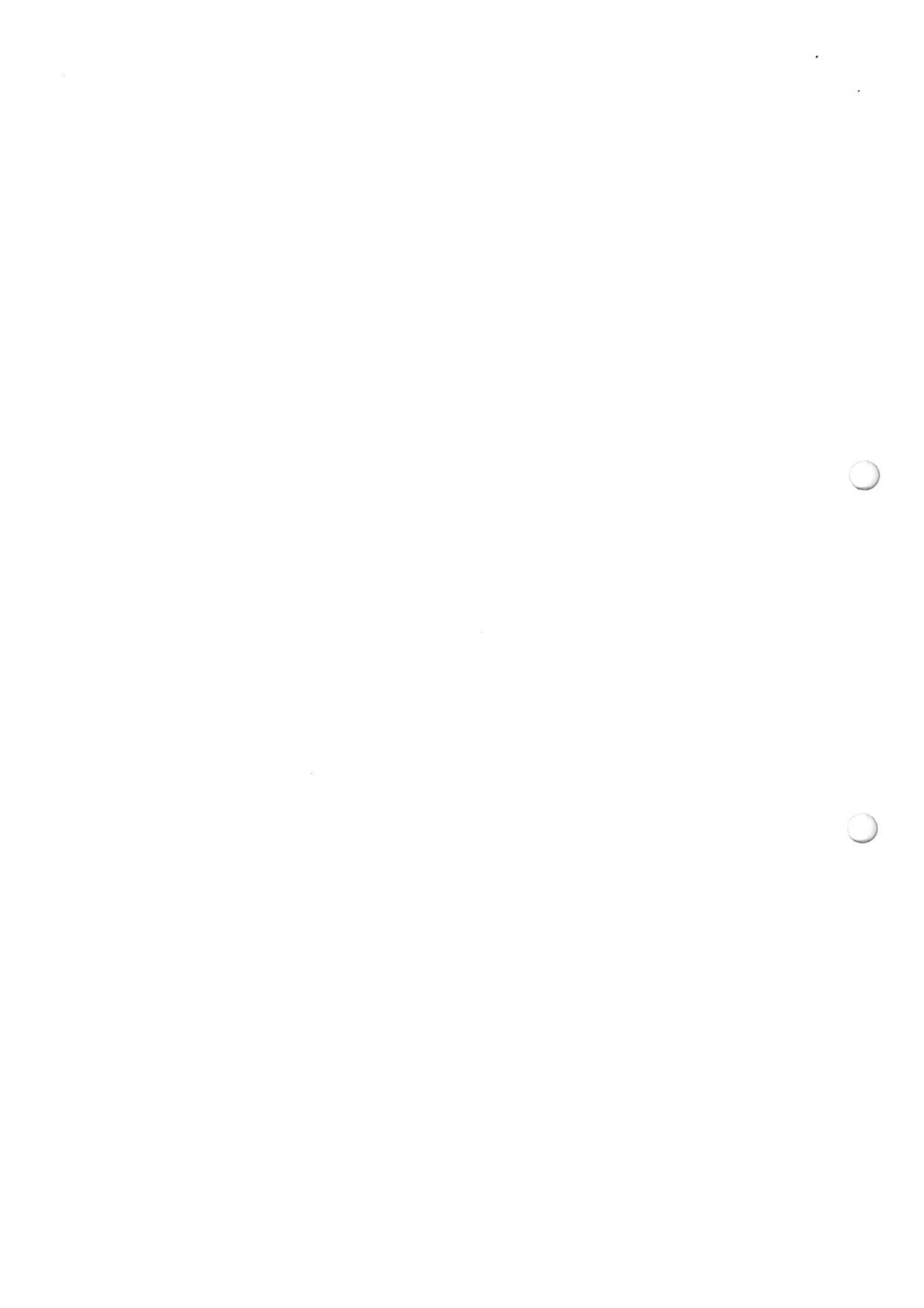
Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- DANILO HIDALGO

Amanuense.- LILIAN VICTORIA

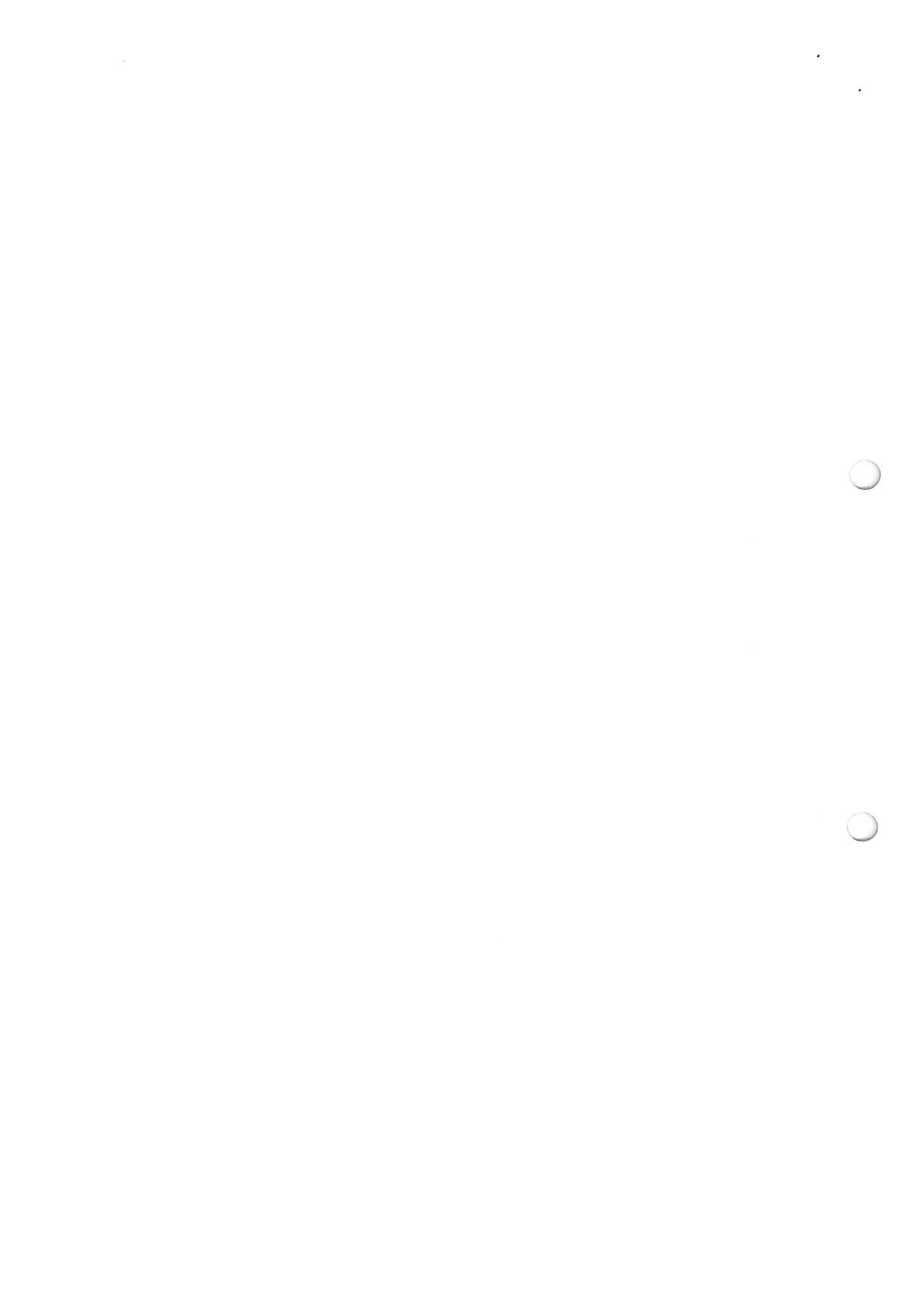
TT-0033540





BARRIO SANTA ANA	
Nº PREDIO	5023715

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nº de cédula
Catagña	Catagña	María	1708619182
Morales	Vilatuña	Miguel Angel	1707104228







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

170861918-2



CIUDADANIA  
 CATAGÑA CATAGÑA  
 MARIA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 ALANGASI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MIGUEL A  
 MORALES VILATUÑA



209 descuentos  
 mere

BASICA QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4442

CATAGÑA JUAN  
 CATAGÑA SARA  
 RUMINANI  
 2015-07-03  
 2025-07-03



000460210



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002  
 JUNTA

002 - 138  
 NUMERO

1708619182  
 CÉDULA

CATAGÑA CATAGÑA MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 LA MERCED  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 ZONA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Nº: 170710422-8



CIUDADANÍA  
 VENEZOLANOS Y VENEZOLANAS  
**MORALES VILATUÑA**  
**MIGUEL ANGELO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**TUMBACO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-02-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA  
 CATAGÑA CATAGÑA



INSTITUCIÓN: BÁSICA      PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: JORNALERO

V444084402



APELLIDOS Y NOMBRES DEL INMATE:  
**MORALES NESTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER:  
**VILATUÑA CARLOTA**

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN:  
**RUMIHAQUI**  
**2015-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2025-07-20**

03370114

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA 70      006 - 089 SUFREDO      1707104228 CÉLLULA

**MORALES VILATUÑA MIGUEL ANGELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 QUITO CANTÓN      ZONA:  
 LA MERCED PARROQUIA



2 Ventas

- Sara Estegña 62,50%
- Marcel Estegña 37,50%



208  
docuents  
ocho

# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

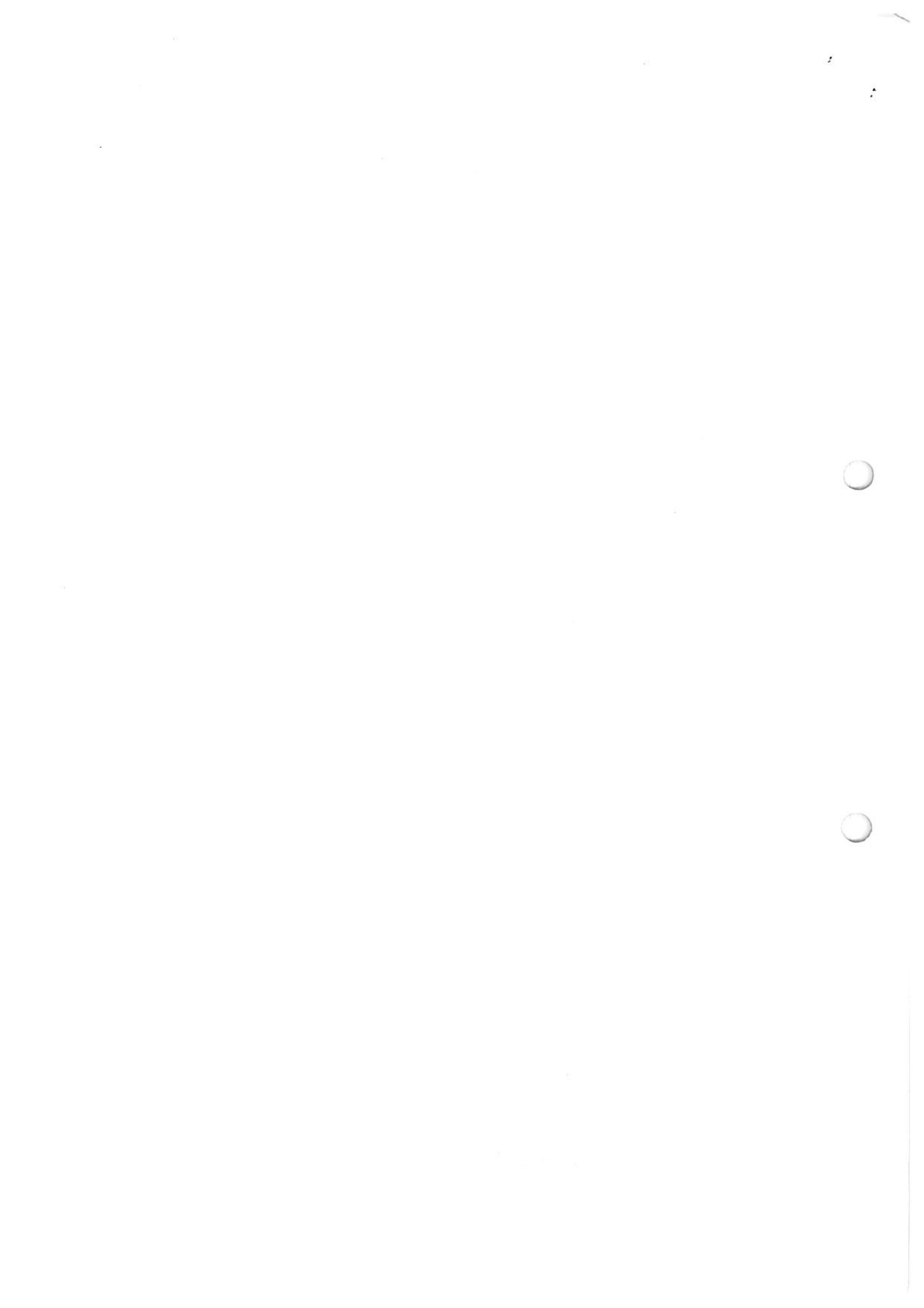
SIONES.

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI

Sangolquí,

Dí ..... copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
**NOTARIO**



207  
documentos  
rule



Factura: 002-002-000043793

20171705003P01480

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01480

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11-43)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALOJUNGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOUÍ

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01480 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.053-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5557026, CLAVE CATASTRAL 2232802002, MACROLOTE No.8.A, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.

Sangolquí-Ecuador







DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2900-2017-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 053-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5557026, clave catastral No. 2232802002, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquina y otros, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco Venegas	
Oficio	54-AL	23-03-2017



**RESOLUCIÓN No. 053-2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 14h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5557026, clave catastral No. 2232802002, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquina y otros.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 76 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5557026, clave catastral No. 2232802002, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 40000,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 55151,22m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 15151,22 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5557026, clave catastral No. 2232802002, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquina y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 15151,22 m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55151,22m<sup>2</sup>.-Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en

una Notaría, cumplido que sea, inscribise en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

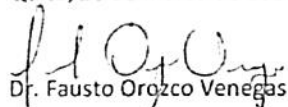


Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC



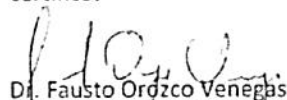
Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico daniel\_atquianga@hotmail.com con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo del 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Nº 0429777

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

20

doscientos  
trece

17 (diecisiete)

0363  
trescientos sesenta  
y tres

(E.2)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No. C130392572001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-257f-348i-728f

Tarjetas: T00000069354

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al treinta y tres coma ochenta y tres por ciento fincados en el segundo cuerpo del inmueble situado en parroquia ALANGASI de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges **MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN**.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y Maria Justa Alquina Asango, según escritura otorgada dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, éstos parte por compra a Nicolás Tobar Tobar y Angela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio de mil novecientos sesenta y dos, y otra parte por compra a Natalia Tobar de Quevedo y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de **JUAN CATAGÑA CUICHAN**, con un solo nombre. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Nº 0429776

447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) <sup>0364</sup>  
132 (CIENTO TREINTA Y DOS) <sup>aguardos  
sobre la cual</sup>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: CI80392571001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 06/01/1995-PO-2571-3491-7291  
Tarjetas: T00000190454;  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al diez y siete coma ochenta y tres por ciento, fincados en el segundo cuerpo del inmueble, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA


**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Daniel Catagna Tayango y María Justa Alquingá Asango, según escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; estos una parte, por compra a los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Ángela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año; y otra parte, por compra a Natalia Tobar, y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.053-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5557026, CLAVE CATASTRAL 2232802002, MACROLOTE No.8A, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA SARACATAGÑA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sirvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



200  
descuentos

Constitución de la República:  
Art. 200.- Las notarias y notarios  
son depositarios de la fe pública.



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

C.C. River Mall Av. Luis Cordero 377 y  
Av. General Enríquez  
Telf.: 2338-696 / 2339-362 • Cel: 0999 847 322  
mpazminoballesteros@hotmail.com  
Sangolquí - Ecuador

199  
Ciento noventa  
y nueve

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.12 14:00:34 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite:** 940675  
**Número de Petición:** 1009351  
**Fecha de Petición:** 5 de Febrero de 2020 a las 12:33  
**Número de Certificado:** 1068819  
**Fecha emisión:** 12 de Febrero de 2020 a las 13:59

Referencias: 06/01/1995-PO-257f-348i-728r

Tarjetas:;T00000069354;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL 62,50% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, situado en parroquia ALANGASI de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, según escritura otorgada dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, fueron propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi- La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A: Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.----- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 10 de Noviembre del 2017de la cual consta que: "TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges



Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquina y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquina y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda.

CUARTA.- RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito.”; inscrita el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE a las 08:42 Nro. Inscripción: 2529 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2020005139 Nro. Tramite: 30717 Nro. Petición: 32361 Libro: PROPIEDAD.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Inscripción 1056, Repertorio 104239, del registro de demandas, y con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas, y QUINCE minutos, se me presentó el auto de QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA, deprecado al señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL Número 30-2013, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue DARWIN FIDEL MEJÍA DELGADO y RUBÉN BOLIVAR CÁCERES SALTOS, en contra de FRANCISCO SUÁREZ PASQUEL, GUSTAVO RIVERA SUASTI, JOSEFINA QUIMBIULCO, JUAN CATAGÑA, GUILLERMO BRITO y LIBIA ELENA PEÑARANDA IZQUIERDO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE FIJACIÓN DE LINDEROS de los derechos y acciones del bien Inmueble denominado Rubia Alta, ubicado en la salida Sur Oriental de la Parroquia de ALANGASI, cuyos linderos y dimensiones generales son las siguientes: POR EL NORTE, en 60 m. con 40 cm. de extensión propiedad de Lucila Quimbiulco, ahora propiedad del señor Suarez Pasquel Francisco; POR EL SUR, en 50 m. con 40 cm. con carretero Alangasi Pintag; POR EL ESTE, en una parte en 28 m. con 84 cm. de extensión con propiedad de Laura Duran, ahora de Josefina Quimbiulco y en otra parte en 165 m. de extensión propiedad de los herederos del señor Ing. Galo Pazmiño, ahora del señor Gustavo Rivera Suasti y el señor Juan Catagña; y, POR EL OESTE, en 165 m. de extensión Propiedad de los herederos de Carmen Salazar, ahora de propiedad del señor Guillermo Brito en una parte y en otra propiedad de la señora Libia Elena Peñaranda Izquierdo. Con una superficie aproximada de UNA HECTÁREA Y UN ÁREA.- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisan gravámenes tal y como consta en el acta de inscripción; la certificación se la confiere con base en lo que consta en índices y libros, razón por la cual el funcionario certificador se deslinda de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-



Cuentos  
198 noventa y ocho

Página 3

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VCAF

Revisión: VCAF

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.12 14:00:30 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 940543**  
**Número de Petición: 1009210**  
**Fecha de Petición: 5 de Febrero de 2020 a las 12:34**  
**Número de Certificado: 1068816**  
**Fecha emisión: 12 de Febrero de 2020 a las 13:59**

Referencias: 06/01/1995-PO-257f-349i-729r

Tarjetas: T00000190454

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL 37,50% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, según escritura otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.----- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, fueron propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi- La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece e noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A: Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.----- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 10 de Noviembre del 2017de la cual consta que: "TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges





Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquina y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquina y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda.

CUARTA.- RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la clausula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito."; inscrita el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE a las 08:42 Nro. Inscripción: 2529 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2020005139 Nro. Tramite: 30717 Nro. Petición: 32361 Libro: PROPIEDAD.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el Libro: PROHIBICIONES PERSONALES con fecha de Inscripción: 10 de Octubre de 2019 a las 15:47 Nro. Inscripción: 12287 Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2019 a las 11:50 Nro. Repertorio: 2019082054 Nro. Tramite: 788666 Nro. Petición: 846230 se encuentra inscrito el Oficio No. DMF-TE-DG-JPEC2019-02873, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio No. 2017-CAJ3-00762, que sigue esa judicatura, en contra de JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703607539, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.--- NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO.--- Se revisan gravámenes tal y como consta en el acta de inscripción; la certificación se la confiere con base en lo que consta en índices y libros, razón por la cual el funcionario certificador se deslinda de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.
- d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica.
- e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VCAF

Revisión: VCAF

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



198  
Ciento noventa  
y ocho

<b>LISTADO DE COMPARECIENTES PROPIETARIOS DE LA RESOLUCION No. 053-2017</b>		
<b>COMPRA Y VENTA</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>COMPRA</b>	MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA C.I. 170329238-1 Y ESPOSO JUAN CATAGÑA CUICHAN C.I. 170306819-5	<b>62,50%</b>
<b>COMPRA</b>	JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA C.I. 170360753-9 Y ESPOSA MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA C.I. 170343018-9	<b>37,50%</b>

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA\*ANF** N. 170329238-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CATAGÑA ALQUINGA MARIA SARA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
ALANGASI

**FECHA DE NACIMIENTO** 1942-02-04  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** MUJER  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
JUAN  
CATAGÑA CUICHAN




**INSTRUCCION** NINGUNA  
**PROFESION / OCUPACION** QUEHACER DOMESTICO  
V4443V4442



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CATAGÑA DANIEL

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
ALQUINGA JUSTA MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
RUMINAHUI  
2018-02-01

**FECHA DE EXPIRACION**  
2029-02-01

**NO FIRMA**  
FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

0002 F  
0002 - 134  
1703292381

**CATAGÑA ALQUINGA MARIA SARA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

1703292381

**PROVINCIA** PICHINCHA  
**CANTON** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCION**  
**PARRROQUIA** LA MERCED  
**ZONA**





**ELECCIONES**  
SECCIONAL Y ESPECIAL

**2019**

**CIUDADANA O**  
ESTE DOCUMENTO  
ALREDEA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Guineolena*  
Y PRESIDENCIAL EN LA ZONA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA\*ANF** N. 170306819-5

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
CATAGÑA CUICHAN JUAN

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
ALANGASI

**FECHA DE NACIMIENTO** 1938-05-17  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
MARIA SARA  
CATAGÑA ALQUINGA




**INSTRUCCION** NINGUNA  
**PROFESION / OCUPACION** AGRICULTOR  
V2343V3442



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
CATAGÑA JOSE MARIA

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
CUICHAN PETRONA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
RUMINAHUI  
2013-10-22

**FECHA DE EXPIRACION**  
2023-10-22

**NO FIRMA**  
FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

0002 M  
0002 - 137  
1703068195

**CATAGÑA CUICHAN JUAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

1703068195

**PROVINCIA** PICHINCHA  
**CANTON** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCION**  
**PARRROQUIA** LA MERCED  
**ZONA**





**ELECCIONES**  
SECCIONAL Y ESPECIAL

**2019**


**CIUDADANA O**  
ESTE DOCUMENTO  
ALREDEA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Juan Catagna*  
Y PRESIDENCIAL EN LA ZONA

195  
Ciento noventa  
y cinco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170360753-9



EDUCACIÓN: BÁSICA  
CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: CATAGÑA ALQUINGA JUAN MANUEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO ALANGASI  
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

V4443V4442

16 15 08 553 10

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CATAGÑA DANIEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALQUINGA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUBIÑANUJ 2016-10-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-05



NO FIRMA

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA N.º  
0002 - 090 CERTIFICADO N.º  
1703607539 CEDULA N.º

CATAGÑA ALQUINGA JUAN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

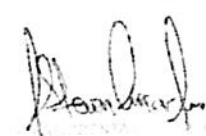


PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA MERCED  
ZONA:

ELECCIONES  
SECCIONALES 2019

CITADANANADO

BASE DOCUMENTO  
ACREDITACION  
VOTACION EN EL PROYECTO  
DEL CENSO NACIONAL 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170343018-9



EDUCACIÓN: NINGUNA  
CIUDADANÍA\*ANF: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES CHUQUIMARCA MARIA OLIMPIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO ALANGASI  
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA



INSTRUCCIÓN: NINGUNA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHUQUIMARCA MARIA NARCISA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-02-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-17



NO FIRMA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

194

Ciento noventa y cuatro

Fecha de Inscripción: 18 de Noviembre de 2020 a las 11:02  
 Nro. Inscripción: 16361  
 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2020 a las 13:42  
 Nro. Repertorio: 2020044608  
 Nro. Tramite: 1149301  
 Nro. Petición: 1231032  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O  
 DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias LA MERCED

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
 ENDAÑA GALLARDO  
 Date: 2020.11.18 11:02:21 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001. PROPIETARIOS: Los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703607539 y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, cédula 1703430189; los cónyuges MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703292381 y JUAN CATAGÑA CUICHAN, cédula 1703068195.-

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS No. 053-2017, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 14 de Marzo del 2017, protocolizada ante la NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI, con fecha 27 de Marzo del 2017, la misma que consta del documento adjunto.-

## Antecedentes

A) EL 62,50% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, situado en parroquia ALANGASI de este cantón, es de propiedad de los cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN.- Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango, según escritura otorgada dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. B) EL 37,50% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón, es de propiedad de los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA. Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango, según escritura otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, según escritura otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 10 de Noviembre del 2017 de la cual consta que: TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquina y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquina y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA.- RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito.; inscrita el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE a las 08:42 Nro. Inscripción: 2529 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2020005139 Nro. Tramite: 30717 Nro. Petición: 32361 Libro: PROPIEDAD. (Antecedentes tomados de los certificados de gravámenes que se adjuntan).-

## Objeto

Con estos antecedentes MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección de Catastros, al amparo del artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, RESUELVE rectificar el error técnico de medida del predio No. 5557026, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia LA MERCED, de este cantón, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquina y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 15151,22m2, entre el área de escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55151,22 m2.-

## Valor Comercial



La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

En el Libro: PROHIBICIONES PERSONALES con fecha de Inscripción: 10 de Octubre de 2019 a las 15:47 Nro. Inscripción: 12287 Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2019 a las 11:50 Nro. Repertorio: 2019082054 Nro. Trámite: 788666 Nro. Petición: 846230 se encuentra inscrito el Oficio No. DMF-TE-DC-JPEC2019-02873, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio No. 2017-CAJ3-00762, que sigue esa judicatura, en contra de JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703607539, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.\_\_\_\_\_ Inscripción 1056, Repertorio 104239, del registro de demandas, y con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas, y QUINCE minutos, se me presentó el auto de QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA, deprecado al señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL Número 30-2013, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue DARWIN FIDEL MEJÍA DELGADO y RUBÉN BOLIVAR CÁCERES SALTOS, en contra de FRANCISCO SUÁREZ PASQUEL, GUSTAVO RIVERA SUASTI, JOSEFINA QUIMBIULCO, JUAN CATAGÑA, GUILLERMO BRITO y LIBIA ELENA PEÑARANDA IZQUIERDO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE FIJACIÓN DE LINDEROS de los derechos y acciones del bien Inmueble denominado Rubia Alta, ubicado en la salida Sur Oriental de la Parroquia de ALANGASI, cuyos linderos y dimensiones generales son las siguientes: POR EL NORTE, en 60 m. con 40 cm. de extensión propiedad de Lucila Quimbiulco, ahora propiedad del señor Suarez Pasquel Francisco; POR EL SUR, en 50 m. con 40 cm. con carretero Alangasi Pintag; POR EL ESTE, en una parte en 28 m. con 84 cm. de extensión con propiedad de Laura Duran, ahora de Josefina Quimbiulco y en otra parte en 165 m. de extensión propiedad de los herederos del señor Ing. Galo Pazmiño, ahora del señor Gustavo Rivera Suastí y el señor Juan Catagña; y, POR EL OESTE, en 165 m. de extensión Propiedad de los herederos de Carmen Salazar, ahora de propiedad del señor Guillermo Brito en una parte y en otra propiedad de la señora Libia Elena Peñaranda Izquierdo. Con una superficie aproximada de UNA HECTÁREA Y UN ÁREA.-

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 940543; Número de Petición: 1009210; Fecha de Petición: 5 de Febrero de 2020 a las 12:34; Número de Certificado: 1068816; Fecha emisión: 12 de Febrero de 2020 a las 13:59; y el certificado de gravámenes Número de Trámite: 940675; Número de Petición: 1009351; Fecha de Petición: 5 de Febrero de 2020 a las 12:33; Número de Certificado: 1068819; Fecha emisión: 12 de Febrero de 2020 a las 13:59.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: SEGT

Revisor: SEGT

Documento firmado electrónicamente





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



19  
Cento  
novi  
y tel

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		2017/03/28 19:02		
DOC-CCR-01		DOCUMENTO # 529		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE		
C.C./R.U.C:	0	TMQ - 2017-03-28		
Nombre o razón social:	CHASIPANTA CATAGNA HERMELINDA			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	5557769			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	2212602001007000000			
Denominación de la unidad:				
Año de construcción:				
En derechos y acciones:	SI			
Destino económico:	NO TIENE			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	0.00 m2	Fotografía de fachada no disponible		
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	0.00 m2			
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2			
AVALÚO CATASTRAL				
Avalúo del terreno:	\$ 13,963.04			
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00			
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 13,963.04			
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO				
Avalúo del terreno:				
Avalúo de construcción:				
Avalúo total:				
DATOS DEL LOTE				
Clasificación del suelo:	Suelo Rural			
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL			
Área según escritura:	50,000.00 m2			
Área gráfica:	49,567.72 m2			
Frente total:	93.50 m			
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 2,500.00 m2 [SRU]			
Área excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-432.28 m2			
Número de lote:	-			
Dirección:	0 39647			
Zona Metropolitana:	CHILLOS			
Parroquia:	LA MERCED			
Barrio/Sector:	STA. ANA DE GUAR			
PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CATAGNA A JOSE A	0	6.19	NO
2	CATAGNA A JOSE A	0	8.20	NO
3	CATAGNA A JUAN F	0	16.18	NO
4	CATAGNA A MARIA E	0	16.18	NO
5	CATAGNA A MIGUEL A	0	18.48	NO
6	CATAGNA A SUSANA	0	16.91	NO
7	CATAGNA T DANIEL	0	10.11	NO
8	CHASIPANTA CATAGNA HERMELINDA	0	7.75	SI
NOTAS				
DE LA CÉDULA CATASTRAL				
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble				
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.				
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS				
Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de Julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 49567.72 m2.				



Ing. Chavez Cargas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



529

LATE C

192  
Ciento noventa y dos



Factura: 002-002-000043800



20171705003P01487

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01487

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:47)

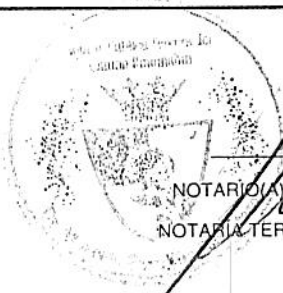
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

1952  
1953  
1954

1955  
1956



191  
Ciento  
noventa y un

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1487 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.060-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5190603, CLAVE CATASTRAL 2212603001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**



**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.

**Sangolquí-Ecuador**

ESTABLISHED  
1880

ESTABLISHED  
1880

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2907-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 060-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5190603, clave catastral No. 2212603001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDMQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	061-LEGAL	23-03-2017



ESTADO  
LIBRE

LIBRE  
ESTADO



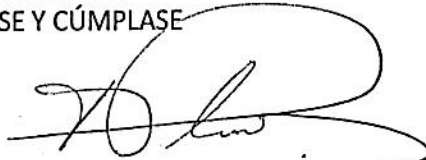


**RESOLUCIÓN No. 060-2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 11h00.-

En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5190603, clave catastral No. 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 203 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5190603, clave catastral No. 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 98.887,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 111.890,54 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 13.003,54 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave catastral No. 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13.003,54 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última medición

practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 111.890,54 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

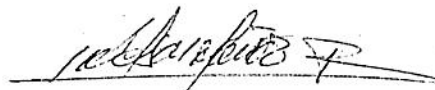


Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H24, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico

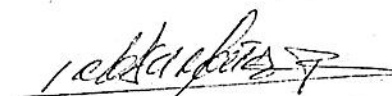


Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



010

Nº 0429776

447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE) 0364  
132 (CIENTO TREINTA Y DOS) 0364  
Seis y tres  
seis y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392571001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-2571-349i-729

Tarjetas: T00000190454;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al diez y siete coma ochenta y tres por ciento, fincados en el segundo cuerpo del inmueble, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Daniel Catagna Tayango y Maria Justa Alquinga Asango, según escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; estos una parte, por compra a los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Ángela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año; y otra parte, por compra a Natalia Tobar, y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



060  
Nº 0429778

CUATRO CIENTO TREINTA Y OCHO (408) 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) 0362  
hechos sesenta y dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

8-3

15  
Ciento ochenta y siete

CERTIFICADO No.: C180392573001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-263F-357i-737r

Tarjetas: T00000070732;

Matriculas: 0

El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al catorce coma cuarenta por ciento, fincados en el Segundo cuerpo del inmueble situado en parroquia ALANGASI-LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGNA y JOSE GABRIEL CATAGNA USHINA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Daniel Catagna Tayango y María Justa Alquina Asango, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Teran, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; quienes adquirieron parte por compra a los cónyuges Nicolas Tobar Tobar y Angela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año, y otra parte por compra a Natalia Tobar de Quevedo y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de HERMELINDA CHASIPANTA CATAGNA, con un solo nombre. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsible: RO

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



000  
Nº 0429779

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

~~449 (CATORCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)~~

134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)

0361

Declaro presentarse  
en

138

Cento  
odonta  
1017

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392574001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-262f-355i-735r  
Tarjetas: T00000481299  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalente al QUINCE COMA TRECE por ciento fincados en el segundo cuerpo del inmueble, ubicado en la parroquia ALANGASI- LA MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JOSE ANGEL VEGA CATAGNA y ANA MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Adquirido mediante COMPRA a los cónyuges DANIEL CATAGNA TAYANGO y MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, según escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

0020

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Nº 0429780

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0359

~~450 (CUATROCIENTOS CINCOENTA)~~

135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

8570

18  
Cuentos  
exterior  
4400

CERTIFICADO No.: C-80392575001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-2591-3511-7311

Tarjetas: F00000070726

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al diez y seis coma diez y ocho por ciento, fincados en el Primer cuerpo del inmueble situado en parroquia ALANGASI-LA MARCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señora MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; quienes adquirieron parte por compra a los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Angela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año, y otra parte por compra a Natalia Tobar de Quevedo y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado; inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

  
Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0429903

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

~~451 CUATROCIENTOS CINCOENTA Y UNO~~

0358  
tres a dos  
cincuenta y  
ocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C180392556001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

131  
Ciento  
ochenta  
y cuatro

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-258f-350i-730f-R/FS

Tarjetas: T00000070619;

Matriculas:;

El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: ;

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes a DIEZ Y SEIS COMA NOVENTA Y UNO (16,91%), fincados en el primer cuerpo del inmueble, situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, quienes adquirieron parte por compra a los cónyuges Nicolás Tobar y Ángela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año, y otra parte por compra a Natalia Tobar y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Por estos datos se hace constar que con repertorio 61246 del Registro de Sentencias Varias y con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a las DOCE horas y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo (10) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilena, el veinte y seis de Agosto del año dos mil once, (26-08-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, en favor de sus hijos: CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, MARIA ELSA MORALES CATAGÑA, JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA y CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA; y, de la señora: SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar que con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y

tres se presento el télex oficial enviado por el Señor Juez Segundo de lo Penal de Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal 236-93, que sigue esta Judicatura en contra de JORGE MORALES (POSIBLE HOMONIMO) por tráfico de estupefacientes se dispone la prohibición de enajenar de los bienes. - No se encuentra hipotecado, embargado, a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: FMG

REVISADO POR: JAB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0430076

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

137 (CIENTO TREINTA Y SEIS)  
462 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

0357

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C180392554001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

18  
cuenta  
ochenta  
y tres

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-2601-3521-7321

Farjetas: T00000061344

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al OCHO COMA VEINTE POR CIENTO, fincados en el primer cuerpo del inmueble ubicado en la parroquia Alangasi-La Merced de este Cantón,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGNA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges DANIEL CATAGNA Y MARIA JUSTA ALQUINGA, según escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; habiendo adquirido los vendedores por compra a los cónyuges Nicolás Tobar y Angela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos ante el notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año. Y otra parte por compra a Natalia Tobar y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve ante el notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año. \*\*\* Bajo el número 629, Repertorio 13012, del Registro de Sentencias varias y con fecha ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ruminahui, (Sangolqui) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el trece de Diciembre del año dos mil catorce (13-12-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciocho (18) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGNA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGNA VEGA, JENNY DANIELA CATAGNA VEGA, JOSE VINICIO CATAGNA VEGA, MARIA JADIRA CATAGNA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGNA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGNA VEGA, RENE ISAIAS CATAGNA VEGA, RUTH MARICELA CATAGNA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGNA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGNA VEGA, y del señor JOSE ABRAHAM CATAGNA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015** ocho a.m.

Responsable: IFV

REVISADO: DWI

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0350024

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

138 CIENTO TREINTA Y OCHO  
~~453 (CUATROCIENTOS CINCOGENTA Y TRES)~~ 0356

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392555001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 06/01/1995-PO-260f-353i-733r

Tarjetas: T00000061344

Matriculas: 11911

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al seis coma diez y nueve por ciento, fincados en el primer cuerpo del inmueble ubicado en la parroquia Alangasí - La Merced de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges Daniel Catagña y María Inés Alquinga, el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Estos por compra a los cónyuges Nicolás Tobar y Ángela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año.- Y otra parte por compra a Natalia Tobar y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve ante el notario Dr Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre del mismo año.- Por estos datos consta a número 629, repertorio 13012, del registro de sentencias varias con fecha once de febrero del dos mil quince. En Quito, a ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Marcelo Pazmino Ballesteros, el trece de Diciembre del año dos mil catorce (13/12/2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciocho (18) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENÉ ISAIAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGÑA VEGA; y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGÑA

ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:** NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES/ DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: EXT

Revisado: DVR

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Nº 0429781

139 GOBIERNO TERMINA Y NUEVO  
454 GOBIERNO CINCOBENA Y CUARTO

**QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

181  
Ciento ochenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392576001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

etabrese, escuela y  
S.S. www

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-261f-354i-734r Tarjetas: T00000071034, Matriculas: 0,  
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones equivalentes al DIECISEIS COMA DIECIOCHO POR CIENTO, fincados en el primer cuerpo del inmueble situado en la parroquia ALANGASI-LA MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGNA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGNA MORALES.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Daniel Catagna Fayango y Maria Justa Alquinga Asango, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

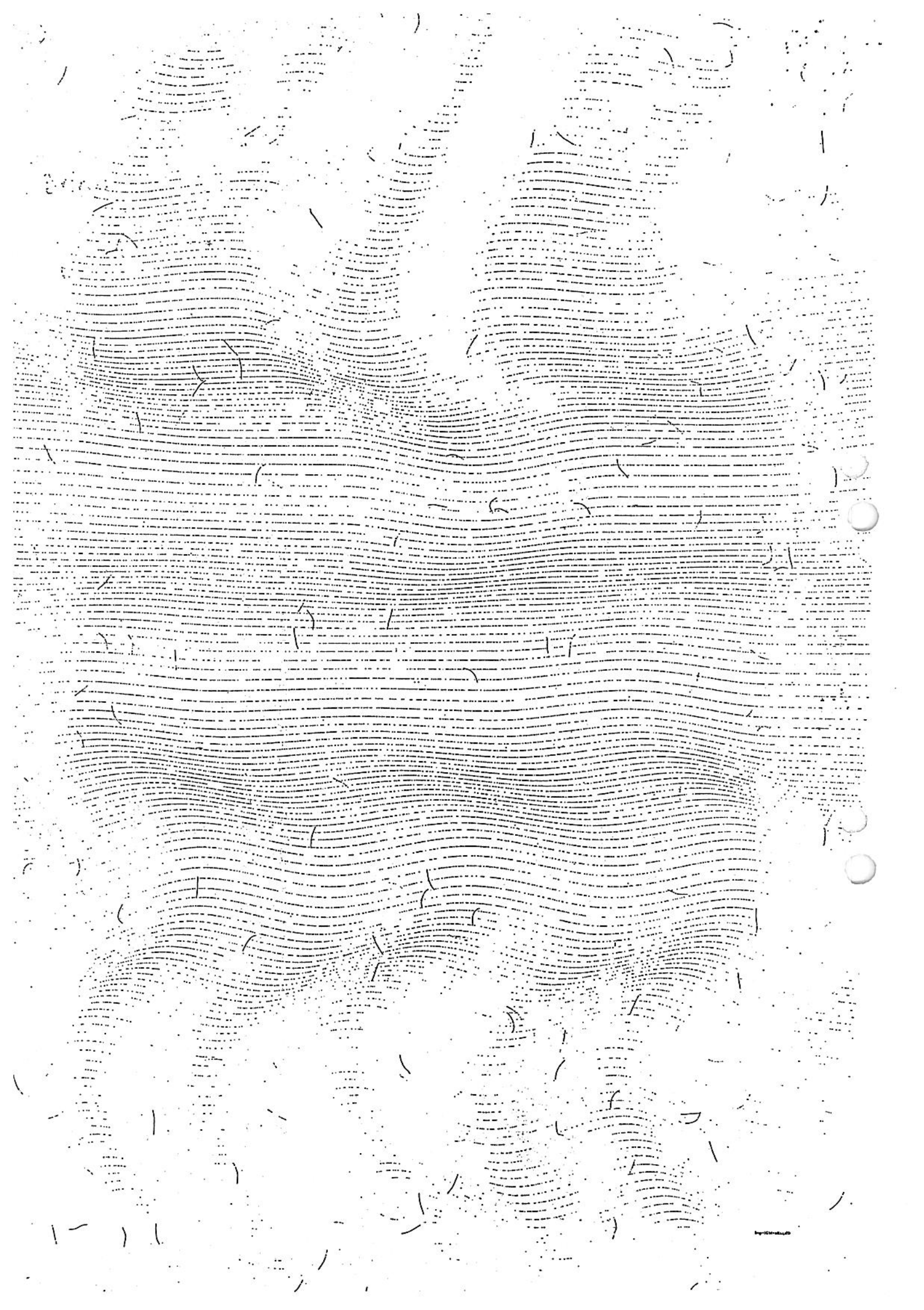
No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a m

Responsable: RO

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





00  
140 (CICENTO CUA RONIA)  
Nº 0429782

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

183

~~455 (CUATROCIENTOS CINQUENTA Y CINCO)~~

Gerardo  
Cabrera

0354

hesa  
cuarenta y cuatro

856

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392577001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-264f-358i-738r  
Tarjetas: T00000071418  
Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPPMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones equivalentes al diez y ocho coma cuarenta y ocho por ciento fincados en el primero cuerpo del inmueble situado en la parroquia ALANGASI - LA MERCED de este Cantón

1948%

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGNA ALQUINGA y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente

certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015. ocho a.m.

  
Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0429783

~~456 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS~~ 0253

~~194 CIENTO CUARENTA Y CUATRO~~

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392578001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/01/1995-PO-262f-356i-736r

Tarjetas: T00000070729;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al siete coma setenta y cinco por ciento, fincados en el Primer cuerpo del inmueble situado en parroquia ALANGASI LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHINA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y MARÍA JUSTA ALQUINGA ASANGO, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; quienes adquirieron parte por compra a los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Angela Tobar, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año, y otra parte por compra a Natalia Tobar de Quevedo y otros, el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRÁVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

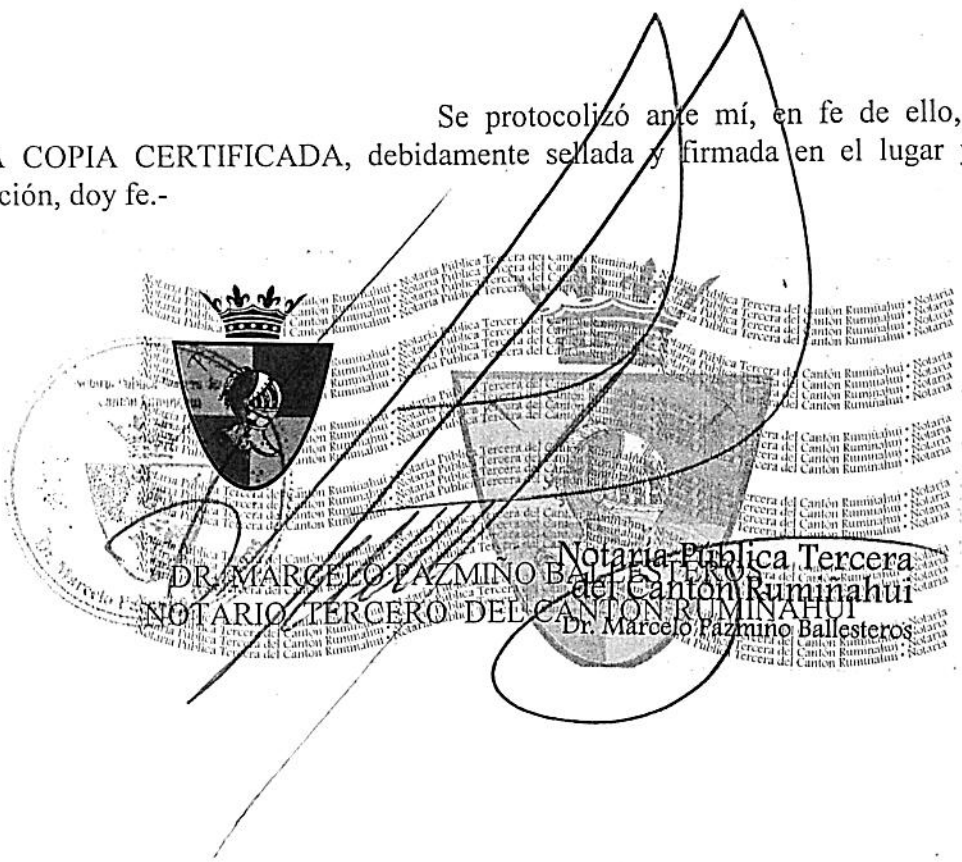
  
Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.060-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5190603,CLAVE CATASTRAL 2212603001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar once fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



10-10-10  
10-10-10  
10-10-10

10-10-10  
10-10-10  
10-10-10

10-10-10



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

177  
Ciento setenta y siete

Fecha de Inscripción: 9 de Noviembre de 2020 a las 09:59  
 Nro. Inscripción: 15484  
 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2020 a las 12:54  
 Nro. Repertorio: 2020044571  
 Nro. Tramite: 1149347  
 Nro. Petición: 1231138  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias: LA MERCED

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO  
 Date: 2020.11.09 09:59:50 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

COMPARECIENTE:MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- PROPIETARIOS: MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, CASADO con BLANCA CECILIA SOCASI CHICO, cédula 1709519837, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703295624, CASADO con MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES, cédula 1704552247, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1704983616, VIUDO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., CATAGÑA HERMELINDA CHASIPANTA, cédula: 1707176044, CASADO con JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA, cédula 1706293287, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1704700200, VIUDO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO JOSE CATAGÑA VEGA, cédula: 1714295704, CASADO con AIDA MARIA MORALES ANGO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, cédula: 1715583413, CASADO con TUTH T ZAMBRANO TACO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, cédula: 1716009566, CASADO con LOURDE JANNETH MORALES ALQUINGA domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, cédula: 1719465708, SOLTERO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA, cédula: 1720677846, CASADO con EDISON ANDRES BAQUE VARGAS, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, cédula: 1721497939, CASADO con LILIA ANDREA CHASATAR TAPIA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, cédula: 1726781261, CASADO con ESTEBAN ANDRES DIAZ GUANOTUÑA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, cédula: 1727291229, SOLTERO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, cédula: 1722296314, CASADO con FRANKLIN XAVIER CUMBAL OÑA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, cédula: 1725913121, CASADO con MONICA PATRICA MORALES CUMBAJIN, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., RENE ISAIAS CATAGÑA VEGA, cédula: 1717967689, SOLTERO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., ALQUINGA SUSANA CATAGÑA, cédula: 1704301942, VIUDO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, cédula: 1712346491, CASADO con ILDA MAGDALENA CACHUMBA CUICHAN, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, cédula: 1712920246, CASADO con MARIA MARGARITA MORALES, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, cédula: 1715931554, CASADO con MARIA CECILA REINO TENE, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, cédula: 1717604431, CASADO con NORMA PILAR CHASIPANTA LLULLUNA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, cédula: 1715898787, SOLTERO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA, cédula: 1720180569, CASADO con MARCIA CHASIPANTA CHUQUIMARCA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA, cédula: 1717967663, CASADO con MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, cédula: 1703295756, VIUDO, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703292381, CASADO con CUICHAN JUAN CATAGÑA, cédula 1703068195, domiciliado en LA MERCED, comparece por sus propios derechos., JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703607539, CASADO con MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, cédula 1703430189, domiciliado en LA MERCED.

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO., de fecha 14 de marzo de 2017, protocolizada ante la NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI, con fecha 27 de Marzo del 2017, la misma que consta del documento adjunto

**Antecedentes**



1.- MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA. 2.- Cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA. 3.- Cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES.- 4.- Cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA.- 5.- cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA 6.- Cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO.- 7.- Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA. 8.- DANIEL CATAGNEA y su mujer MARIA JUSTA ALQUINGA.- son propietarios del Lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas situado en la parroquia ALANGASI-LA MERCED de este Cantón,adquirido de la siguiente manera: 1.- DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al diez y seis coma diez y ocho por ciento mediante compra a los cónyuges DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y MARÍA JUSTA ALQUINGA ASANGO, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 2.- Derechos y acciones equivalentes a DIEZ Y SEIS COMA NOVENTA Y UNO (16,91%), mediante COMPRA a los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----\*\*\*\* Por estos datos se hace constar que con repertorio 61246 del Registro de Sentencias Varias y con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a las DOCE horas y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo (10) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el veinte y seis de Agosto del año dos mil once, (26-08-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, en favor de sus hijos: CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, MARIA ELSA MORALES CATAGÑA, JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA y CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA; y, de la señora: SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.-Dejando a salvo el derecho de terceros.- 3.- Derechos y acciones equivalentes al DIECISÉIS COMA DIECIOCHO POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, notario doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO.- 4.- DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al OCHO COMA VEINTE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges DANIEL CATAGÑA Y MARÍA JUSTA ALQUINGA, según escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----\*\*\*\* Bajo el número 629, Repertorio 13012, del Registro de Sentencias varias y con fecha ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el trece de Diciembre del año dos mil catorce (13-12-2014) mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENE ISAIAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGÑA VEGA;y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales dela sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros. 5.- Derechos y acciones equivalentes al seis coma diez y nueve por ciento, mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.-----\*\*\*\* Por estos datos consta a número 629, repertorio 13012, del registro de sentencias varias con fecha once de febrero del dos mil quince en Quito, a ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el trece de Diciembre del año dos mil catorce (13-12-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciocho (18) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENEISAIAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSECATAGÑA VEGA; y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros. 6.- DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DIEZ Y OCHO COMA CUARENTA Y OCHO, mediante compra a los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, según escritura otorgada el diez y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y es al siete coma setenta y cinco por ciento, mediante compra a los cónyuges DANIEL CATAGÑA TAYANGO Y MARÍA JUSTA ALQUINGA ASANGO, según escritura celebrada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 8.- Derechos y acciones sobrantes mediante compra a Nicolás Tobar, casado por sus propios derechos y como mandatario de su mujer señora Angela Tobar, según escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio de mil novecientos sesenta y dos.-----\*\*\*\* Con número 3543, Repertorio 65392, del Registro de Sentencias Varias y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las CATORCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notario Tercera (3) del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) suplente Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, el quince de Agosto del año dos mil diecisiete (15-08-2017) cuya segunda copia certificada se adjunta en treinta y ocho (38) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DANIEL CATAGÑA TAYANGO en favor de sus hijos señores: MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA; y, la señora:MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-----\*\*\*\* ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA.- Fecha de Inscripción:24 de Enero de 2020 a las 08:42 Nro. Inscripción: 2530 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 16:02 Nro. Repertorio: 2020005142 Nro. Tramite: 30826 Nro. Petición: 32472 Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA



de QUITO, con fecha 10 de Noviembre del 2017, de la cual consta que TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue a Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, y Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación del fallecido señor Daniel Catagña Tayango según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles, de 15 de Agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios del lote signado con el número Uno del plano que se protocoliza y que tiene una superficie de once hectáreas, situada en la parroquia Alangasi - La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Ángela Tobar de Tobar, según consta de la escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el once de julio de mil novecientos sesenta y dos.- LINDEROS Y SUPERFICIE GENERAL: Norte: quebrada San Antonio; por el SUR, Lote número dos que se vende a María Mercedes Chasipanta viuda de Alquinga; por el ORIENTE Quebrada Barrotieta; y, por el OCCIDENTE, en parte el camino de entrada a la hacienda y en parte el lote número tres. Superficie: La superficie total del lote de terreno es de once hectáreas.- CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango dan en venta y perpetua enajenación a favor de María Elena Catagña Alquinga el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Susana Catagña Alquinga y Segundo Carlos Morales Catagña el 16,91% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Francisco Catagña Alquinga y María Alegría Catagña Morales el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquinga y María Olimpia Vega Chuquimarca el 8,20% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquinga y María Olimpia Vega Chuquimarca el 6,19% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Miguel Ángel Catagña Alquinga y Blanca Cecilia Socasí Chico el 18,48% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y, a los cónyuges Hermelinda Cruz Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 7,75% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA.- RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito.----- ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA.- Fecha de Inscripción: 24 de Enero de 2020 a las 08:42Nro. Inscripción: 2529 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 16:00Nro. Repertorio: 2020005139 Nro. Tramite: 30717 Nro. Petición: 32361 Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 10 de Noviembre del 2017, de la cual consta que TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores: María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación de su padre fallecido señor Daniel Catagña Tayango, según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles de 15 de Agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi- La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.- CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquinga y Juan Catagña Guichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquinga y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA.- RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito



176  
cuento  
retent  
y rell

**Objeto**

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 14 de marzo de 2017, RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave Catastral 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia La Merced, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13003,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 111.890,54 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz .Barrezu eta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Valor Comercial**

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

**Gravámenes y Limitaciones**

VER PROHIBICIONES PERSONALES: Bajo repertorio 30874, del registro de PROHIBICIONES y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres se presentó el télex oficial enviado por el Señor Juez Segundo de lo Penal de Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal 236-93, que sigue esta Judicatura en contra de JORGE MORALES (POSIBLE HOMONIMO) por tráfico de estupefacientes se dispone la prohibición de enajenar de los bienes.-\*\*\*\*\* Con Fecha de Inscripción: 11 de Noviembre de 2019 a las 23:22 Nro. Inscripción: 13856 Fecha de Repertorio: 9 de Noviembre de 2019 a las 14:55 Nro. Repertorio: 2019091738 Nro. Tramite: 827610 Nro. Petición: 888360 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, En Quito, a 09 de Noviembre del 2019, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JSEC-2019-20843, de 05 de Noviembre de 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ2-00962, que sigue esa judicatura en contra de MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.-\*\*\*\*\* Fecha de Inscripción: 10 de Octubre de 2019 a las 15:47 Nro. Inscripción: 12287 Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2019 a las 11:50 Nro. Repertorio: 2019082054 Nro. Tramite: 788666 Nro. Petición: 846230 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, y con fecha 3 de Octubre del 2019, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JPEC- 2019-02873, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,mediante el cual y dentro del Juicio No. 2017-CAJ3-00762, que sigue esa judicatura, en contra de JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1703607539, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.-

**Observaciones**

Se ha presentado la declaración juramentada de responsabilidad, con su respectiva firma electrónica.- Se ha presentado el certificado de Gravámenes Número de Trámite: 1096266, Número de Petición: 1179567, Fecha de Petición: 17 de Septiembre de 2020 a las 09:04, Número de Certificado: 1197065, Fecha emisión: 17 de Septiembre de 2020.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: APNC

Revisor: APNC

Documento firmado electrónicamente





# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

CIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Sangolquí,

Dí ..... copias

**QUITO**  
REGISTRACIONES

18 MAY 2017

TESORERIA  
DANILO VACA

304113

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO



174  
Ciento setenta  
y cuatro



Factura: 002-002-000043792

20171705003P01479

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01479

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:42)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

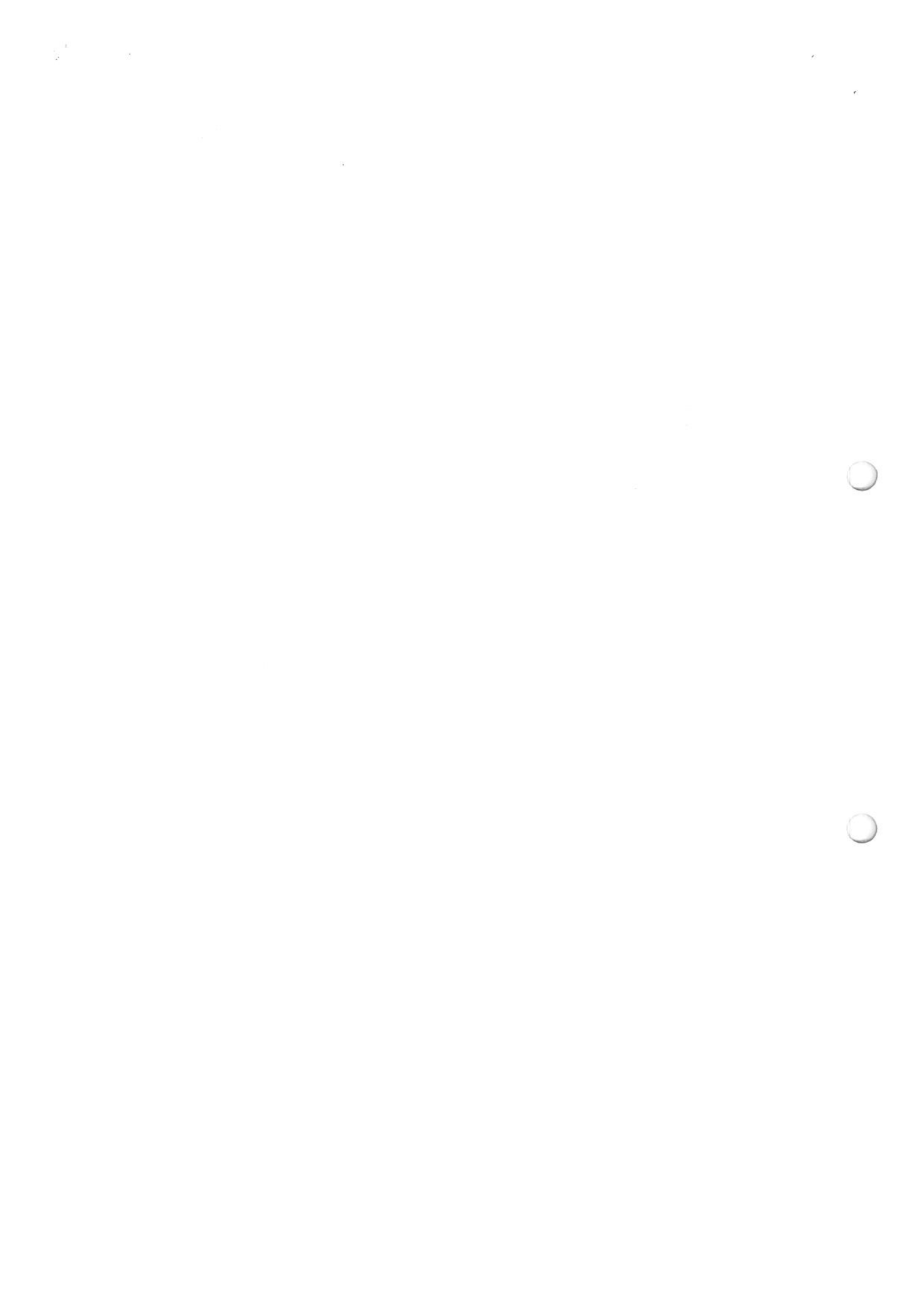
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ





PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01479 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.052-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5002028, CLAVE CATASTRAL 2143004007, MACROLOTE No.9, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE AURELIO VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.

Sangolquí-Ecuador



172  
Ciento  
setenta y dos



QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO  
Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2899-2017-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 052-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5002028, clave catastral No. 2143004007, Macrolote No. 9, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Aurelio Vega Chuquimarca, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orzco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orzco V.	
Oficio	53-AL	23-03-2017

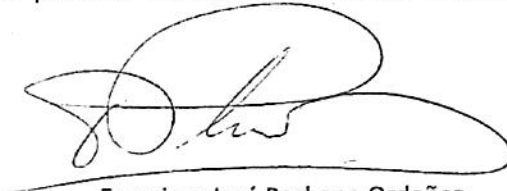




## RESOLUCIÓN No. 052-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 13h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5002028, clave catastral No. 2143004007, Macrolote No. 9, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Aurelio Vega Chuquimarca.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 72 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5002028, clave catastral No. 2143004007, Macrolote No. 9, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 30000,00m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 34689,17m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 4689,17 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5002028, clave catastral No. 2143004007, Macrolote No. 9, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Aurelio Vega Chuquimarca, en el cual existe un excedente de superficie de 4689,17 m<sup>2</sup>, entre el

área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 34689,17m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Lo Certifico:



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**



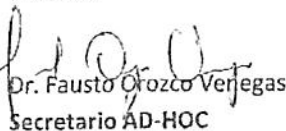
Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico [daniel\\_alquinga@hotmail.com](mailto:daniel_alquinga@hotmail.com) con fecha 15 de marzo de 2017.- Quito, 15 de marzo de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, de marzo del 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**



0016848

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD

035  
QUITO  
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392568001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 14/12/1978-1-1598f-1767i-20075r\*

Tarjetas: T00000360225;

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARIA ROSARIO RODRIGUEZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra de la totalidad de los derechos y acciones al señor Aurelio Catagña Siñailin, viudo, según escritura otorgada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, inscrita el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

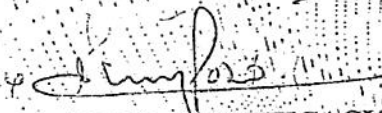
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se aclara que ha solicitud, bajo responsabilidad del peticionario y por encontrarse de esta forma en el acta de inscripción se revisó gravámenes a nombre del señor JOSÉ AURELIO VEGA y la señora MARIA ROSARIO RODRIGUEZ, es decir dos nombres y un solo apellido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del

mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.**

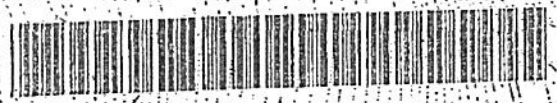
Responsable: YQI



Revisado por: JAB




**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**






-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.052-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5002028, CLAVE CATASTRAL 2143004007, MACROLOTE No.9, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE AURELIO VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorpore a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

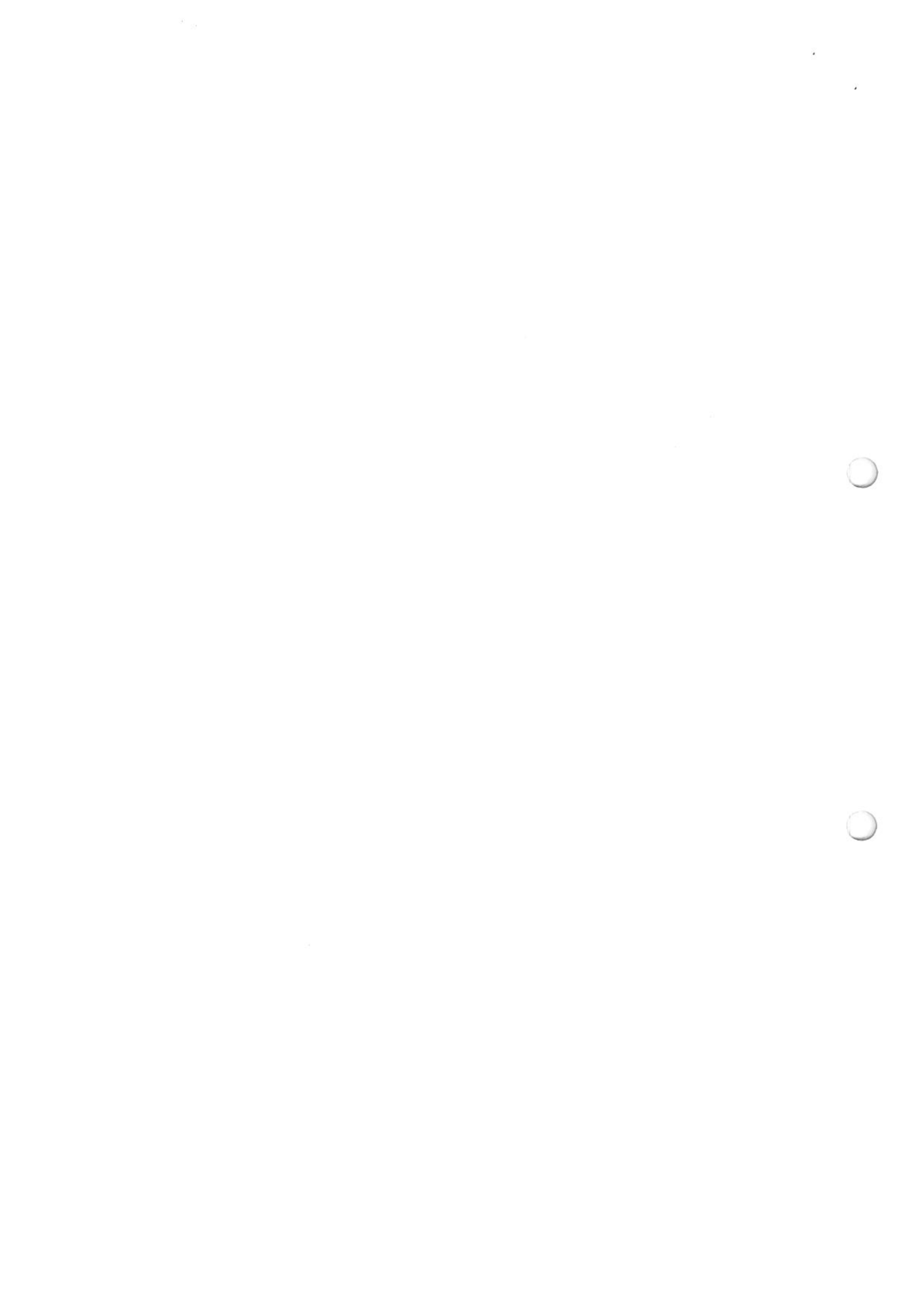
Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Notaria Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Nº 533244



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38142

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001171 LOTE de terreno, situado en la parroquia ALANGASI Catastro: 0 Predio: 5002028

jueves, 18 mayo 2017, 11:49:41 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR

VEGA CHUQUIMARCA JOSE AURELIO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

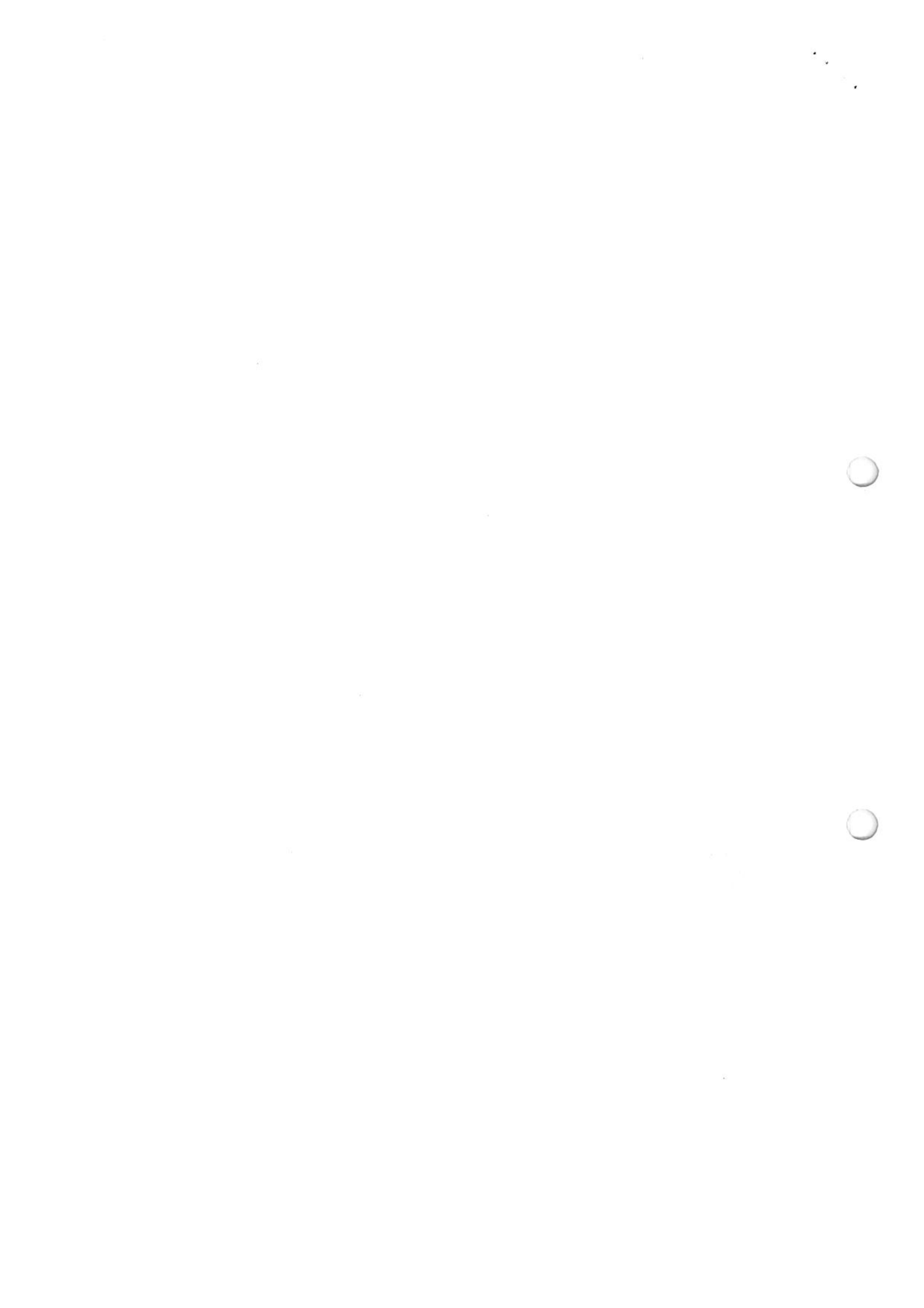
Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- DANILO HIDALGO

Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0033532





157  
ciento sesenta  
y siete



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACCIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

Sangolquí,

Dí ..... copias

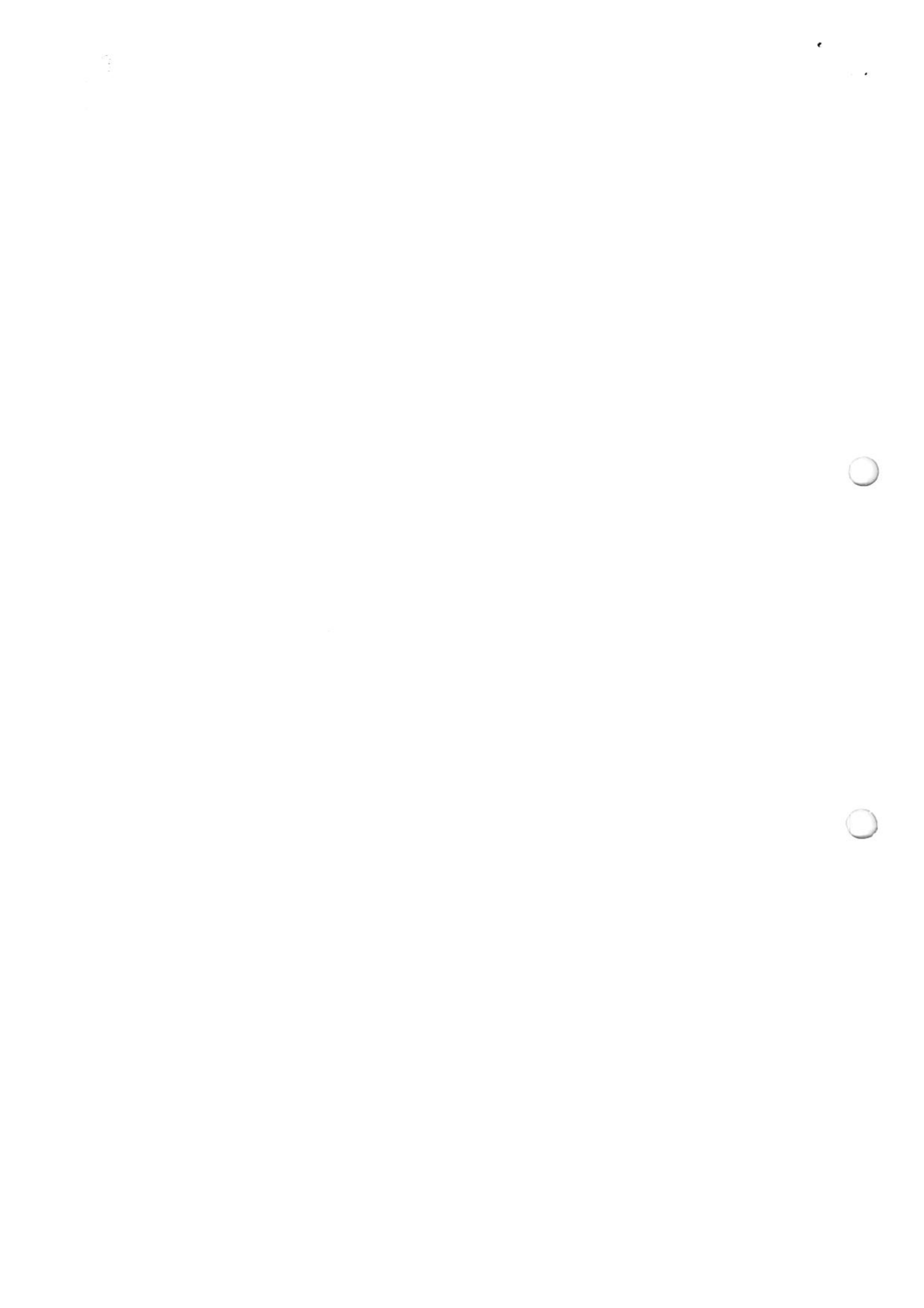
**QUITO**  
ESTADO PLURINACIONAL

18 MAY 2017

TESORERIA  
DANILO VACA

*18/5/17*

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO



158  
Ciento sesenta  
y ocho



Factura: 002-002-000043801

20171705003P01488

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01488

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:48)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

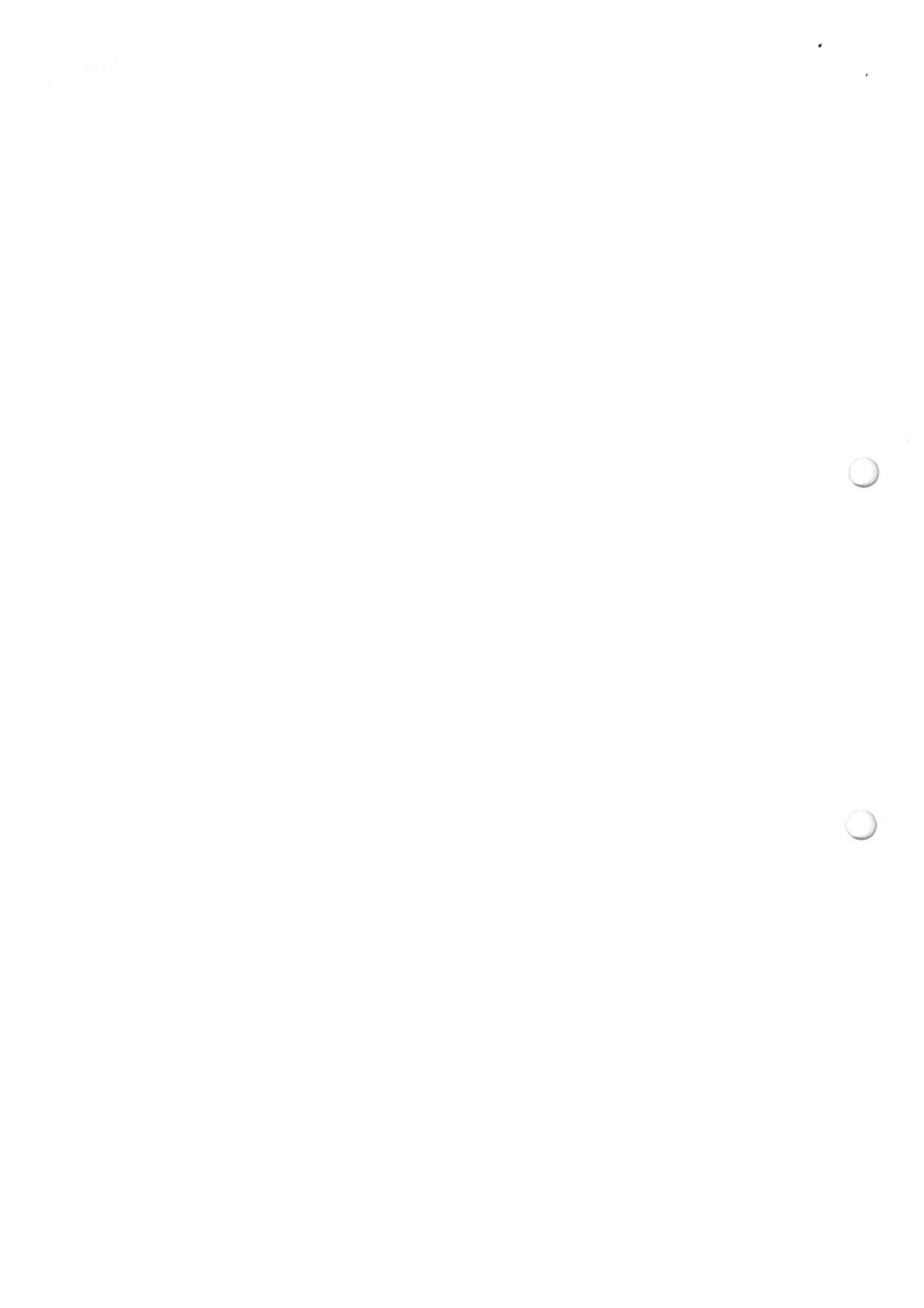
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





165  
Ciento sesenta  
y cinco

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1488 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.61-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5200889, CLAVE CATASTRAL 2252601001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

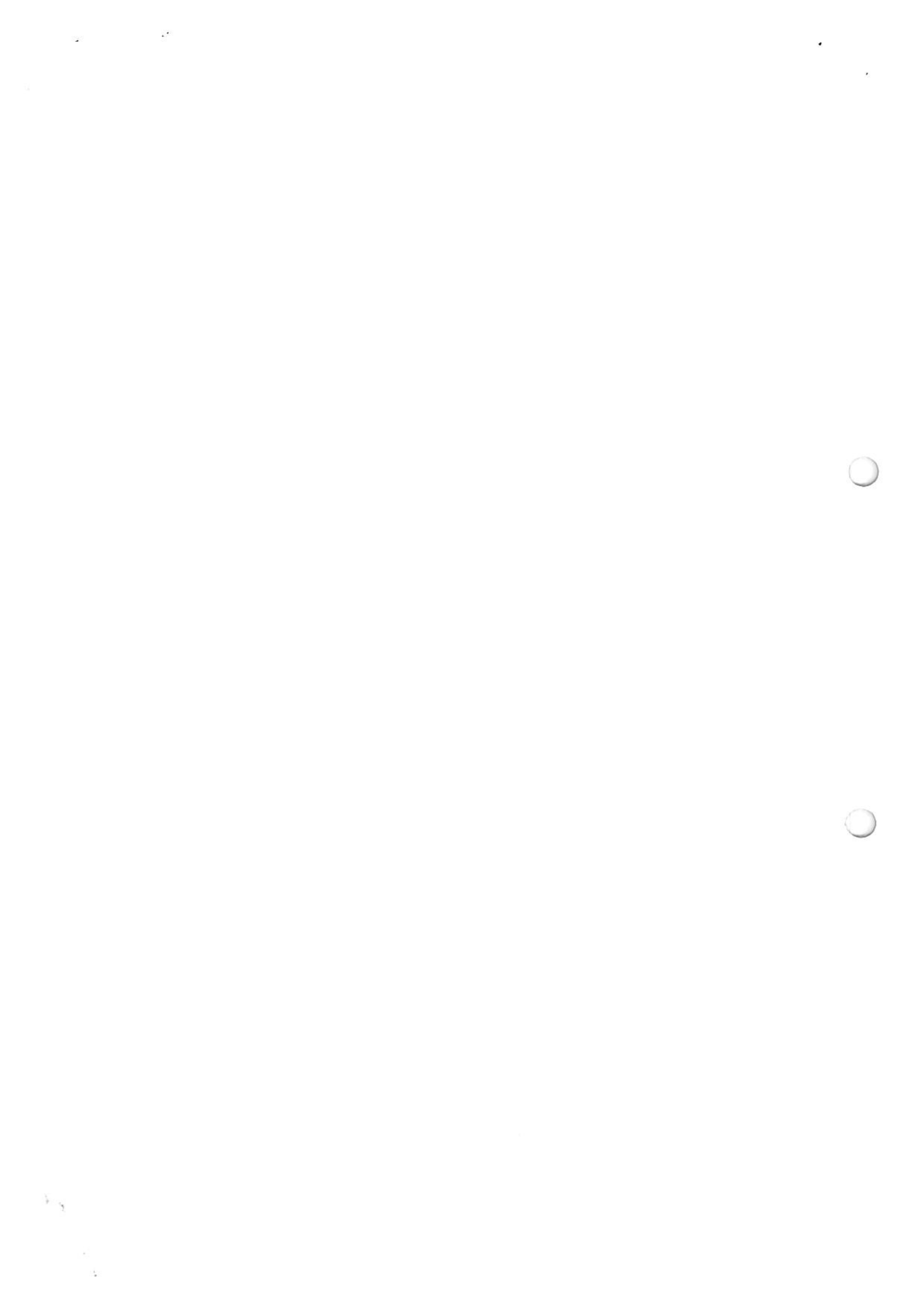
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.



**Sangolquí-Ecuador**



QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2911-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 061-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5200889, clave catastral No. 2252601001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Cruz Chasipanta Alquina y otros; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Atentamente,**

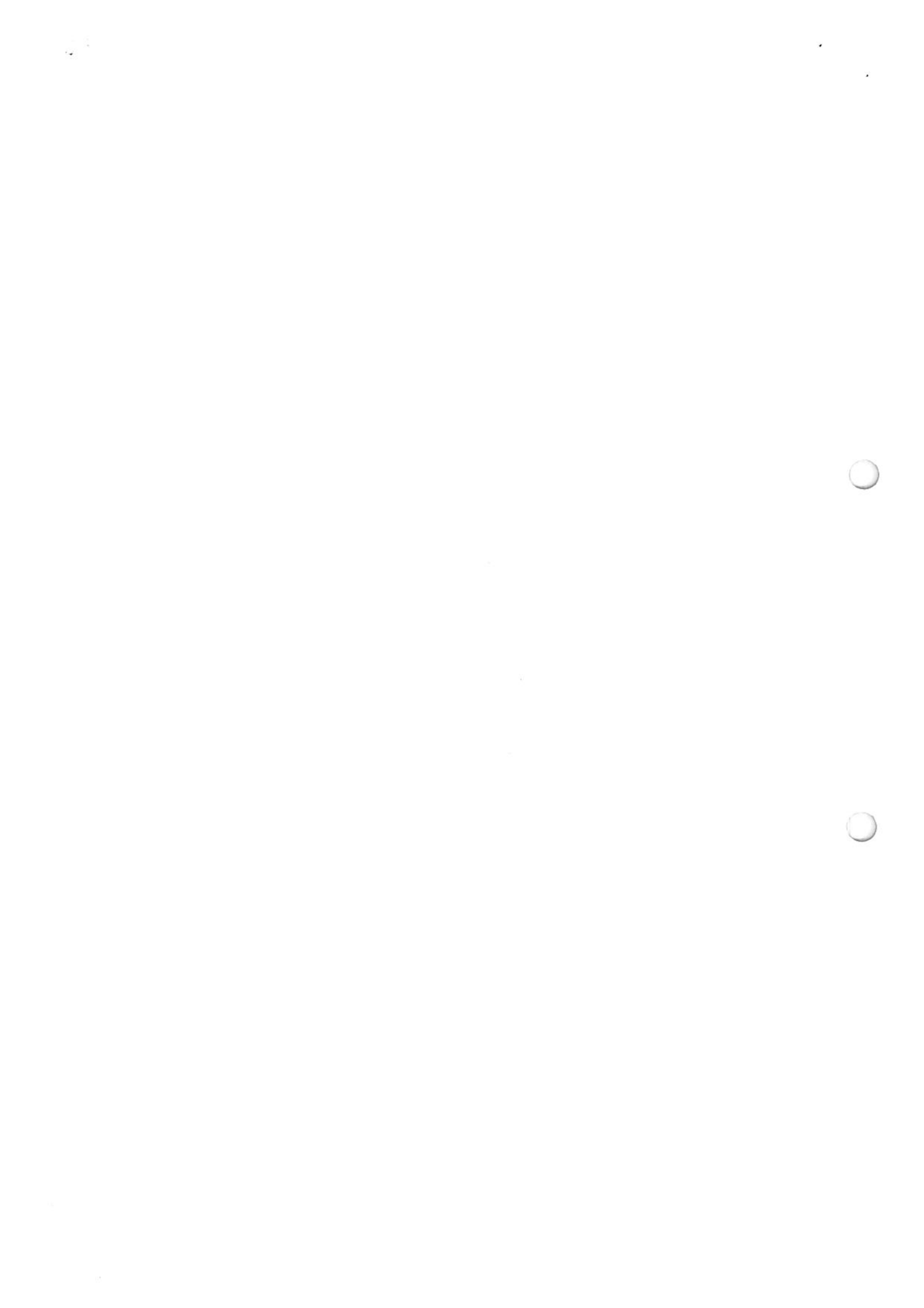


Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	06S-LEGAL	23-03-2017







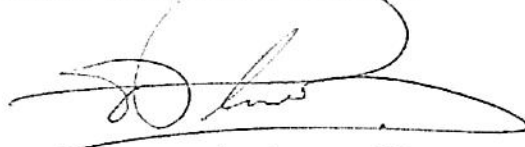
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

## RESOLUCIÓN No. 061-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:**

Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 11h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquinga Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5200889, clave catastral No. 2252601001, Macro Lote No. 10-A, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 100 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5200889, clave catastral No. 2252601001, Macro Lote No. 10-A, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 60.000,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 67,853,01 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 7.853,01 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5200889, clave catastral No. 2252601001, Macro Lote No. 10-A, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Cruz Chasipanta Alquinga y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 7.853,01 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 67,853,01 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

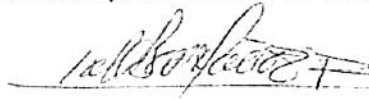


Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H20, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



**RAZON:** Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



Nº 0431573

~~03 DERECHOS~~  
~~162~~  
0.350  
hechos  
cuarenta  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

38 (TREINTA Y OCHO)  
MAYO 1975 N° 10.11  
162  
hechos  
cuarenta  
dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO N°: C180392579001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/01/2000-PO-2998f-1422i-2962i

Tarjetas: T00000269370;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El porcentaje equivalente al ( 40,8%) CUARENTA COMA OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES de un inmueble situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, casado, con la señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra al señor NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, según escritura celebrada el catorce de enero del año dos mil, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón, inscrita el diez y ocho de Enero del mismo año; adquirido por herencia de los bienes dejados por María Mercedes Chasipanta Asango, en favor de su hijo NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA, son perjuicio de terceros, según sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, habiendo la causante adquirido en su estado de viuda, mediante compra a Nicolás Tobar Tobar, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: a fojas 317, número 124, del Registro de Demandas, Tomo ciento catorce y con fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de diez de Mayo del mismo año, propuesta por Leonidas Ushña Malqui en contra de Rafael Caiza, Imelda Sani, Mercedes Chasipanta y Maria Delfina Caiza, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Alangasi, de este Cantón.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la

0000

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.**

  
Revisa: DQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Nº 0431574

504 CUINTELOS COATRO 0749

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

heredes  
accueta  
weex

39 TREINTA Y NUEVE

151

cuato  
treinta  
uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10.1.2

CERTIFICADO No.: C180392580001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/01/2000-PRO-2999F-1423i-2963r  
Tarjetas: T00000462723;  
Matriculas: 0

El infrascripto Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL VEINTE Y NUEVE COMA CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, 29,5% fincados en el inmueble situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señora JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor Juan José Morales.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra al señor NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, casado, según escritura se otorgó el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Cuarto doctor, JAIME AILLON ALBAN, e inscrita el diez y ocho de Enero del dos mil - el vendedor habiendo mediante herencia de los bienes dejados por la señora MARIA MERCEDES CHASIPANTA ASANGO, según consta de la Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita el Veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Habiendo la causante adquirido en estado civil viuda, mediante compra al señor NICOLAS TOBAR TOBAR, según consta de la escritura celebrada el Treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el Once de Julio del mismo año.

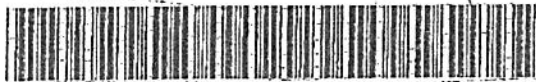
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas 317, número 124, bajo repertorio 8155, se inscribe en el registro de demandas con fecha 11/05/1983, una demanda por orden del Juez Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en providencia de 10/05/1983, en la cual demanda la prescripción extraordinaria de dominio sobre un lote en la parroquia Alangasi. - No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. - Se revisa gravámenes como consta. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". ~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 OCHO A.M.~~

  
Revisa: DQ

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0427860

LOS INMUEBLES CINCO

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0348  
hesiehs  
Cocacola  
pda  
150  
Cento  
Ciento

40 (CUARENTA)

10.01.2015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392581001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 18/01/2000-0-3001f-1424i-2964r

Tarjetas: F00000481360;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL VEINTE Y NUEVE PUNTO SIETE POR CIENTO (29.7%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el predio situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ANGEL ALQUINGA, soltero

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, casado, según escritura pública otorgada el CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario CUARTO de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán. Inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL. Habiendo el vendedor adquirido mediante herencia de su difunta madre la señora María Mercedes Chasipanta viuda de Alquinga, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis; habiendo la causante adquirido en su estado civil de viuda, por compra a Nicolás Tobar Tobar, según escritura otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el once de julio del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra: a fojas 317, número 124, del Registro de Demandas, Tomo ciento catorce y con fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de diez de Mayo del mismo año, propuesta por Leonidas Ushña Malqui en contra de Rafael Caiza, Imelda Sani, Mercedes Chasipanta y María Delfina Caiza, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Alangasi, de este Cantón. No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. Se revisa gravámenes, como constan. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro

de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 OCHO A.M.**

Responsable: RR

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

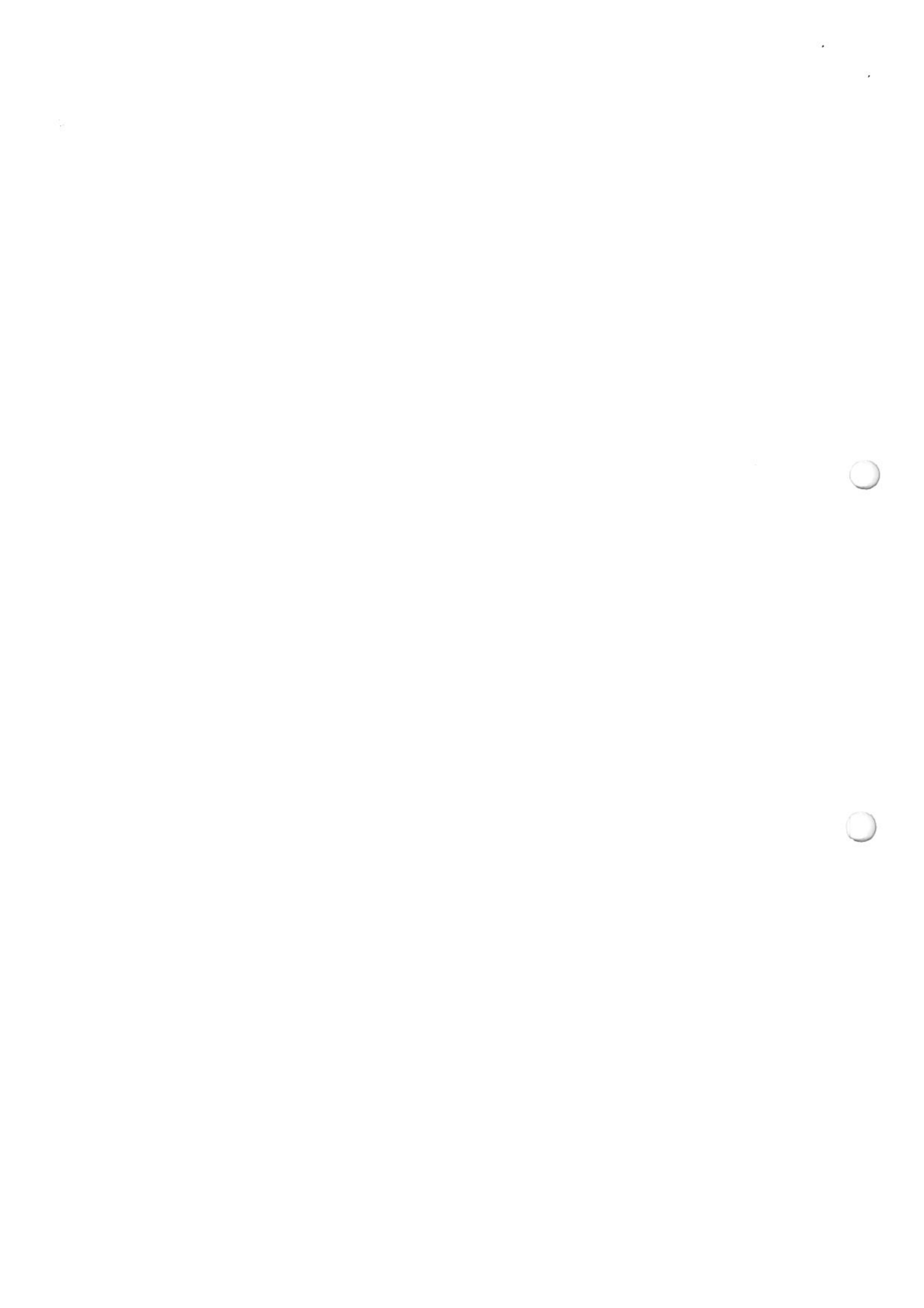


-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.61-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5200889,CLAVE CATASTRAL 2252601001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar cuatro fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



Notaría Pública Tercera  
DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
del Cantón Rumiñahui  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Nº 539243



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38150

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001168 INMUEBLE situado en la parroquia ALANGASI, de este cantón Catastro: 0 Predio:  
5200889

jueves, 18 mayo 2017, 11:56:39 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
CHASIPANTA ALQUINGA JUAN CRUZ en su calidad de ADJUDICATARIO  
CHUQUIMARCA LLULLUNA MARIA HILDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
CHASIPANTA ALQUINGA JESUSA en su calidad de ADJUDICATARIO  
MORALES ORTEGA JUAN JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO  
ALQUINGA ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO

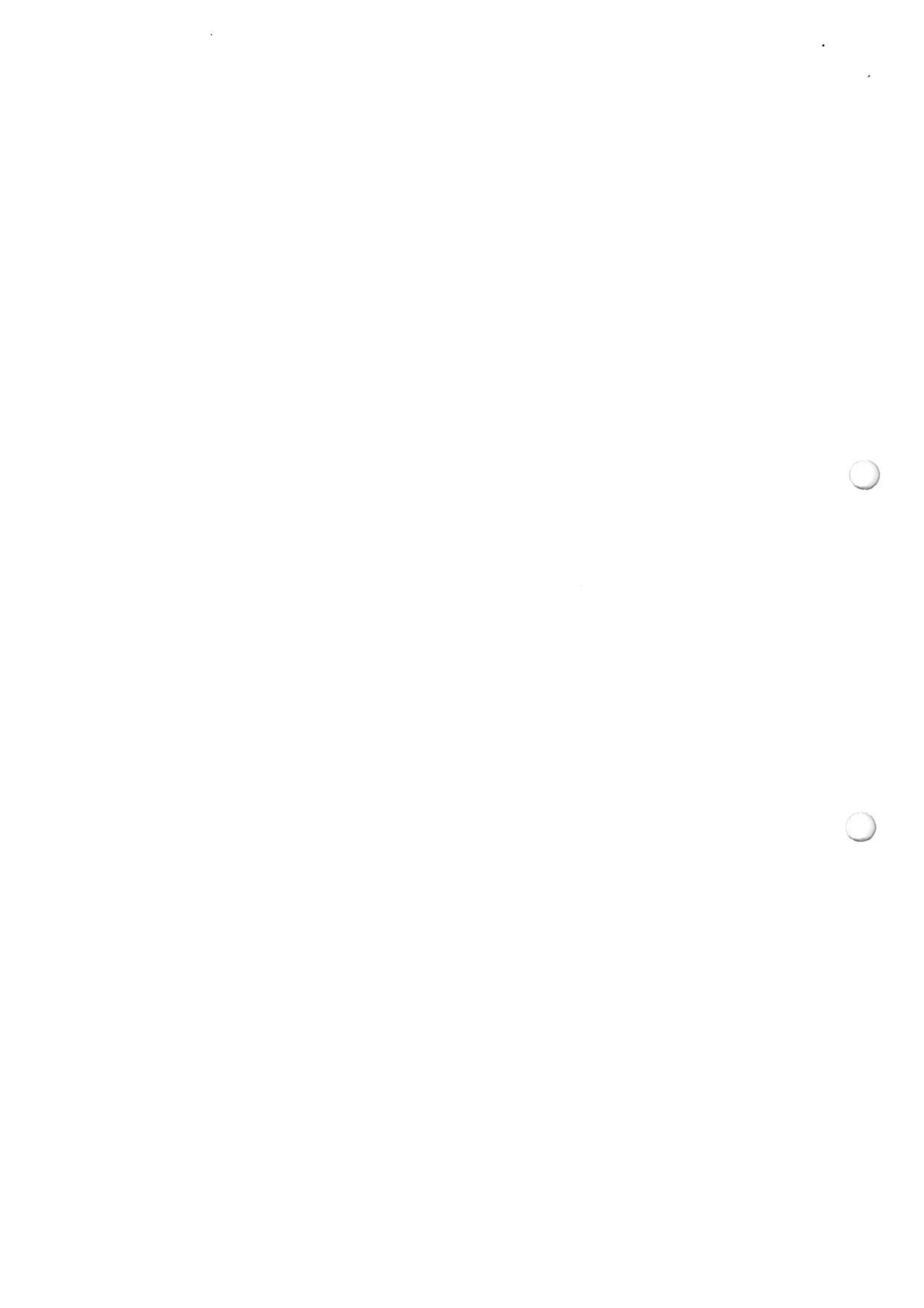
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- NILVER AUCANCELA  
Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0033534








157 años  
cuenta  
i net

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


N. 170528954-2



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHASIPANTA ALQUINGA  
JUAN CRUZ**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
ALANGASI**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-05-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA HILDA  
CHUQUIMARCA LLULLUNA**



IGM 17 01 707 03

**BÁSICA** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**JORNALERO**




V4444V6442

CONDOMINIO DEL PADRE  
**CHASIPANTA COQUILAGO JOSE ALEJO**

CONDOMINIO DE LA MADRE  
**ALQUINGA ASHANGO MARIA**

LUGAR DE EMISIÓN  
**RUMBAHUI**  
2017-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-04-05**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**002**  
JUNTA IS

**002 - 271**  
NÚMERO

**1705289542**  
CÉDULA

**CHASIPANTA ALQUINGA JUAN CRUZ**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA MERCEDES  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD CIUQUIMARCA  
MUNICIPALIDAD DE CIUQUIMARCA  
CALLE JIMENA 1000  
10 JULIO 1964  
003- 011 09133 F  
CIUQUIMARCA QUITO  
JIMENA 1964



IDENTIFICACION  
CARGO JUAN CRUZ CHAMPANTA  
CATEGORIA COMISARIO EJECUTIVO  
CIUQUIMARCA  
MUNICIPALIDAD DE CIUQUIMARCA  
CIUQUIMARCA QUITO  
10 JULIO 1964

2899373



003  
JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION

170570079  
CEDULA

003 - 256  
MUNICIPIO  
CIUQUIMARCA LLULLUNA MARIA HILDA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
LA MERCED  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA:



150  
Cento  
Anuenta y  
lell

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CANCELACION



Nº 170454034-1

CIUDADANIA ANF  
APellido y Nombres  
**CHASIPANTA ALQUINGA JESUSA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO ALANGASI**

FECHA DE NACIMIENTO **1946-10-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**JUAN JOSE MORALES**



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
QUENASACER. DOMESTICOS V:444V4444

**CHASIPANTA JUSTO**

ALQUINGA FANNY MARJA

FECHA DE EMISION **2016-11-07**

FECHA DE VENCIMIENTO **2025-11-07**

NO FIRMA



**CERTIFICADO DE VOTACION**


005 006 - 217 1704540341

**CHASIPANTA ALQUINGA JESUSA**  
APellido y Nombres

PICHINCHA PICHINCHA INSCRIPCION 1

QUITO QUITO 2016-11

PUNTO ALANGASI



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



**CIUDADANÍA** ANF  
**APellidos y Nombres**  
 MORALES ORTEGA  
 JUAN JOSE  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 PINTAS  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1345-10-06  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
 JESUSA  
 CHASIPANTA ALQUINGA

N. 170301946-1




**INTELIGENCIA** NINGUNA  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** JORNALERO  
 V4443V2242

**APellidos y Nombres del Titular**  
 MORALES ANTONIO


**APellidos y Nombres de la Titular**  
 ORTEGA MARIA JUANA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 RUMIHAQUI  
 2016-03-03

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2026-03-03



NO FIRMA



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 AL PROPOSITO DE EJERCER SU DERECHO  
 EL 10 DE ABRIL DE 2017

**013**  
 CANTON

**013 - 038**  
 PARROQUIA

**1703019461**  
 C.I.

**MORALES ORTEGA JUAN JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTON  
**PINTAS** PARROQUIA

**ORGANIZACIÓN** J  
**ZONA** 1



155  
Cento  
Unventa  
y cinco




CIUDADANIA 170549676-6  
 ALQUINGA ANGEL  
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
 30 ABRIL 1953  
 005-2 0214 04418 H  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953



*Angel Alquinga*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3222  
 BOLTERO  
 PRIMARIA ALBANIL  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA ALQUINGA  
 RUMINAHUI 30/04/2010  
 30/04/2022  
 RE 2567764





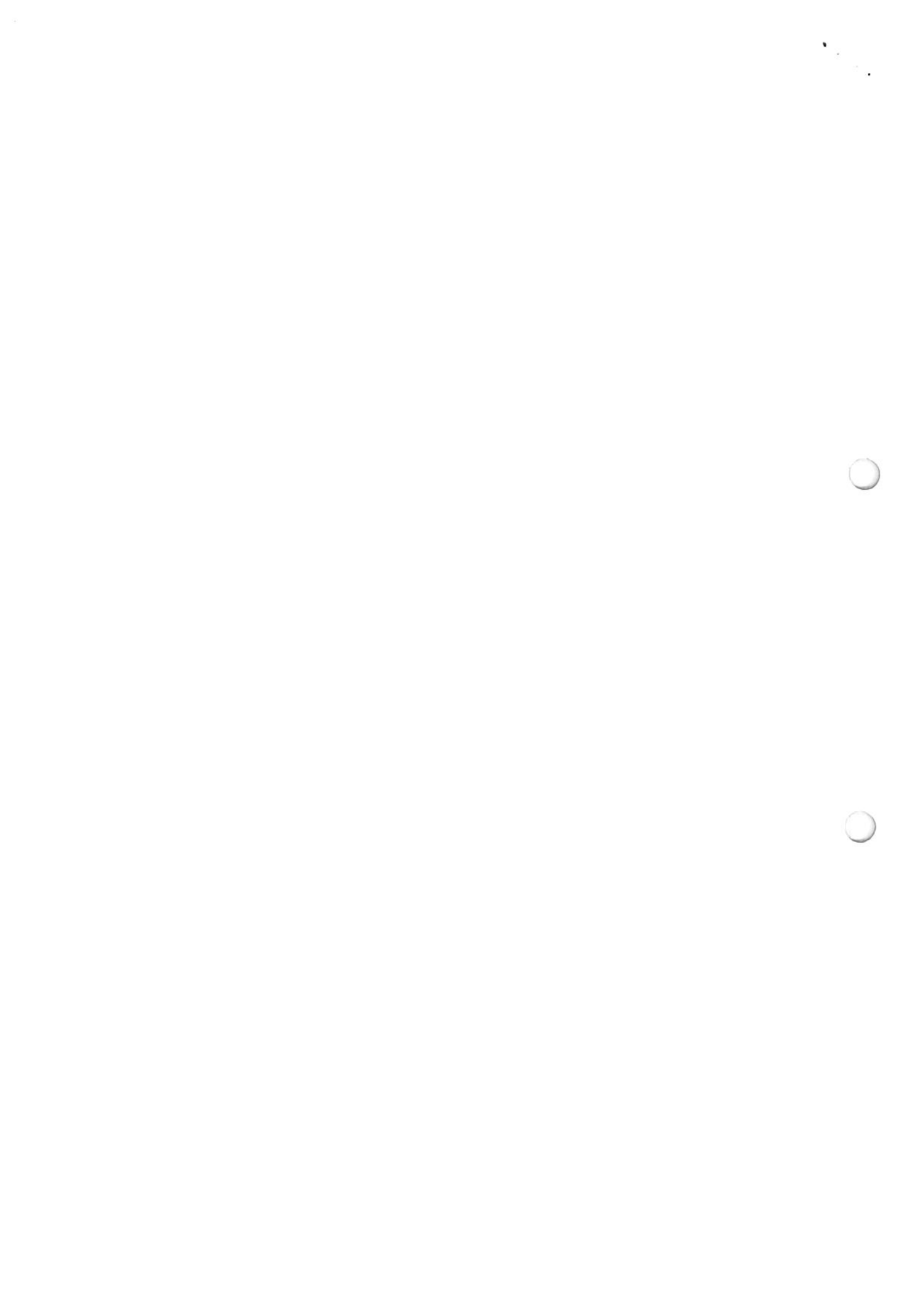

**CERTIFICADO DE VOYACION**  
 ELECCIONES MUNICIPALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**001** **001-034** **1705496765**  
 APTA No NUMERO CEDULA

**ALQUINGA ANGEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON ZONA:  
 LA MERCED  
 PARROQUIA





2

centro  
anterior  
y actual

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		ALCALDÍA		
Dirección Metropolitana de Catastro		ALCALDÍA		
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD				
DOC-CCR-01	DOCUMENTO # 530	2017/03/28 19:04		
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>		<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>		
C.C./R.U.C:	1703488823	TMQ.-2017-03-28		
Nombre o razón social:	MORALES CATAGNA SEGUNDO CARLOS			
<b>DATOS DEL PREDIO</b>				
Número de predio:	5023374			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	2232601001002000000			
Denominación de la unidad:	001			
Año de construcción:	1980			
En derechos y acciones:	NO			
Destino económico:	NO TIENE			
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				Escala 1:5000
Área de construcción cubierta:	42.00 m2	<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>  Fotografía de fachada no disponible		
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	42.00 m2			
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2			
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>				
Avalúo del terreno:	\$ 18,200.00			
Avalúo de construcciones:	\$ 7,781.10			
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 25,981.10			
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>				
Avalúo del terreno:				
Avalúo de construcción:				
Avalúo total:				
<b>DATOS DEL LOTE</b>				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL			
Área según escritura:	10,000.00 m2			
Área gráfica:	10,384.37 m2			
Frente total:	100.00 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,000.00 m2 [SU]			
Área excedente (+):	384.37 m2			
Área diferencia (-):	0.00 m2			
Número de lote:	-			
Dirección:	0 39647			
Zona Metropolitana:	CHILLOS			
Parroquia:	LA MERCED			
Barrio/Sector:	STA. ANA DE GUAR			
<b>PROPIETARIO(S)</b>				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MORALES CATAGNA SEGUNDO CARLOS	1703488823	100	SI
<b>NOTAS</b>				
<b>DE LA CÉDULA CATASTRAL</b>				
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.</p>				
<b>REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>				
<p>Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 10384.37 m2.</p>				

  
Ing. Chavez Cangas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



530



Nº 481431

153

Ciento  
Cincuenta  
y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C980912071001  
FECHA DE INGRESO: 05/04/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 25/04/1985-2-530f-560i-00r

Tarjetas: T00000070804;

Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CARLOS MORALES CATAGNEA Y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Juan Catagnea Cuichán y María Sara Catagnea Alquina, según escritura celebrada el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.----- POSESION EFECTIVA: Bajo repertorio 61246 y con fecha nueve de septiembre del dos mil once del Registro de Sentencias consta que: "En Quito, a NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a las DOCE horas y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo (10) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el veinte y seis de Agosto del año dos mil once, (26-08-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se Concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, en favor de sus hijos: CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, MARIA ELSA MORALES CATAGÑA, JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA y CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA; y, de la señora: SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.-Dejando a salvo el derecho de terceros.-".

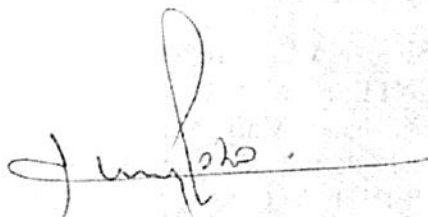
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 387, número 1098, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se presentó el télex enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal del Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 236-93, que sigue esa judicatura en contra de JORGE MORALES (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.----- NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.---- Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGNEA a petición y bajo

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

responsabilidad de la parte interesada y de SUSANA CATAGNEA ALQUINGA, tal como consta en la petición.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: YQI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 503310



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 36710

**Matrículas Asignadas.-**

ALANG0010177LOTE DE TERRENO situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón.- Catastro: 0 Predio: 503374

lunes, 15 mayo 2017, 12:19:02 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA SUSANA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA CARLOS RAUL en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA SEGUNDO JORGE en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA EDWIN RENE en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA LUIS FRANKLIN en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA CRISTIAN FABIAN en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA MARIA ELSA en su calidad de COMPARECIENTES  
MORALES CATAGÑA CELIA EDITH en su calidad de COMPARECIENTES

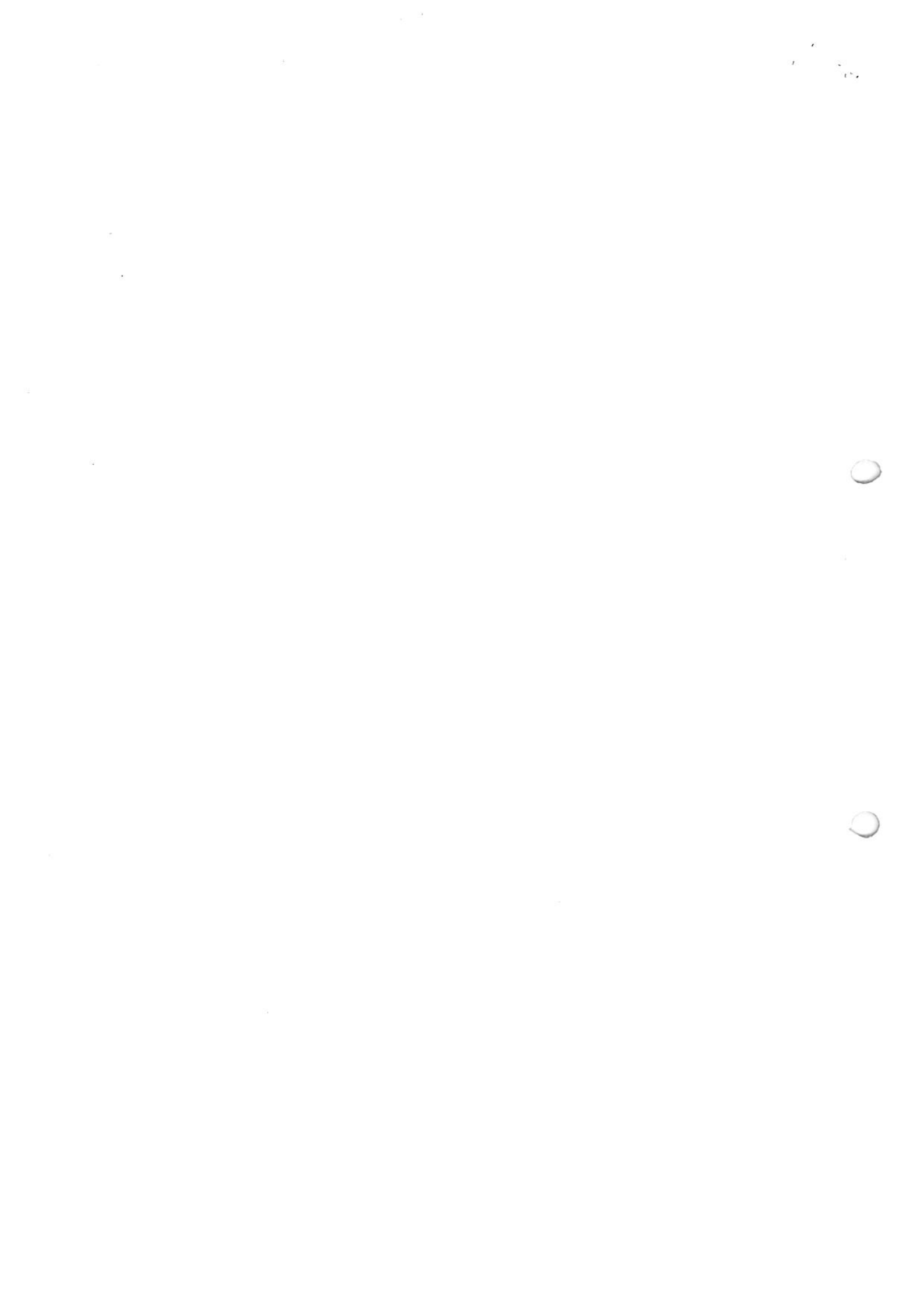
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- NIVER AUCANCELA  
Amanuense.- NESTOR HIDALGO

TT-0033565







151  
Ciento  
cincuenta y  
uno

# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

Sangolquí,

Dí ..... copias

18 MAY 2017

TESORERIA  
DANILO VACA

EC4721

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO





Factura: 002-002-000043791

20171705003P01478

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01478

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:42)

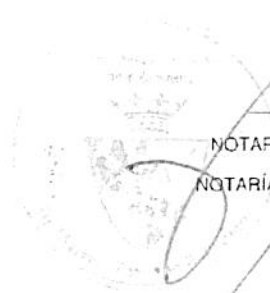
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

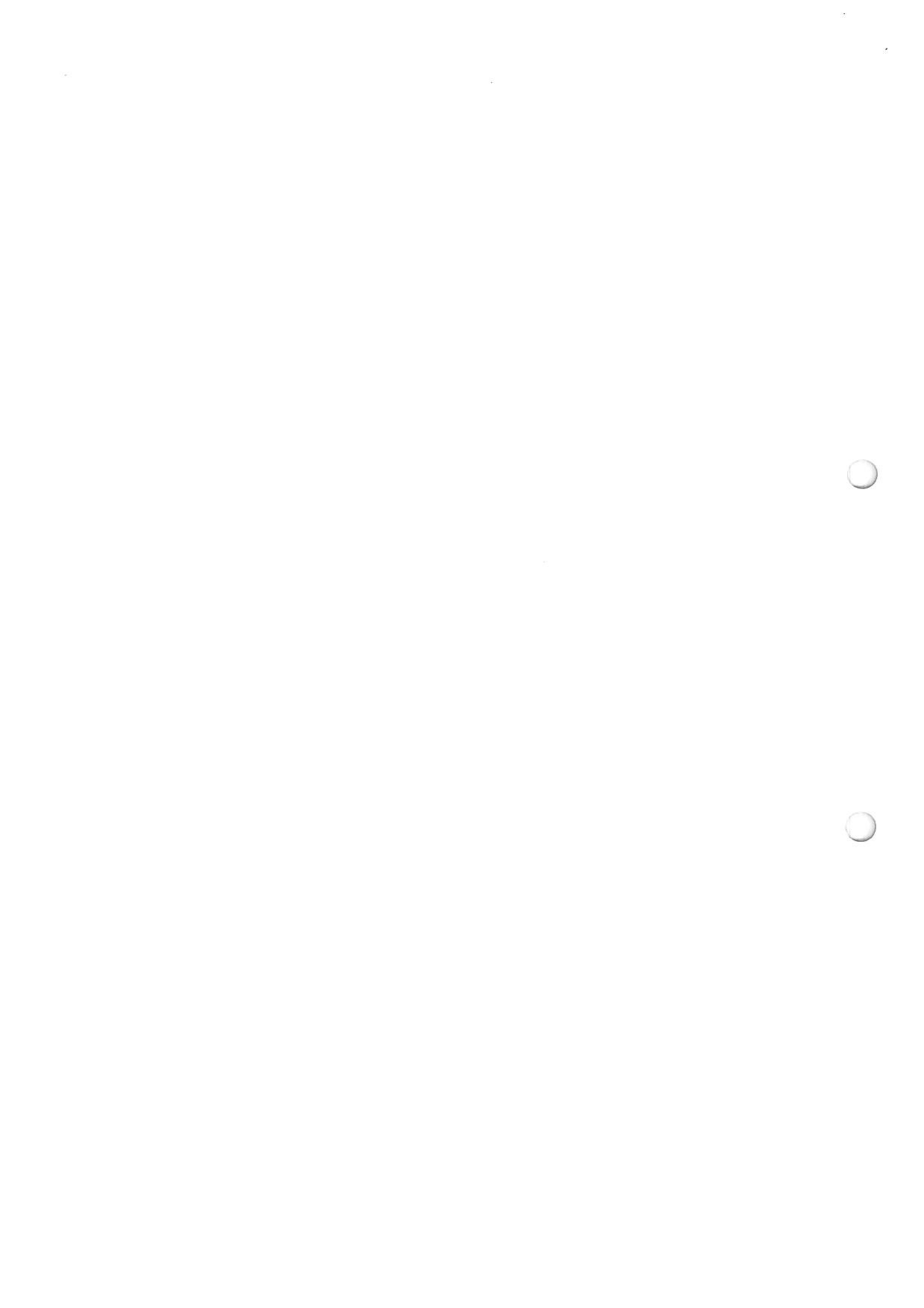
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ







## PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01478 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

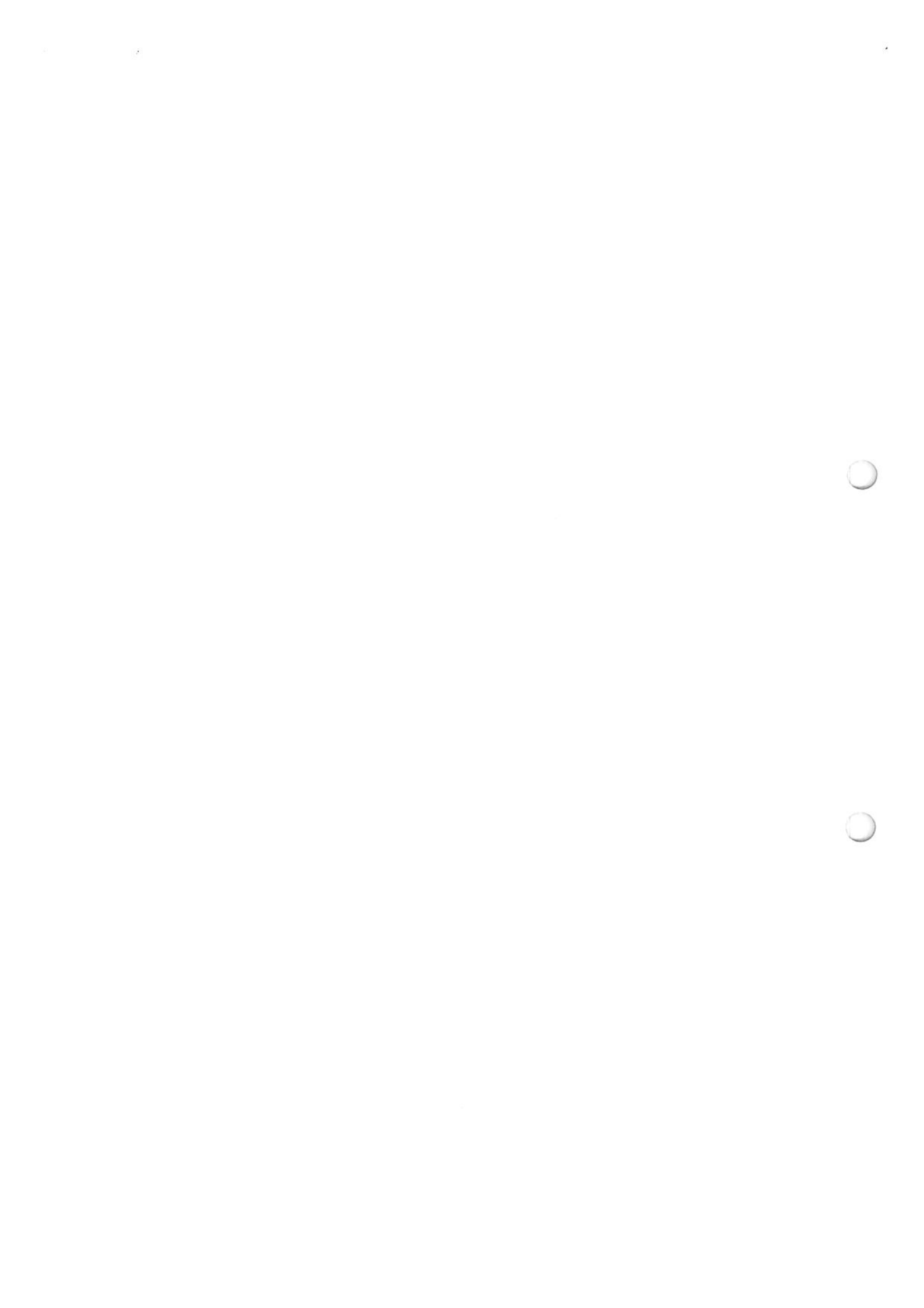
**PROTOCOLIZACION**

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.051-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5023731, CLAVE CATASTRAL 2262602001, MACROLOTE No.12, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA****FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.

**Sangolquí-Ecuador**





DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2898-2017-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 051-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5023731, clave catastral No. 2262602001, Macrolote No. 12, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Olimpia Vega Chuquimarca, en la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

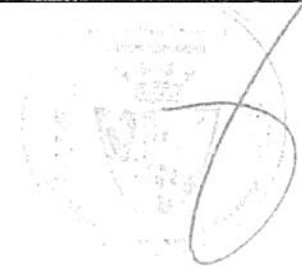
Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

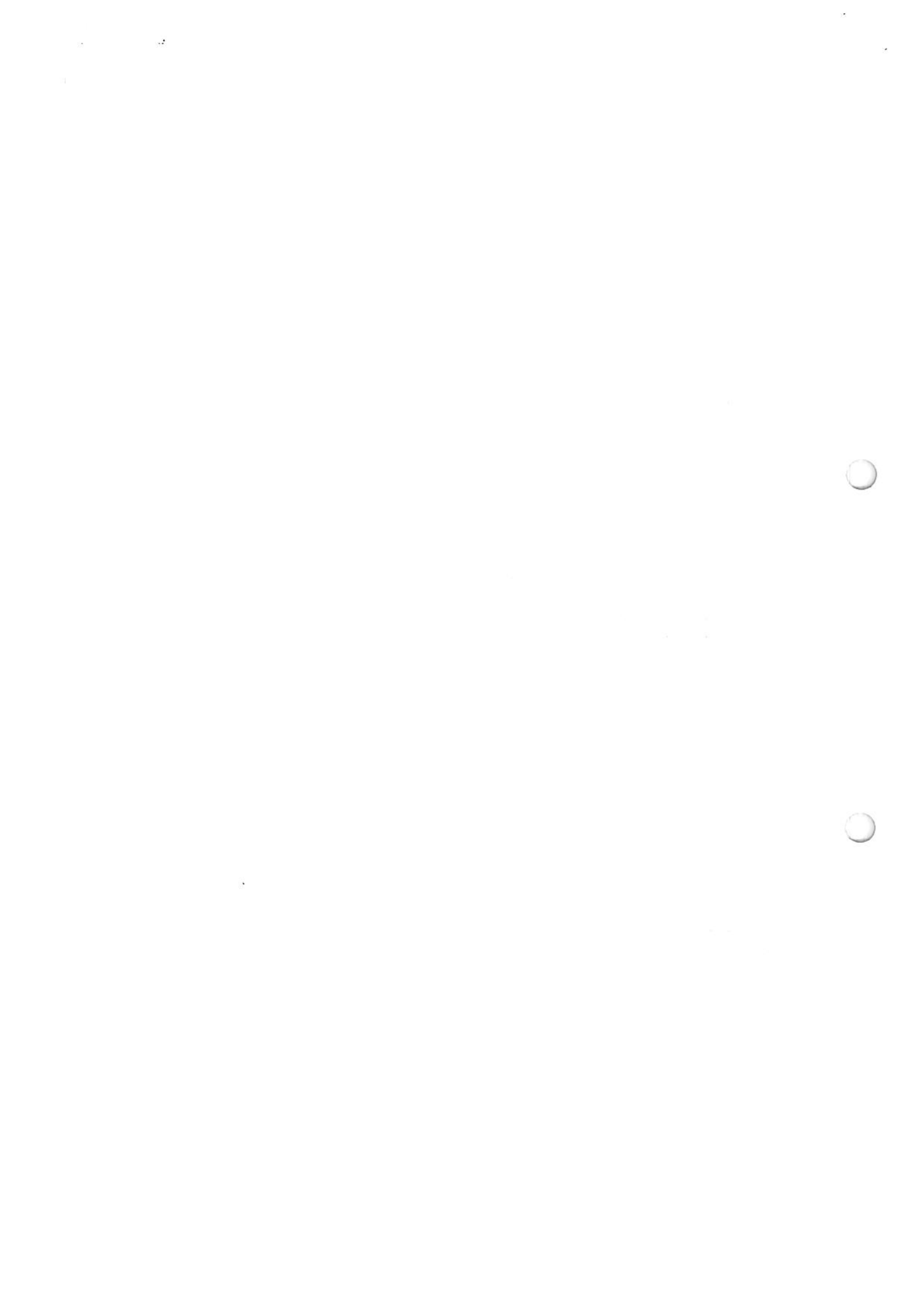
Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	52-AL	23-03-2017





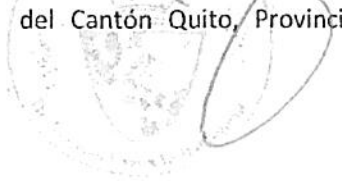


ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN No. 051-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:

Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 12h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2016-543829, consta el formulario de Regulación de Diferencias de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana"; según consta en nombramiento adjunto inscrito en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de 27 de mayo de 2015; formulario referente al predio No. 5023731, clave catastral No. 2262602001, Macrolote No. 12, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Olimpia Vega Chuquimarca.- Mediante Memorando No.348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral (hoy Coordinadora de Gestión Territorial); remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 92 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA: Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5023731, clave catastral No. 2262602001, Macrolote No. 12, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 50000,00m2, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 39028,03m2, existiendo por tanto una diferencia de 10971,97 m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5023731, clave catastral No. 2262602001, Macrolote No. 12, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Olimpia Vega



Chuquimarca, en el cual existe una diferencia de superficie de 10971,97 m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 39028,03m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Páchano Ordoñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**




Lo Certifico:



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

Fov /  
#

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico daniel\_alquinga@hotmail.com con fecha 16 de marzo de 2017.- Quito, 16 de marzo de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 23 de marzo del 2017.- Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**



Nº 0444065

QUITO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180392557001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/1999-PO-20139f-11249i-28730r

Tarjetas: F00000481232;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La totalidad del lote de terreno, ubicado en el Barrio Santa Ana situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA y JOSE ABRAHAM CATAGNA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**


Mediante compra a JOSE VEGA SINAILIN, casado, según escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario cuarto, doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. Bajo repertorio 13012 del Registro de Sentencias Varias con fecha once de febrero del dos mil quince, a las NUEVE horas y DIECISIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ruminahui, (Sangolquí) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el trece de Diciembre del año dos mil catorce (13-12-2014), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGNA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGNA VEGA, JENNY DANIELA CATAGNA VEGA, JOSE VINICIO CATAGNA VEGA, MARIA JADIRA CATAGNA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGNA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGNA VEGA, RENE ISAIAS CATAGNA VEGA, RUTH MARICELA CATAGNA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGNA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGNA VEGA, y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGNA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el Acta de Inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE ABRAHAM CATAGNA ALQUINGA. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de

Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2014** ocho a.m.

Responsable: EFG

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.051-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No. 5023731,CLAVE CATASTRAL 2262602001, MACROLOTE No.12, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
 Notaria Pública Tercera  
 del Cantón Rumiñahui  
 Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
 Notaria Pública Tercera  
 del Cantón Rumiñahui  
 Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.



Nº 533240



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38157

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001165 La totalidad del lote de terreno, ubicado en el Barrio Santa Ana situado en la parroquia LA MERCED Catastro: 0 Predio: 5023731

jueves, 18 mayo 2017, 12:01:30 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

- CATAGNA ALQUINGA JOSE ABRAHAM en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA MARIA JADIRA en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA RUTH MARICELA en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA JENNY DANIELA en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGNA VEGA SANDRA MARIANA en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGNA VEGA MARIO FERNANDO en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA DAVID GIOVANNY en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA ABRAHAM XAVIER en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA RENE ISAIAS en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGÑA VEGA PEDRO ISAAC en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGNA VEGA JOSE VINICIO en su calidad de COMPARECIENTES
- CATAGNA VEGA SEGUNDO JOSE en su calidad de COMPARECIENTES
- MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- RUBEN ENDARA
- Revisor.- NILVER AUCANCELA
- Amanuense.- MARISOL ESPINOZA

TT-0033525





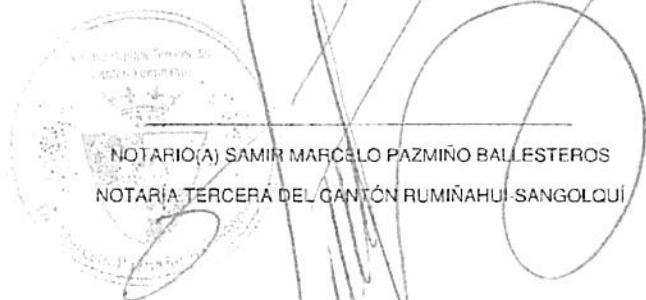
143  
Ciento  
Cuarenta y  
tres



# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

0000764572

ACIONES:



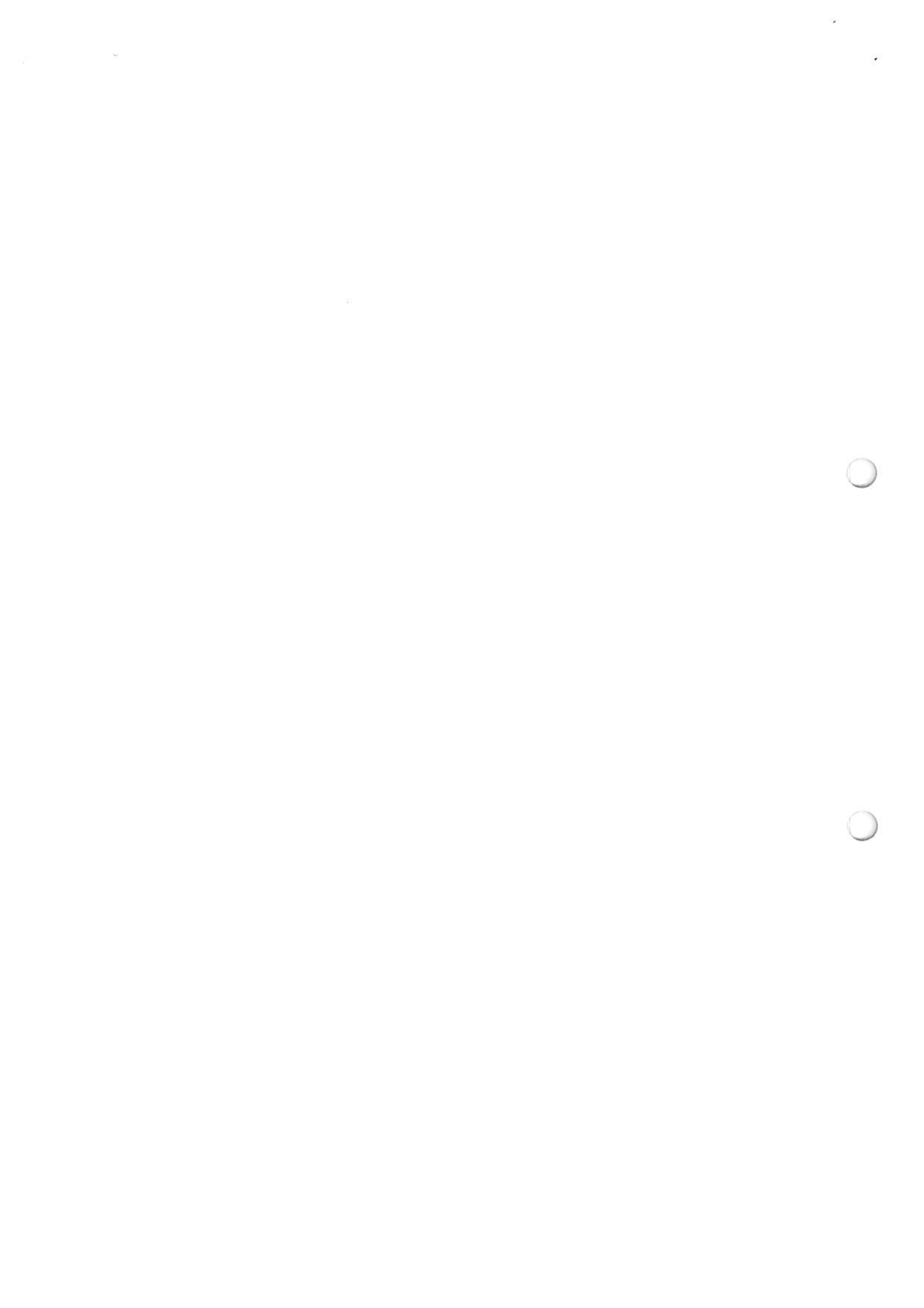
NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Sangolquí,

Dí ..... copias

266

**QUITO**  
13 SEP 2011  
TESORERIA  
SOLIDAD UGGA  
**Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros**  
**NOTARIO**





Factura: 002-002-000043802



20171705003P01489

142  
Cento  
cuarenta  
y dos

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01489

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:48)


OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

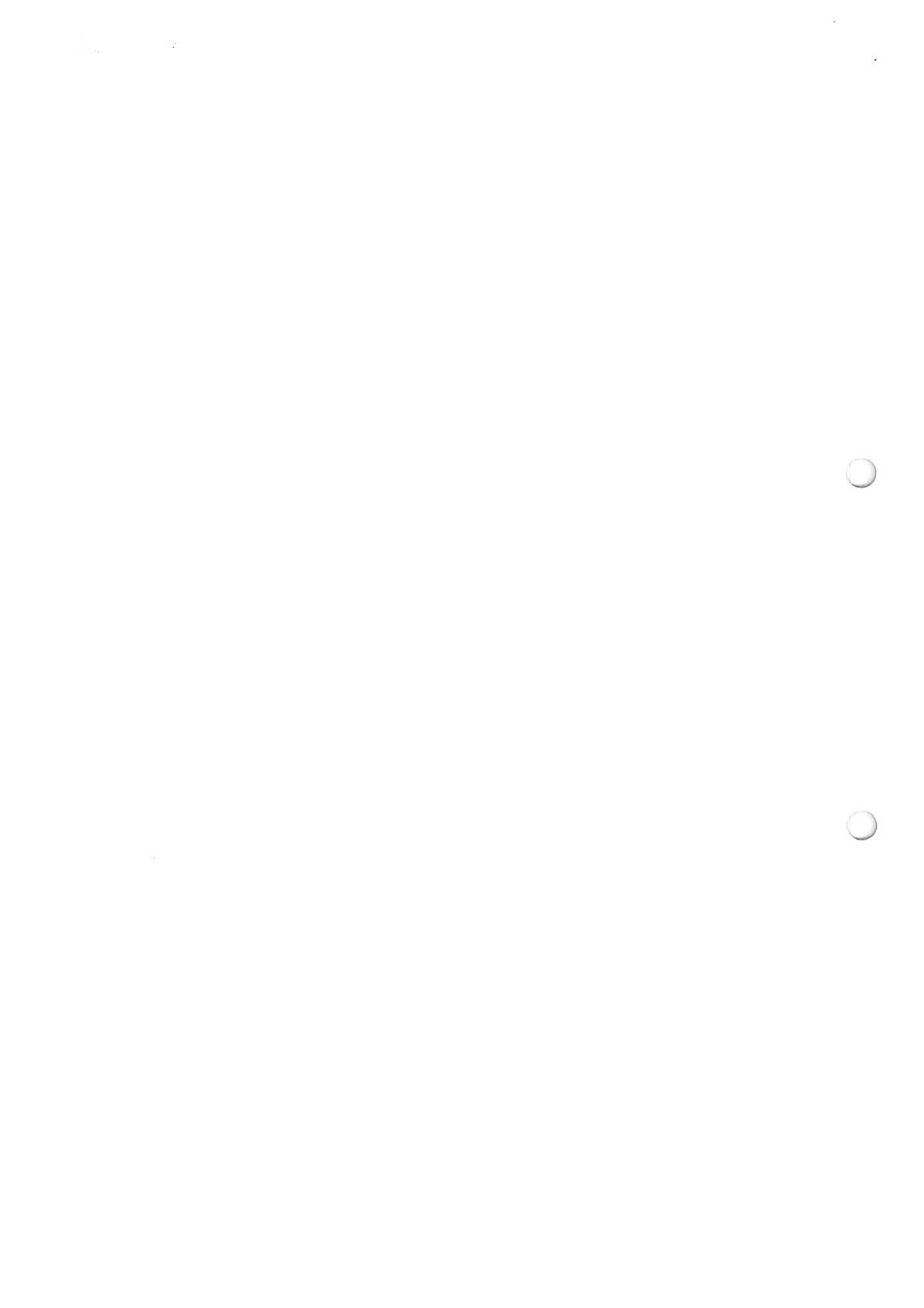
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI





141  
Ciento  
Cuarenta y  
Uno

PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1489 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

## PROTOCOLIZACION

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.062-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5329978, CLAVE CATASTRAL 2242701007, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES PRESENTACION VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

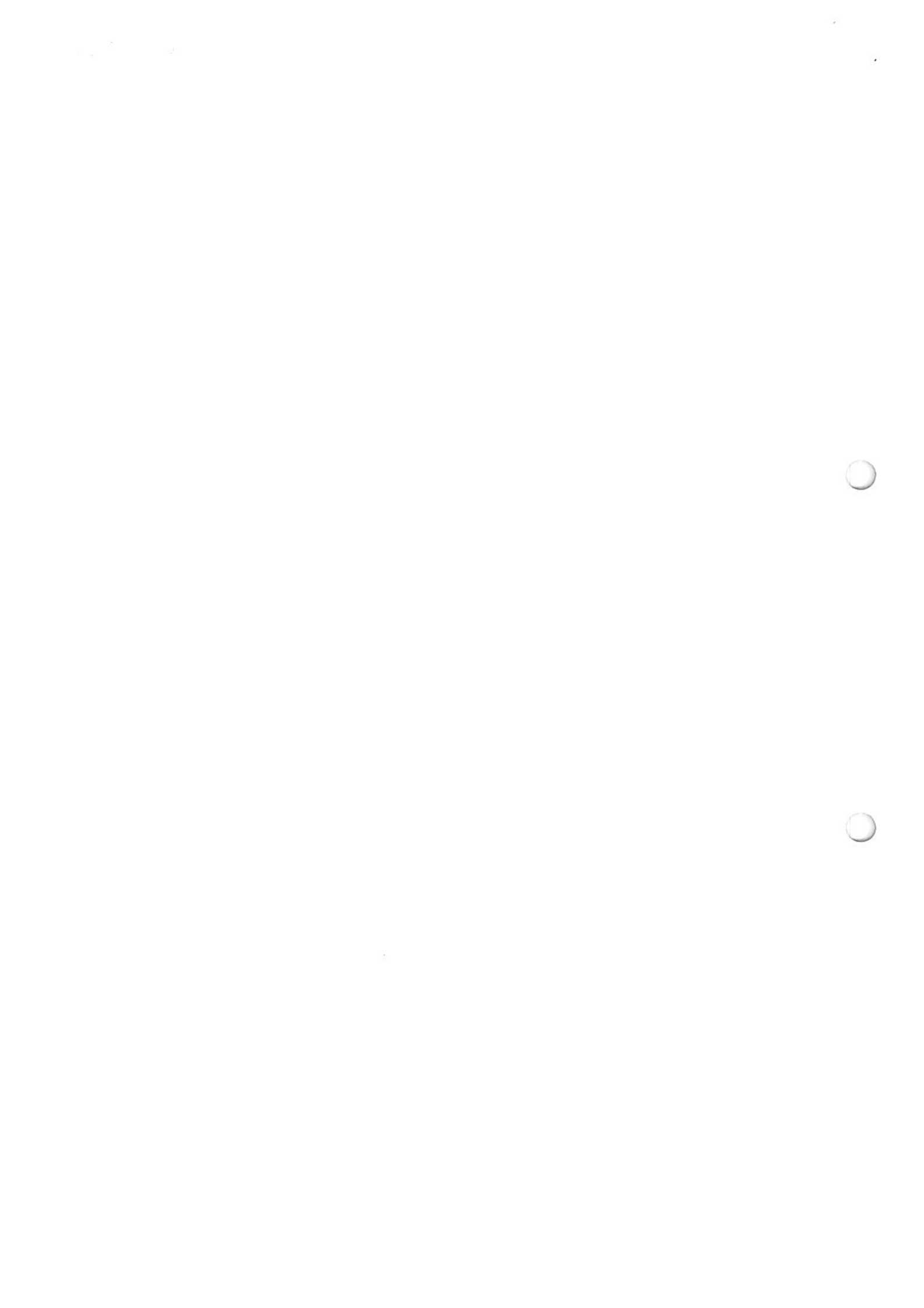
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.



**Sangolquí-Ecuador**





ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2908-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 062-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5329978, clave catastral No. 2242701007, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Dolores Presentación Vega Chuquimarca; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

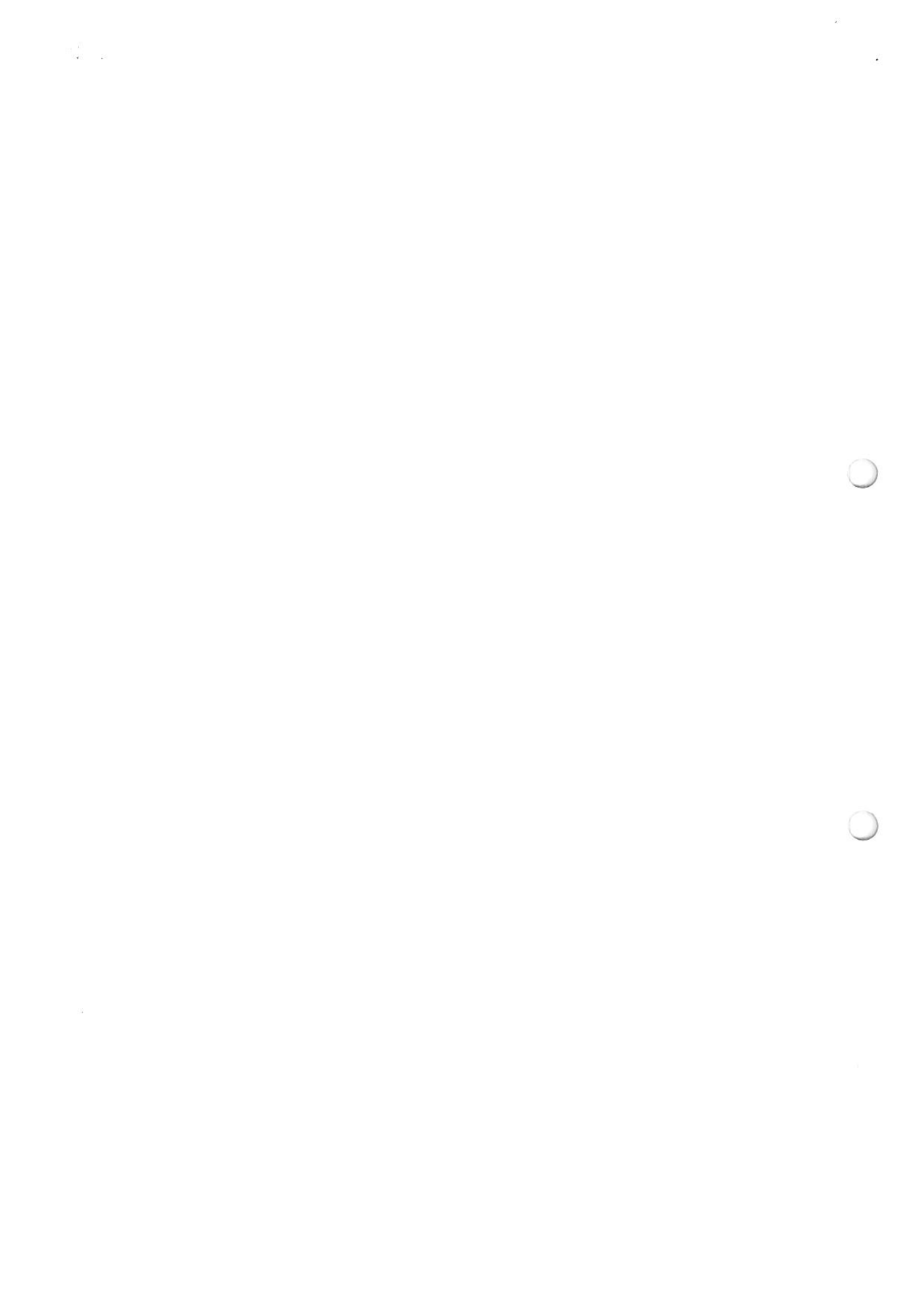
**Atentamente,**

Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDMC**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	062-LEGAL	23-03-2017

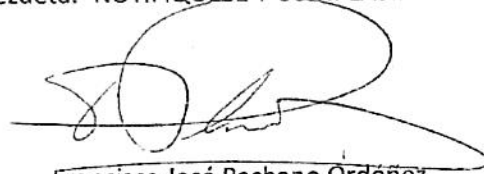




RESOLUCIÓN No. 062-2017

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 12h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5329978, clave catastral No. 2242701007, Macro Lote No. 13, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 100 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5329978, clave catastral No. 2242701007, Macro Lote No. 13, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 13.760,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 15.883,82 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 2.123,82 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5329978, clave catastral No. 2242701007, Macro Lote No. 13, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora Dolores Presentación Vega Chiquimarca, en el cual existe un excedente de superficie de 2.123,82 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última

medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 15.883,82 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H44, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



Nº 0429784

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

0.245  
hexaetos  
cueto y  
cueto

MACRO LOTE N° 13

138  
cueto  
venta  
y echo

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392583001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/04/1992-1-967f-977f-1-1123f

Tarjetas: T00000018443,

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia La MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DOLORES PRESENTACION VEGA CHUQUIMARCA, casada -

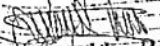
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges José Vega Sinailín y María Dolores Vicenta Chuquimarca Quisaguano, según escritura otorgada el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Doctor Nelson Chávez, inscrita el catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. Estos adquieren en condición de exhuasipunguero, mediante transferencia de dominio hecha por Nicolás Tobar en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada por el JERAC, el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

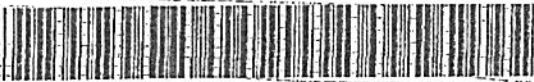
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar, ni embargos. - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

  
Responsable: RO

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.062-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5329978,CLAVE CATASTRAL 2242701007, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES PRESENTACION VEGA CHUQUIMARCA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar dos fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Notaria Pública Tercera  
del Cantón Rumiñahui  
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 74462

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001209 RESOLUCIÓN que regula la superficie del Lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia La MERCED de este cantón, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 15.883,82 m2.-

Miércoles, 13 septiembre 2017, 12:36:16 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMC-0011-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

A00158611

**Contratantes.-**

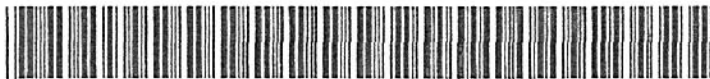
VEGA CHUQUIMARCA DOLORES PRESENTACIÓN en su calidad de COMPARECIENTES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO en su calidad de COMPARECIENTES

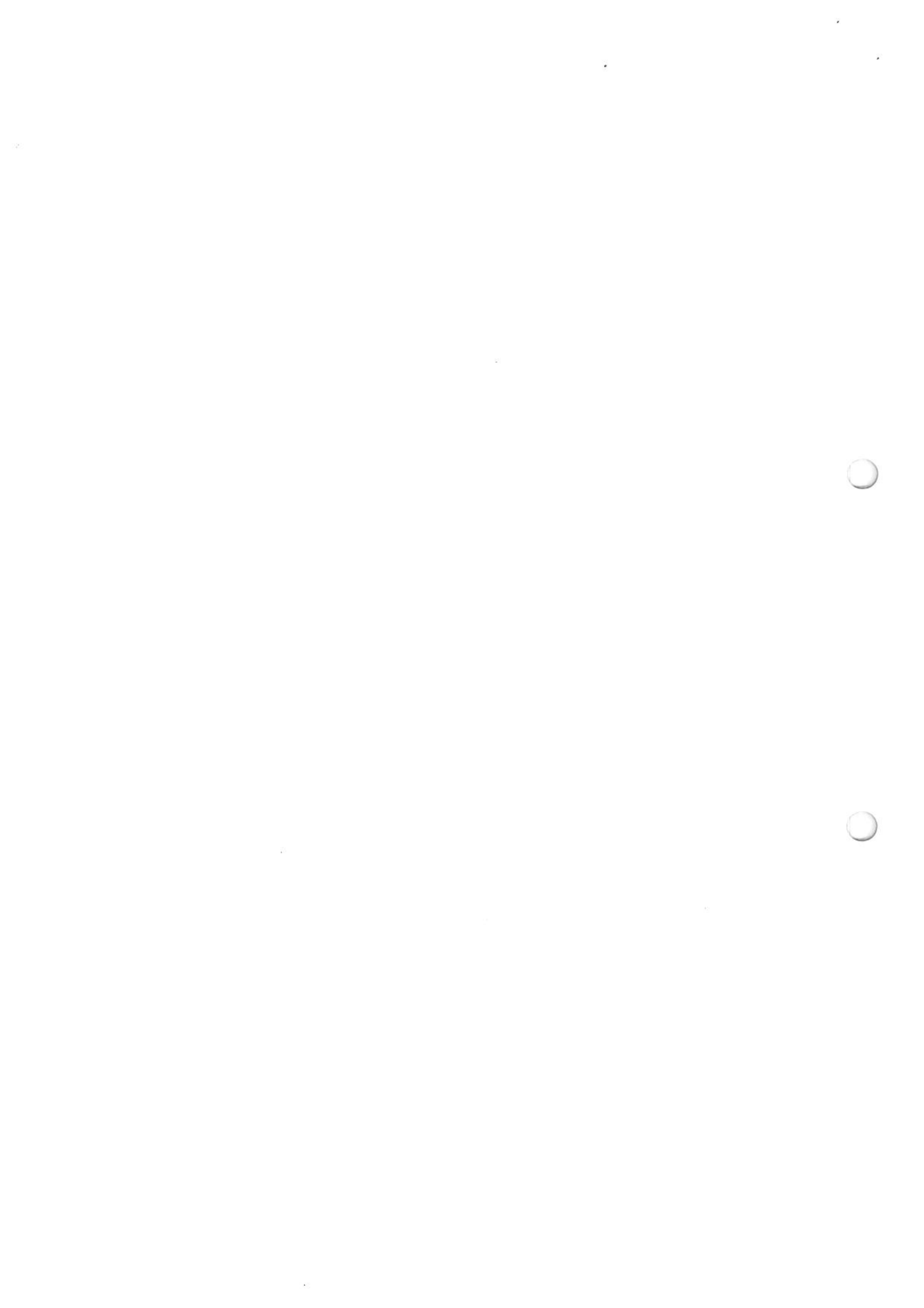
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANDRÉS CUEVA  
Revisor.- NILVER AUCANCELA  
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

TT-0091671





## Registro Civil

13  
Cient  
tranto  
una

 <b>Registro Civil</b> <small>Identificación y Ciudadanía</small>	
<b>Registro Civil</b>	
Campo	Valor
Cédula :	1706877709
Nombres :	CHASIPANTA CHUQUIMARCA JOSE FEDERICO
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento :	15/04/1961
Lugar de Nacimiento :	PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
Nacionalidad :	ECUATORIANA
Estado Civil :	CASADO
Cónyuge :	VEGA CHUQUIMARCA DOLORES PRESENTACION
Nombre del Padre :	CHASIPANTA JOSE
Nombre de la Madre :	CHUQUIMARCA HORTENCIA
Observaciones :	

<b>Número de Verificación :1033135</b>	
<b>Para verificar la información del presente certificado, ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.datoseguro.gob.ec/verifica-infodigital">https://www.datoseguro.gob.ec/verifica-infodigital</a></b>	
<b>Ciudadano Consultado :</b>	Cédula : 1706877709 Nombre : CHASIPANTA CHUQUIMARCA JOSE FEDERICO
<b>Consultado Por :</b>	Nombre : RODRIGUEZ LOPEZ FATIMA LUCIA Cédula : 1753572328 Ruc. Institución : 1768160310001 Nombre Institución : REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Fecha Consulta : 31/08/2017 14:06:26



## Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Certificación</small> <b>Registro Civil</b>	
Campo	Valor
Cédula :	1707892186
Nombres :	VEGA CHUQUIMARCA DOLORES PRESENTACION
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento :	04/07/1966
Lugar de Nacimiento :	PICHINCHA/QUITO/LA MERCED
Nacionalidad :	ECUATORIANA
Estado Civil :	CASADO
Cónyuge :	CHASIPANTA CH JOSE FEDERICO
Nombre del Padre :	VEGA JUAN
Nombre de la Madre :	CHUQUIMARCA MARIA
Observaciones :	

<b>Número de Verificación :1033134</b>	
<b>Para verificar la información del presente certificado, ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.datoseguro.gob.ec/verifica-infodigital">https://www.datoseguro.gob.ec/verifica-infodigital</a></b>	
<b>Ciudadano Consultado :</b>	Cédula : 1707892186 Nombre :VEGA CHUQUIMARCA DOLORES PRESENTACION
<b>Consultado Por :</b>	Nombre : RODRIGUEZ LOPEZ FATIMA LUCIA Cédula : 1753572328 Ruc. Institución : 1768160310001 Nombre Institución : REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Fecha Consulta : 31/08/2017 14:05:24

# Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

## Dirección Metropolitana de Catastro



13

Ciento treinta y cuatro

### CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 526 2017/03/28 18:49

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1702656842

Nombre o razón social: VEGA CHUQUIMARCA JOSE MARIA

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5557827

Geo clave:

Clave catastral anterior: 2232802005001000000

Denominación de la unidad:

Año de construcción:

En derechos y acciones: NO

Destino económico: NO TIENE

#### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 0.00 m2

Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

#### AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 4,800.00

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de construcciones \$ 0.00

Avalúo de adicionales \$ 0.00

Avalúo total del bien inmueble: \$ 4,800.00

#### AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:

Avalúo de construcción:

Avalúo total:

#### DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano

Clasificación del suelo SIREC-Q RURAL

Área según escritura: 13,760.00 m2

Área gráfica: 13,805.81 m2

Frente total: 47.00 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,376.00 m2 [SU]

Área excedente (+): 45.81 m2

Área diferencia (-): 0.00 m2

Número de lote: -

Dirección: 0 39647

Zona Metropolitana: CHILLOS

Parroquia: LA MERCED

Barrio/Sector: STA. ANA DE GUAR

#### PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VEGA CHUQUIMARCA JOSE MARIA	1702656842	100	SI

#### NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

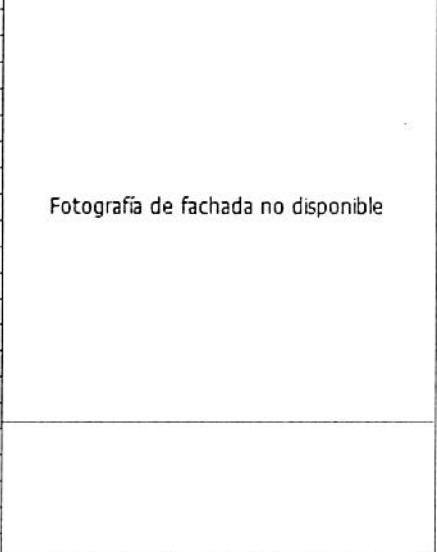
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

#### REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 13805.81 m2.



#### FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



  
Ing. Chavez Cangas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



526



Nº 0063052

133  
Ciento  
treinta y  
tres**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C980912074001  
FECHA DE INGRESO: 05/04/2017**CERTIFICACION**

Referencias: 14/04/1992-1-967f-977i-11123r

VENTAS/MM

Tarjetas: T00000018443

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número SEIS, situado en la parroquia La MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Señor JOSE MARIA VEGA CHIQUIMARCA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

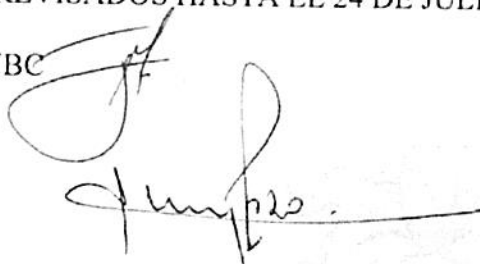
Adquirido mediante compra a los cónyuges JOSÉ VEGA SINAILÍN y MARÍA DOLORES VICENTA CHUQUIMARCA QUISAGUANO, según escritura otorgada el veinte Y OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante el Notario doctor Nelson Chávez, inscrita el CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--- Con numero 1936, bajo repertorio 37691, del Registro de Sentencias Varias y con fecha a OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario TERCERO (3) del Cantón Rumiñahui, Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE MARIO VEGA CHUQUIMARCA, en favor de los peticionarios, señora: MARIA ROSA ELENA ALQUINGA MORALES, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos: MARIA ELENA VEGA ALQUINGA, CARMEN ROCIO VEGA ALQUINGA, JUAN CARLOS VEGA ALQUINGA, JOSE MARIO VEGA ALQUINGA, MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA, RUTH KARINA VEGA ALQUINGA y ANDREINA LIZBETH VEGA ALQUINGA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se revisa gravámenes como consta en las actas de inscripción.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley de Registro, se informa que con fecha quince de mayo del dos mil diecisiete, repertorio 36708, ingreso una escritura aclaratoria de venta del inmueble objeto de la presente certificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2017, ocho a.m.

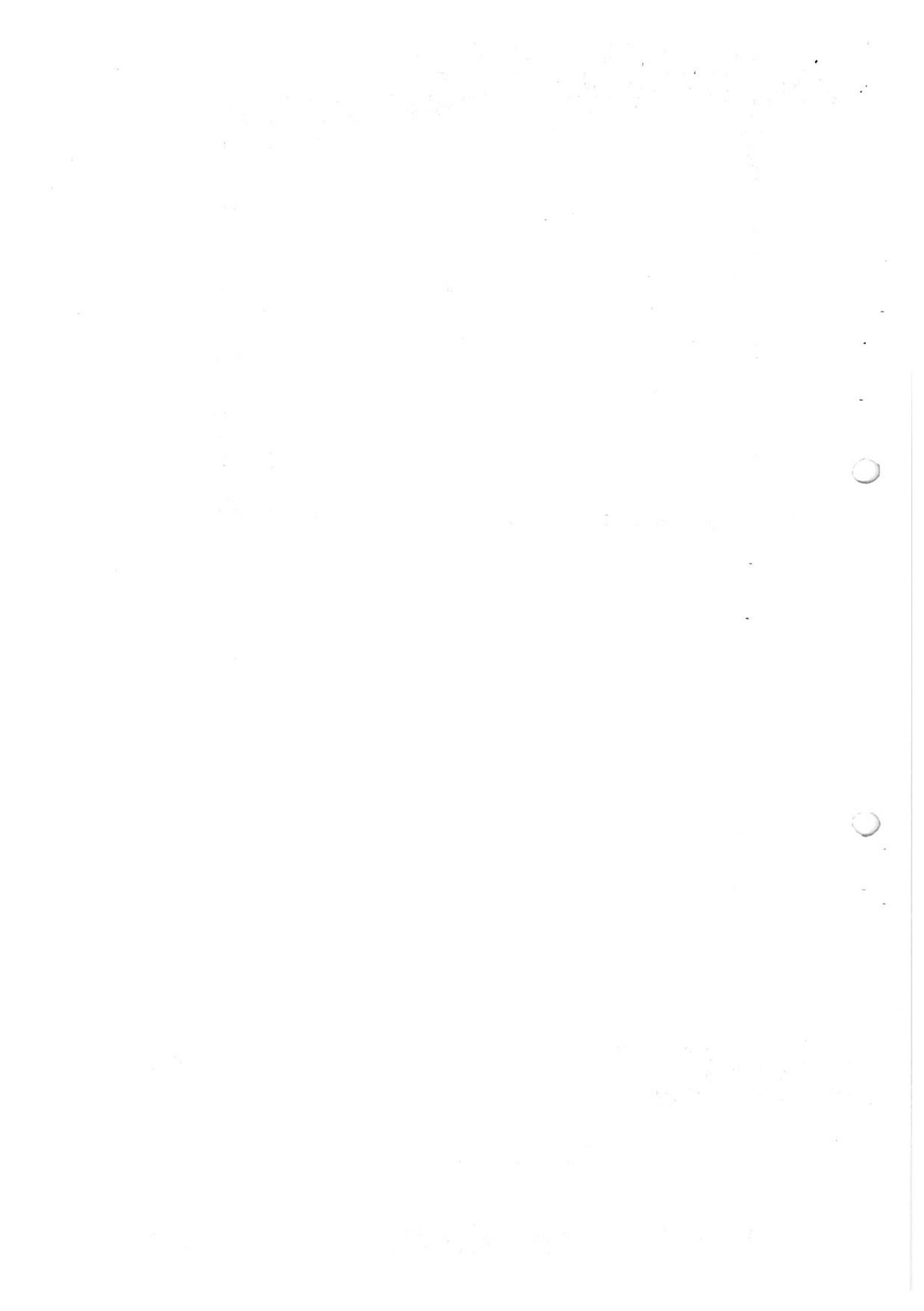
Responsable: JBC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**









**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 62610

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001161 CEDULA CATASTRAL QUE REGULA LA SUPERFICIE del Lote de terreno número SEIS, situado en la parroquia La MERCED de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 5557827

Martes, 08 agosto 2017, 12:44:34 PM

*(Faint background text: ESTADO QUITO REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO)*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA MORALES MARIA ROSA ELENA y OTROAS en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

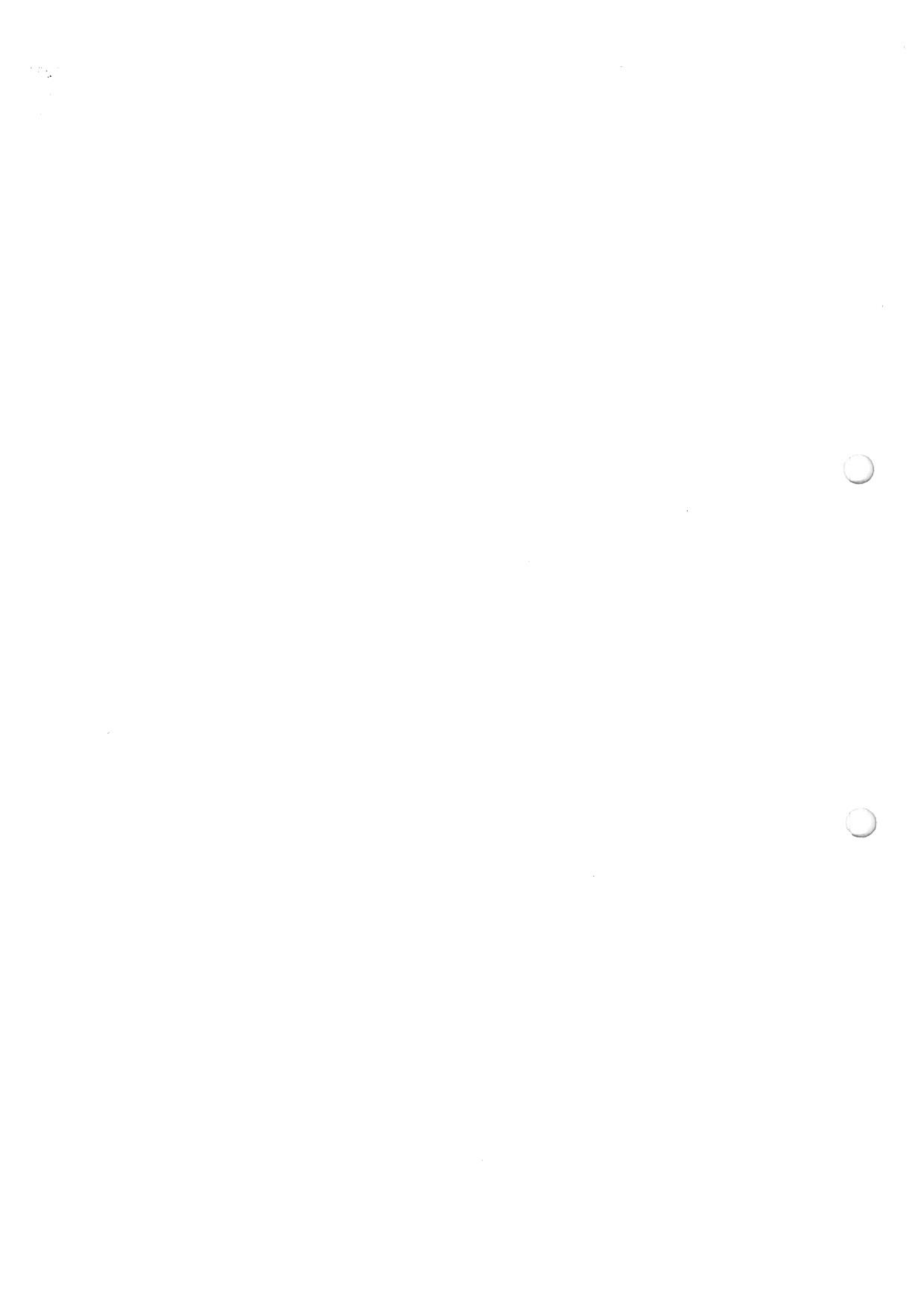
Asesor.- MAURO OLMEDO

Revisor.- MARISOL ESPINOZA

Amanuense.- JOSE BANDA

TT-0033514





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



130  
ciento treinta

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 531 2017/03/28 19:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1707181929
Nombre o razón social:	ALQUINGA CUTI MARIA MERCEDES Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5023790
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	2192601001001000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	NO TIENE
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALUO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 58,240.00
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 58,240.00
AVALUO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	RURAL
Área según escritura:	40,000.00 m2
Área gráfica:	40,739.62 m2
Frente total:	1.00 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 4,000.00 m2 [SU]
Área excedente (+):	739.62 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	0 39647
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	LA MERCED
Barrio/Sector:	STA. ANA DE GUAR



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

TT-CO-5764  
/69080  
29/AGOSTO/2017  
PUNERO  
(JC)

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALCOCER DIAZ JULIO CESAR	1700785072	40	NO
2	ALQUINGA CUTI JOSE GONZALO	1000000000	8	NO
3	ALQUINGA CUTI MARIA BETSABE	1000000000	8	NO
4	ALQUINGA CUTI MARIA MERCEDES	1707181929	12	NO
5	ALQUINGA CUTI MARIA MERCEDES Y OTROS	1707181929	0	SI
6	ALQUINGA CUTI MARIA VICTORIA	1000000000	8	NO
7	CATAGNA ALQUINGA LUIS GONZALO Y OTROS	1000000000	8	NO

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

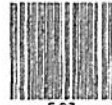
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 40739.62 m2.

Ing. Chavez Cangas Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



531





120  
Ciento  
veintinu

Nº 0084184

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C440358169001

FECHA DE INGRESO: 17/08/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 07/05/2008-PO-29418f-12333i-31135r;18/07/1977-IERAC-251f-310i-10042r

Tarjetas:;T00000558827;

Matriculas:;/28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón. Con matrícula número MERCE0000363.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges señores NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE; y, MARGARITA DEL PILAR NARVAEZ LOPEZ, y BENEDICTO ALQUINGA. †

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE: Los cónyuges señores NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE; y, MARGARITA DEL PILAR NARVAEZ LOPEZ, adquirido mediante compra del CUARENTA POR CIENTO (40%) de Derechos y Acciones, a los cónyuges JULIO CESAR ALCOCER-DIAZ y MARIA PIEDAD ONOFA PITO, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores JULIO CÉSAR ALCOCER DIAZ y MARIA PIEDAD ONOFA PITO. Adquirieron el CUARENTA POR CIENTO (40%), de Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón. Mediante compra a los señores MARIA MERCEDES ALQUINGA CUTI, MARIA BETSABET ALQUINGA CUTI, MARIA VICTORIA ALQUINGA CUTI, JOSÉ GONZALO ALQUINGA CUTI, LUIS GONZALO CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ROSA CATAGÑA ALQUINGA, LUIS ERNAN CATAGÑA ALQUINGA, casados y CESAR MARCO CATAGÑA ALQUINGA, soltero, según escritura otorgada el SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el siete de noviembre del dos mil siete.----- Y OTRA PARTE: BENEDICTO ALQUINGA, posee derechos y acciones sobrantes adquiridos mediante transferencia de dominio de Huasipunguero hecha por Nicolás Tobar, dictada por el IERAC., el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el DIEZ Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.----- POSESION EFECTIVA: A fojas 2047, número 1285, bajo repertorio 26425, del Registro de Sentencias Varias, con fecha diecinueve de mayo del dos mil tres, se inscribe el acta del notarial celebrada ante el Notario del Cantón Rumiñahui,(Sangolquí), Doctor Carlos Martínez paredes, otorgada el doce de marzo del

dos mil tres, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: José Benedicto Alquina Lulluna y Rosa María Cuti en favor de sus hijos: María Mercedes, María Betsabe, María Victoria, José Gonzalo y María Elvia Alquina Cuti, esta ultima fallecida.- dejando como herederos por derecho de representación a sus hijos señores: Luis Gonzalo, María Rosa, Luis Hernán y César Marco Catagña Alquina.- dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.----- Se aclara que con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra que mediante acta notarial celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario del cantón Rumiñahui Dr. Eduardo Echeverría, se declara extinguido el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado.----- Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: PTP

Revisado: ACB

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 69080



**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000363 lote de terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón. Catastro: 21926-01-001 Predio: 5023790

martes, 29 agosto 2017, 10:51:14 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES NÚMERO 10115 DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

A00154208

**Contratantes.-**

FLOR AGUIRRE NELSON FERNANDO en su calidad de COMPARECIENTES  
NARVAEZ LOPEZ MARGARITA DEL PILAR en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA CUTI MARIA MERCEDES en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA CUTI MARIA BETSABET en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA CUTI MARIA VICTORIA en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA LUIS HERNAN en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA CUTI JOSE GONZALO en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA MARIA ROSA en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA CESAR MARCO en su calidad de COMPARECIENTES  
CATAGÑA ALQUINGA LUIS GONZALO en su calidad de COMPARECIENTES

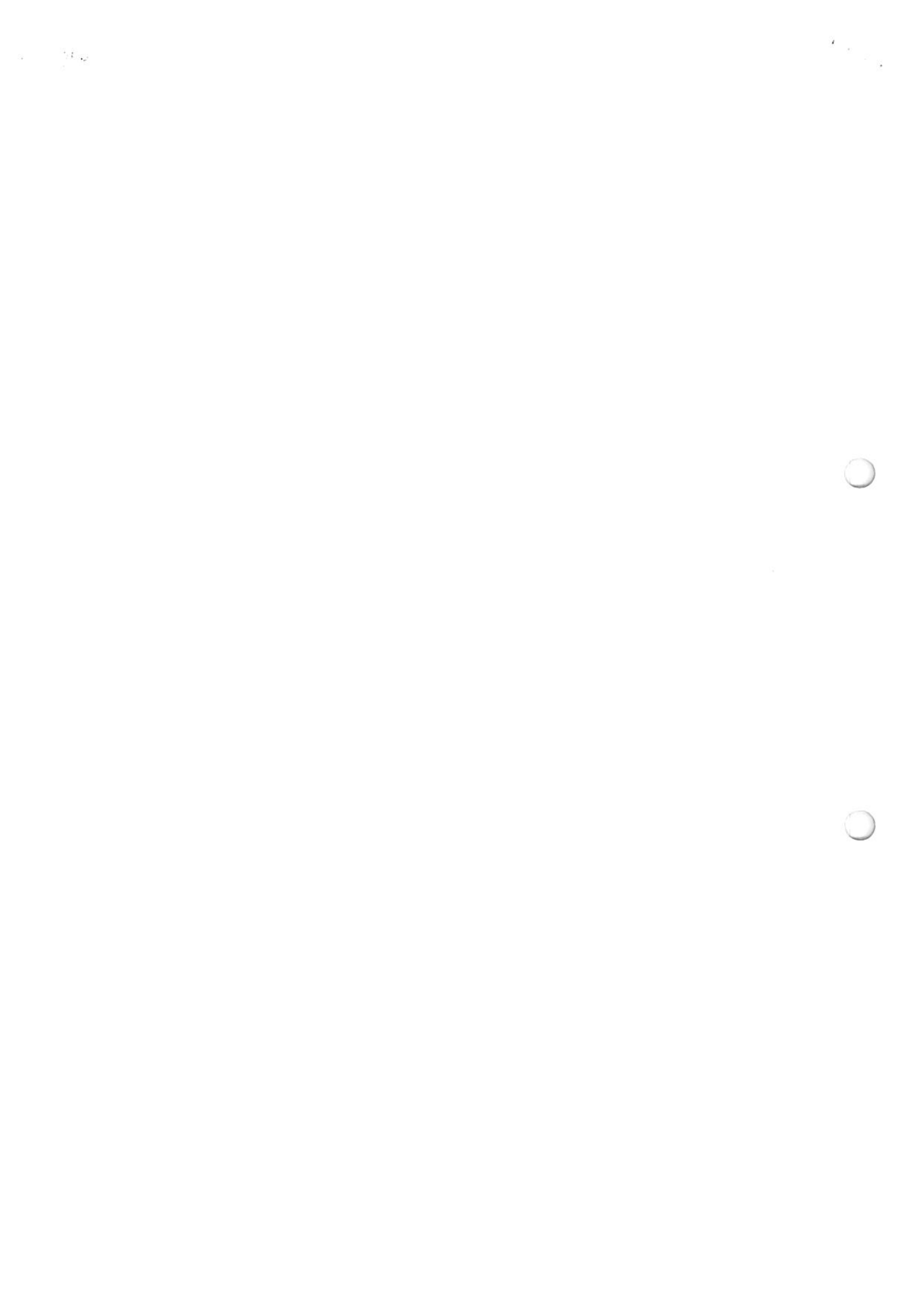
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- DANILO HIDALGO  
Revisor.- IMELDA VALLEJO  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

TT-0075767





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



M-16  
12  
ciento  
veinti

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 525 2017/03/28 18:47

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703627511  
Nombre o razón social: ALQUINGA CHUQUIMARCA VICTOR MANUEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5023763  
Geo clave:  
Clave catastral anterior: 2222602001001000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2007  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: NO TIENE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 443.00 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 443.00 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 72,800.00  
Avalúo de construcciones: \$ 152,849.66  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 225,649.66

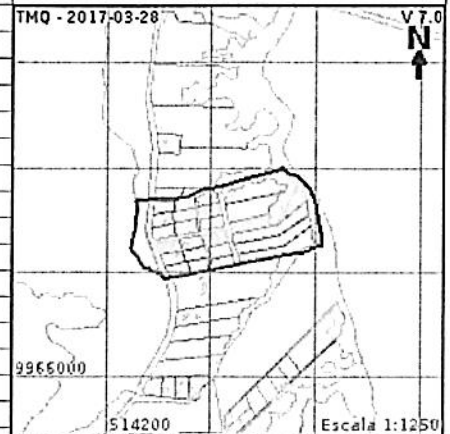
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: RURAL  
Área según escritura: 50,000.00 m2  
Área gráfica: 52,012.48 m2  
Frente total: 1.00 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 5,000.00 m2 [SU]  
Área excedente (+): 2,012.48 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote: -  
Dirección: 0 39647  
Zona Metropolitana: CHILLOS  
Parroquia: LA MERCED  
Barrio/Sector: STA. ANA DE GUAR

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALQUINGA CHUQUIMARCA VICTOR MANUEL	1703627511	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 52012.48 m2.

Ing. Chavez Canga Geovanna Alexandra  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



525



N° 484507

128  
Cento  
veintiocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C980912078001  
FECHA DE INGRESO: 05/04/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 13/11/1979-1-2029f-2420i-19518r VENTAS/DIC  
Tarjetas: T00000232084;  
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

VICTOR ALQUINGA casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

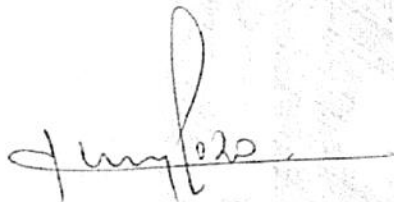
Mediante compra a Natalia Tobar de Quevedo, casada, y otros, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-----  
POSESION EFECTIVA: Bajo repertorio 13971 del registro de sentencias varias y con fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, a las CUATRO horas y TREINTA Y OCHO minutos, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, CON EL ACTA OTORGADA EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, (04-03-2005) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN NUEVE (9) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARIA HORTENCIA VILATUÑA y VICTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA en favor de sus hijos señores: MARIA MERCEDES, MARIA CELESTINA, JOSE AMABLE, MARIA MELCHORA Y JOSE PEDRO ALQUINGA VILATUÑA Y DE SU NIETO SEÑOR: JAIME IVAN ALQUINGA VILATUÑA, QUIEN COMPARECE POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU FALLECIDO PADRE EL SEÑOR: JOSE TEODORO ALQUINGA VILATUÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.----- Bajo repertorio 65086 del Registro de Sentencias varias y con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, a las CATORCE horas y TREINTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario público del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Carlos Martínez Paredes, el veinte y ocho de Julio del año dos mil ocho (28-07-2008) cuya tercera copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante: MARIA MERCEDES ALQUINGA VILATUÑA, en favor de los peticionarios: SEGUNDO EDGAR CHUQUIMARCA ALQUINGA, MARTHA GUILLERMINA CHUQUIMARCA ALQUINGA, GLADYS PATRICIA CHUQUIMARCA ALQUINGA; y, JOSE VICTOR CHUQUIMARCA ALQUINGA.- Dejando a salvo el

derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de VICTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: YQI



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Nº 533204

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 36711

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001159 LOTE DE TERRENO situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.- Catastro:  
0 Predio: 5023763

Lunes, 15 mayo 2017, 12:20:03 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

ALQUINGA VILATUNA JAIME IVAN en su calidad de COMPARECIENTES  
CHUQUIMARCA ALQUINGA JOSE VICTOR en su calidad de COMPARECIENTES  
CHUQUIMARCA ALQUINGA GLADYS PATRICIA en su calidad de COMPARECIENTES  
CHUQUIMARCA ALQUINGA MARTHA GUILLERMINA en su calidad de COMPARECIENTES  
CHUQUIMARCA ALQUINGA SEGUNDO EDGAR en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA VILATUÑA MARIA CELESTINA en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA VILATUÑA MARIA MELCHORA en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA VILATUÑA JOSE AMABLE en su calidad de COMPARECIENTES  
ALQUINGA VILATUÑA JOSE PEDRO en su calidad de COMPARECIENTES

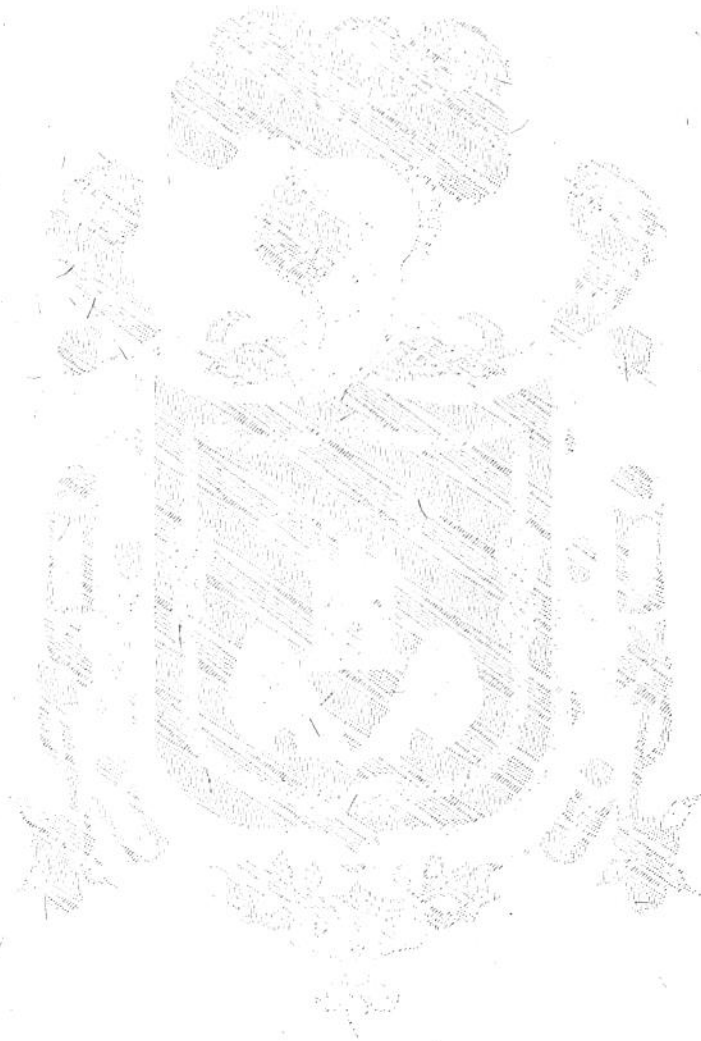
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- NILVER AUCANCELA  
Revisor.- DANILO HIDALGO  
Amanuense.- LUIS EDUARDO HARO CONGACHA

TT-0033516







# Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui

ACIONES:



NOTARIO(A) SAMB MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Sangolquí,

Dí ..... copias



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros  
NOTARIO





Factura: 002-002-000043803



20171705003P01490

123  
cento veinti  
tres

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01490

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:49)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

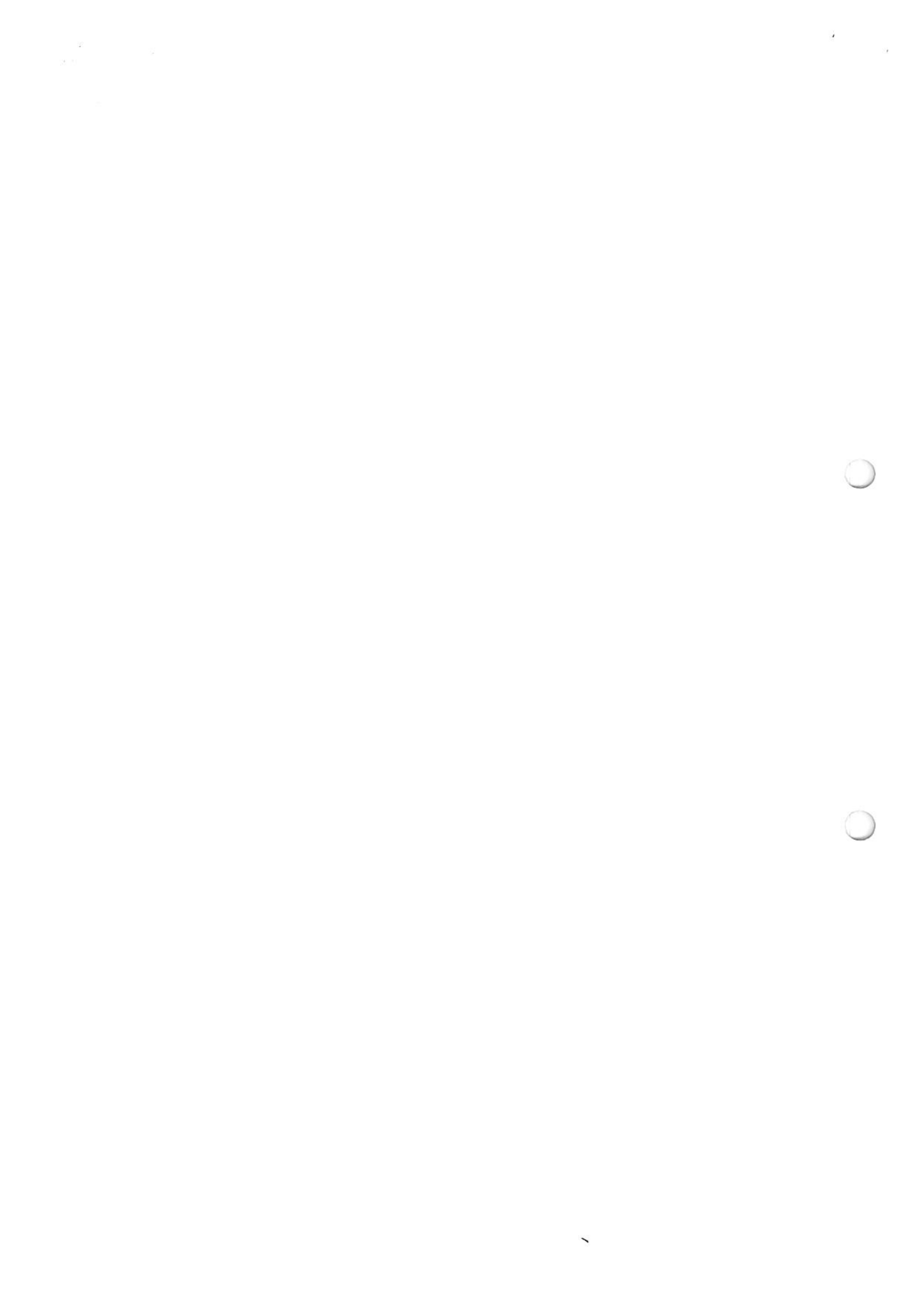
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	REPRESENTADO POR DANIEL RAMIRO ALCUNGA MORALES	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



## PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P1490 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

**PROTOCOLIZACION**

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.063-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5023632, CLAVE CATASTRAL 226602002, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CATAGÑA CUICHAN Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

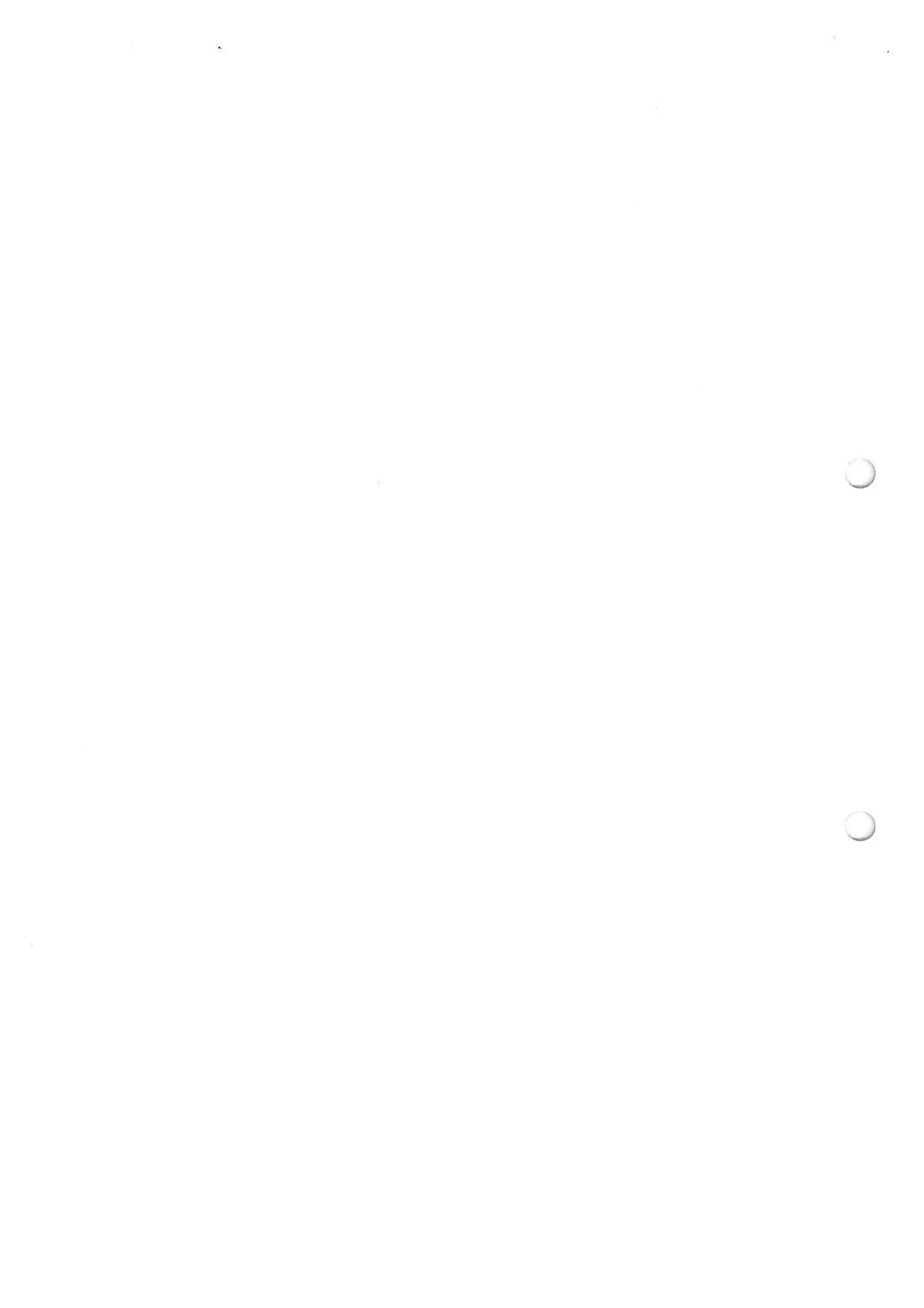
**CUANTIA: INDETERMINADA**

FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

E.T.



Sangolquí-Ecuador





Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2906-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 063-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5023632, clave catastral No. 226602002, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Catagña Cuichán y otros; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDMQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	#60-LEGAL	23-03-2017

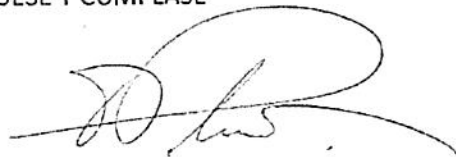




**RESOLUCIÓN No. 063-2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 12h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5023632, clave catastral No. 2262602002, Macro Lote No. 17, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 85 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5023632, clave catastral No. 2262602002, Macro Lote No. 17, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 80.000,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 93.581,14 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 13.581,14 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5023632, clave catastral No. 2262602002, Macro Lote No. 17, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Juan Catagña Cuichan y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13.581,14 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última medición practicada,

quedando por tanto la superficie a regularizarse en 93.581,14 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H54, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



511 FORTINEROS SE 16 NTA y C/ M 179



Nº 0489129

26 (VEINTI Y SEIS)

110  
Ciento  
diecinueve

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110133541001  
FECHA DE INGRESO: 01/10/2015

#### CERTIFICACION

Referencias: 13/11/1979-1-2029f-2420f-19518r  
Tarjetas: T00000069364  
Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JUAN CATAGÑA, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a Natalia Tobar de Quevedo, y otros, según consta de la escritura celebrada el tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el trece de Noviembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Se aclara que se revisa gravámenes como Juan Catagña Guichán, Por estos datos, se encuentra; A fojas ciento diez y siete número ciento setenta y uno del Registro de Hipotecas de Primera Clase, tomo ciento veinte y con fecha primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se halla inscrito el auto por la Delegación de la Gerencia General del INECEL de fecha tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de Juan Catagña, situado en la parroquia La Merced de este Cantón, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre e instalación de las líneas de transmisión eléctrica de propiedad del INECEL. También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que con fecha diez y siete de mayo del dos mil siete se halla la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario de la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, por la cual los cónyuges JUAN CATAGÑA GUICHÁN y MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA VENDEN los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000312. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: RR

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



570-ADUJNIENTOS SE TOMIA

RESUMEN

**QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

118  
Cuentas  
deudas

Nº 0430077

25 (VEINTI Y CINCO)

11.1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392570001  
FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 17/05/2007-PO-34483F-I4067i-32396r  
Tarjetas: T00000481537  
Matriculas: 1/91/

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMDQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, <sup>2,50%</sup> lincados en el Predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón con matrícula número MERCE0000312.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA ISABEL CATAGNA CATAGNA, soltera, y la señora MARIA MERCEDES CATAGNA CATAGNA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES.


**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges JUAN CATAGNA CUICHAN y MARIA SARA CATAGNA ALQUINGA, según escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil siete, ante el Notario de la Ciudad de Sangolqui, Cabecera Cantonal de Ruminahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diecisiete de mayo del dos mil siete. Adquirido mediante compra a Natalia Tobar de Quevedo, y otros, según consta de la escritura celebrada el tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el trece de Noviembre del mismo año.


**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

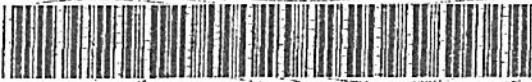
Por estos datos se encuentra: SERVIDUMBRE ELECTRICA: A fojas 117, número 171 del Registro de Hipotecas de Primera Clase, tomo ciento veinte y con fecha primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se halla inscrito el auto por la Delegación de la Gerencia General del INECEL de fecha tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de Juan Catagna, situado en la parroquia La Merced de este Cantón. NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".  
~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 OCHO A.M.~~

Responsable: IPV 

  
REVISADO: DVI

  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.063-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO No.5023632,CLAVE CATASTRAL 226602002, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CATAGÑA CUICHAN Y OTROS, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar tres fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Nº 533247

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38145

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0000312 El Predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón Catastro: 0 Predio:  
5023632

jueves, 18 mayo 2017, 11:52:25 AM

  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
CATAGNA CUICHAN JUAN en su calidad de ADJUDICATARIO  
CATAGNA ALQUINGA MARIA SARA en su calidad de ADJUDICATARIO  
CATAGNA CATAGNA MARIA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO  
CATAGNA CATAGNA MARIA MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO  
HARO MORALES VICTOR FERNANDO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- Johanna Santana Bravo  
Amanuense.- MARISOL ESPINOZA

TT-0033520







Factura: 002-002-000043798



20171705003P01485

PROTOCOLIZACIÓN 20171705003P01485

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MARZO DEL 2017, (11:46)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792336333001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESPAÑA  
MADRID

ESPAÑA  
MADRID



## PROTOCOLO

2017 AÑO	17 PROVINCIA	05 CANTON	03 NOTARIA	P 01485 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------

DI 2 COPIAS

E.T.

**PROTOCOLIZACION**

DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.058-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5002664, CLAVE CATASTRAL 2252602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA, EN LA CUAL SE RECTIFICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**CUANTIA: INDETERMINADA****FECHA 27 DE MARZO DEL 2017**

E.T.

**Sangolquí-Ecuador**

ESTABLISHED  
1875

ESTABLISHED  
1875







ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 23 de marzo de 2017  
Oficio No. 2910-2017-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia de la Resolución No. 058-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, referente al predio No. 5002664, clave catastral No. 2252602001, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Neptalí Bonifaz Alquina Chasipanta; con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta resolución, devuélvase al interesado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Atentamente,**

Ab. Nelson Muñoz B.  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO-MDMQ**



Elaborado por:	Ab. Nelson Muñoz B.	
Oficio	064-LEGAL	23-03-2017



ESPAÑA  
EL MUNDO

ESPAÑA  
EL MUNDO

**RESOLUCIÓN No. 058-2017****MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 14 de marzo de 2017, a las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket# 2016-543829, consta el formulario de Regulación de excedentes de Áreas de terreno, suscrito por el señor Daniel Ramiro Alquina Morales, en su calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Ana", conforme al nombramiento que consta en documento adjunto al trámite y que tiene relación con el predio No. 5002664, clave catastral No. 2252602001, Macro Lote No. 6-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 0348-UFAC, de 11 de enero de 2017, la Ing. Geovanna Chávez Cangas, Responsable de la Unidad de Formación y Actualización Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de trámites conforme al numeral 2 del Artículo 7 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 126, así como el respectivo informe técnico constante a fojas 76 y vuelta de los autos, suscrito por la Arq. Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y segunda disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDO:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERO:** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Servidora Municipal, Arquitecta Irina Pazmiño, se determina que, el predio No. 5002664, clave catastral No. 2252602001, Macro Lote No. 6-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; tiene una superficie según escritura de 10.000,00 m<sup>2</sup>, y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 12.459,22 m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 2.459,22 m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5002664, clave catastral No. 2252602001, Macro Lote No. 6-B, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia, de propiedad del señor Neptal Bonifaz Alquina Chasipanta, en el cual existe un excedente de superficie de 2.459,22 m<sup>2</sup>. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando

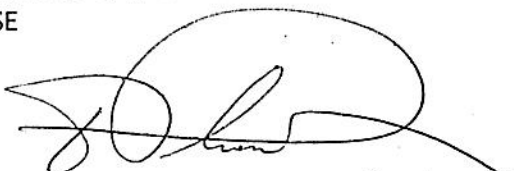
6 B

aj

1 Me

ajo

por tanto la superficie a regularizarse en 12.459,22 m2.- Una vez que cause estado la presente resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Francisco José Pachano-Ordóñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:



Ab. Nelson Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO AD-HOC



  
Nmb.

RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que el día jueves 16 de marzo de 2017, a las 12H34, notifiqué con la resolución que antecede al señor Daniel Alquina Morales en el correo electrónico daniel\_alquina@hotmail.com señalado para el efecto.- Lo Certifico



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: Siento por tal y para los fines de Ley, que la resolución que antecede por no haber sido impugnada, se encuentra en firme y por tanto ha Causado Estado.- Lo Certifico.

Quito, a 23 de marzo de 2017



Ab. Nelson Muñoz B.  
SECRETARIO AD-HOC



650  
268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)  
111  
Quito  
ome  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
15 (QUINCE)  
MACRO LOTE N: 6  
0368 - 1  
hechos  
sesenta y  
ocho

Nº 0496377

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110133542001

FECHA DE INGRESO: 01/10/2015

CERTIFICACION

Referencias: 08/06/1970-IERAC-41f-113i-9269-REV: MMM

Tarjetas: T00000192171

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante transferencia realizada en su favor por el señor Nicolás Tobar y otros, según consta del Acta de Transferencia dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, inscrita el ocho de junio de mil novecientos setenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

El inmueble queda prohibido de enajenar por estar constituido en Patrimonio Familiar Agrícola.- No está embargado, ni hipotecado.- Se aclara que existen ventas de derechos y acciones.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse S.E.U.O.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: FFG

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



~~270 (DESCRIBIENDO SEIGENTA)~~

1  
cent  
de

Nº 0429785

058

Macro lote No 6

17(DIBUCISI/ETG)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180392585001

FECHA DE INGRESO: 12/08/2015

**CERTIFICACION**

Referencias: 01/06/1992-1-1494f-1543i-17210r

Tarjetas: T00000343925; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno desmembrado de mayor extensión lote A, ubicado en el sector denominado Guarango Loma de la parroquia LA MERCED de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante DONACIÓN hecha por los cónyuges NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA Y MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, según escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Chávez, inscrita el uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RO

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



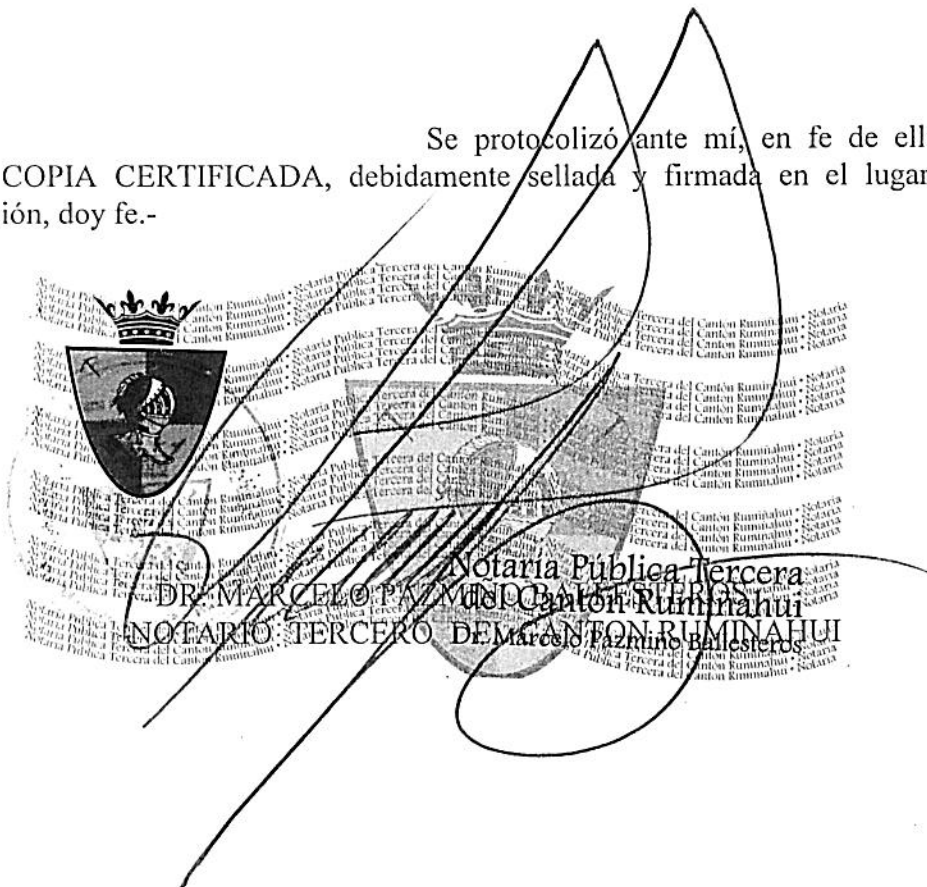
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



-ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, Yo, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar. A petición del doctor Fausto Orozco Venegas Secretario AD HOC Dirección Metropolitana de Catastro MDMQ; DE COPIA AUTENTICA DE LA RESOLUCION No.058-2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO No.5002664,CLAVE CATASTRAL 2252602001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA,DE PROPIEDAD DEL SEÑOR NEPTALI BONIFAZ ALQUINGA CHASIPANTA, EN LA CUAL SE RECTICA EL AREA DE TERRENO DEL MENCIONADO INMUEBLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENAZA METROPOLITANA No. 126, SACIONADA EL 19 DE JULIO DEL 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACION DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar cuatro fojas que adjunto, e incorporo a los protocolos a mi cargo, doy fe.- Firmado) DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.-



Notaria Pública Tercera del Cantón Rumiñahui  
DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI





108  
Ciento  
ocho

Nº 533245

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 38143

**Matrículas Asignadas.-**

MERCE0001167 DOS lotes de terreno de TRES HECTAREAS situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 5002664

jueves, 18 mayo 2017, 11:50:53 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR  
ALQUINGA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAS en su calidad de ADJUDICATARIO  
MORALES CHUQUIMARCO MARIA EDELINA en su calidad de ADJUDICATARIO

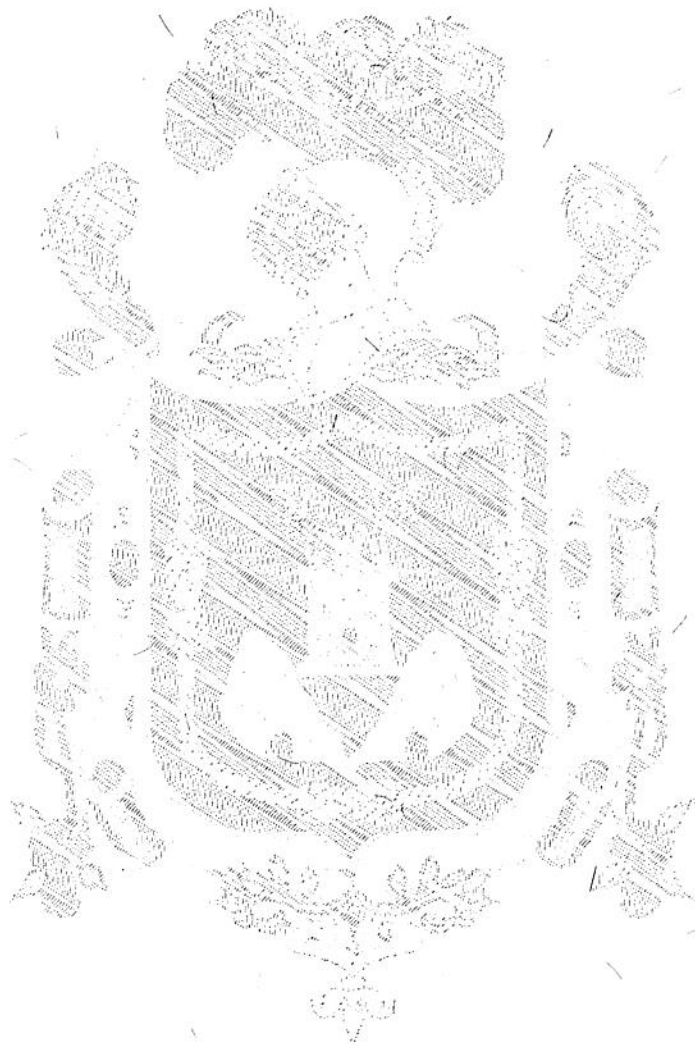
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- Johanna Santana Bravo  
Amanuense.- MARISOL ESPINOZA

TT-0033528





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

170207438-4

CIUDADEÑA  
 ALQUINSA  
 CHASIPANTA  
 NEPTALI BONIFAS

PROVINCIA  
 CANTON  
 LA MERCEDES  
 PARROQUIA

00000000000000000000

DISTRIBUCION  
 REGAL

PROCESO/ACION  
 AGRICULTOR

VENEDICTO

APellidos y Nombres de la Parte  
 ALQUINSA JUAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE  
 CHASIPANTA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2013-08-22  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2023-08-22

*[Signature]*

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION

001  
 JUSTICIA

001-003  
 CANTON

1702074384  
 CODIGO

ALQUINSA CHASIPANTA NEPTALI BONIFAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
 CANTON  
 LA MERCEDES  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3  
 ZONA:

00000000000000000000

117



117





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS EXTERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
QUITO  
25/08/2015

2897400

**CERTIFICADO DE VOTACION**

006  
JUNTA

833 - 073      1703200601  
MESERO      CÉDULA  
**MORALES CHUQUIMARCA MARIA EDELINA**  
APellidos y Nombres

PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
QUITO      ZONA:  
CANTÓN      LA CERCA  
PARROQUIA



